

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Iquitos, 25 de Abril de 2024

**OFICIO N°660- 2024- GSSySA-MPM.**

Señor:

DIRECCION DE INFORMACION, INVESTIGACION E INNOVACION AMBIENTAL - MINAM.

**ASUNTO : REMITO REGISTRO ANUAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES Y ATENDIDAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO -2023**

REF. a) Informe N°050-2024-CAM-GSSYSA-MPM.

Sirva la presente para expresarle mi saludo cordial, al mismo tiempo, de acuerdo al documento de la referencia a) se remite el Registro Anual de Denuncias Ambientales Recibidas y Atendidas Correspondiente al 2023, dichas denuncias ambientales recibidas y atendidas por la Municipalidad Provincial de Maynas está a cargo de la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental siendo un total de dieciséis (16) denuncias ambientales durante el año 2023 ; se tomaron acciones por nuestra entidad y actualmente todas las denuncias ambientales en este periodo han concluido.

Información que se hace llegar a su despacho para conocimiento y fines que estime conveniente.

- ✓ Se adjunta lista de denuncias ambientales recibidas y atendidas por la Municipalidad Provincial de Maynas.
- ✓ Oficio, informes y anexos de las denuncias ambientales recibidas y atendidas de acuerdo a la lista en CD.

Agradeciéndole por anticipado la atención que brinde al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**MAYNAS**  
*Hagamos Historia*  
Biga. Kattia Lucero Layche Florián  
Gerente de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 050-2024-CAM-GSSySA-MPM**



A : **Blga. KATTIA LUCERO LAYCHE FLORIAN**  
Gerente de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental-MPM.

ASUNTO : Remito registro anual de denuncias ambientales recibidas y atendidas correspondiente al periodo 2023.

FECHA : Iquitos, 25 de abril del 2024.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo infórmale lo siguiente:

**I. INTRODUCCION**

La Municipalidad Provincial tiene competencia velar por la salud y vida de la persona y los recursos naturales de la provincia Maynas, del distrito de Iquitos, como autoridad se tiene que buscar mecanismo de solución para poder gozar de una adecuada salud y de un ambiente equilibrado para el desarrollo de su vida de las personas y la protección y conservación del medio ambiente salvaguardando los recursos naturales necesarios para la vida de la población, tal como indica en la constitución Política del Perú del 1993 y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

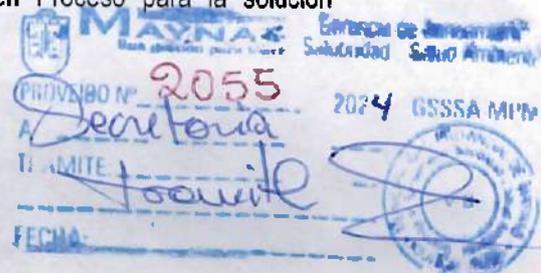
Las denuncias ambientales son hechos que pueden constituir una posible infracción ambiental, en este sentido es el derecho ciudadano a través del cual se puede alertar al Estado cuando se ha producido o se está produciendo un daño ambiental. La denuncia u ocurrencia ambiental es un Derecho Ciudadano. El gobierno Nacional, Regional y Local deben de buscar solución y acciones de acuerdo a sus competencias.

**II. ANALISIS**

Que, en relación al artículo 4.3.1 de la Ley General del Ambiente-Ley N° 28611, en el cual se refiere que las entidades deberán de enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y las soluciones alcanzados, con la finalidad de hacer esa información en el Sistema Nacional de Información Ambiental- SINIA.

La Municipalidad Provincial de Maynas a través Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental recibe y atiende denuncias ambientales que son ingresadas (Denuncia escrita) por mesa de parte de la Municipalidad Provincial de Maynas y remitidas por la Casilla electrónica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) con la finalidad de accionar y buscar solución de acuerdo a nuestra competencia.

En este sentido, se remite un total de diez (10) denuncias ambientales, seis (06) denuncias ambientales escritas ingresado por mesa de parte de la Municipalidad Provincial de Maynas y cuatro (04) denuncias remitidas por la casilla electrónica de OEFA durante el periodo 2023 que fueron recibidas y atendidas. Se tomaron acciones por nuestra entidad (se adjunta cuadro de la lista), actualmente una (01) denuncia ambiental en este periodo está en Proceso para la solución correspondiente, y nueve (09) denuncias ambientales han concluido.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### III. CONCLUSION

Las denuncias ambientales recibidas y atendidas por la Municipalidad Provincial de Maynas está a cargo de la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental siendo una total de diez (10) denuncias ambientales durante el año 2023. Se tomaron acciones por nuestra entidad, actualmente una (01) denuncia ambiental en este periodo está en Proceso para la solución correspondiente, y nueve (09) denuncias ambientales han concluido.

### IV. RECOMENDACION

Remitir el presente informe a la Dirección General de Educación, Ciudadanía, Información Ambiental del Ministerio del Ambiente a través del Sistema de Trámite Cero Papel-MINAM ingresando al siguiente link: (<https://app.minam.gob.pe/ceropapel/#/login>) para conocimiento y demás fines.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente;



.....  
Ing. Patricia Giovanna Gonzales Grández  
Secretaria Técnica de la Comisión Ambiental municipal- CAM Maynas.

Se adjunta:

- Lista de denuncias ambientales recibidas y atendidas por la Municipalidad Provincial de Maynas.
- Oficios, informes y anexos de las denuncias ambientales recibidas y atendidas de acuerdo a la lista en CD.

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

**ANEXO**

**CUADRO Nº 01: DENUNCIAS AMBIENTALES RECIBIDAS Y ATENDIDAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**

Nº	EXPEDIENTE	FECHA DE LA DENUNCIA	HECHO REPORTADO	UBICACIÓN	SE REALIZÓ ACCIONES	DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA MPM	RESULTADO
1	Nº 001863	27/01/2023	Presunta afectación ambiental generado por la acumulación de residuos orgánicos en la vía pública, generada por vecinos que tienen el mal hábito de depositar sus desechos en plena vía.	Vía pública: Calle: Av. Freyre con Arequipa Av. Freyre con Ca. Virgen de Lourdes, Mercado modelo ubicado entre Calles Jr. Leoncio Prado, Celendín, Mercado Belén entre las calles Arica con J.C Arana, Prospero con José Gálvez, Mercado de productores entre las calles Av. La Marina, Ca. Requena, Ca. Arequipa, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento Loreto.	SI	Informe N° 008-2023-IMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM y fotografía.	La Sub Gerencia de Saneamiento de la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental de la Municipalidad Provincial de Maynas, realizó la fiscalización y no observó acumulación de residuos sólidos orgánicos que puedan ser foco de atracción de aves y roedores los mismos que a su vez puedan causar daños a las instalaciones eléctricas y la interrupción del servicio eléctrico (Proceso Concluido).
2	Oficio Nº 00046-2023-OEFAODES-LOR	8/02/2023	Presunta afectación ambiental generado por la disposición inadecuada de residuos sólidos.	02 puntos (Ca. Arequipa C/Ca. Iquitos y Ca. Garcia Saenz C/Ca. Ramirez Hurtado) del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento Loreto.	SI	Informe N° 015-2023-JM/C-EFA-SGS-GSSySA-MPM y fotografía.	La Sub Gerencia de Saneamiento de la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental de la Municipalidad Provincial de Maynas, realizó la verificación de dichos puntos críticos, y observó que a la fecha no existe disposición inadecuada de residuos sólidos, por consiguiente, la contaminación ambiental de estos lugares está siendo controlada (Proceso Concluido).
3	Nº 04400 y 010636	27/02/2023	Presunta afectación ambiental y daños a la salud pública.	Pasaje Garcilaso Nº 65, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.	SI	Oficio Nº 212-2023-SGSySA-GSSySA-MPM, Informe Nº 021-2023-PCDP-SGSySA-GSSySA-MPM, Acta de Fiscalización Nº 0343-2023-PCDP, Case Inmediato de la Conducta Infractora, Acta de Fiscalización Nº 105-RFFT-2022.	La Sub Gerencia de Salubridad y Salud Ambiental de la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental de la Municipalidad Provincial de Maynas, manifestó que le denunciada no quiso atender al personal de la MPM, negándose en varias oportunidades en atender. La documentación se ha remitido a la Fiscalía-FEIMA LORETO para que actúen de acuerdo a sus funciones (Proceso Concluido)



**Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental.**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4	N° 010140	18/05/2023	Arrojo de basura en el techo de una vivienda.	Ca. Morona N° 235 y 243 del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento Loreto.	SI	N° 037-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM y Acta de Fiscalización N° 000470	La Sub Gerencia de Saneamiento de la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental, realizó la sensibilización a las partes en lo referente a la disposición adecuada de los residuos sólidos que generan, horarios de recolección y se entregó volantes informativos (Proceso Concluido).
5	N° 004000	15/02/2023	Disposición inadecuada de residuos sólidos.	Calle Augusto Freyre con Arequipa, del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento Loreto.	SI	N° 034-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM y fotografías	La Sub Gerencia de Saneamiento de la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental de la Municipalidad Provincial de Maynas, realizó la inspección ocular al lugar indicado los días 10, 12 y 15 de mayo del presente, en la que observó efectivamente la acumulación de residuos sólidos en la bodega central, calzada y cunetas del entorno (Proceso Concluido).
6	Denuncia ambiental SC-3229-2023	23/08/2023	Presunta afectación ambiental del río Nanay, asimismo, presunta afectación ambiental debido a la quema de residuos sólidos y la ausencia de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos por parte de la municipalidad distrital de Punchana.	LORETO / MAYNAS / PUNCHANA	SI	N° 068-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM, Oficio N° 615-2023-SGSySA-GSSySA-MPM, informe N° 136-2023-JCHV-SGSySA-GSSySA-MPM	La Sub Gerencia de Saneamiento de la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental de la Municipalidad Provincial de Maynas, al realizar las visitas al AA. HH. "Iván Vázquez" y AA.HH. "21 de Setiembre", no se observó presencia de Humo y Gases Tóxicos. Tampoco se observó acumulación de Residuos Sólidos en las calles (En Proceso).



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUADRO Nº 02: DENUNCIAS AMBIENTALES REMITIDAS POR OEFA							
Nº	CODIGO SINADA	FECHA DE LA DENUNCIA	HECHO REPORTADO	UBICACIÓN	DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA MPM	REALIZO ACCIONES LA MPM	RESULTADO
1	SC-0007-2023	3/01/2023	Presunta afectación ambiental generado por la disposición inadecuada de residuos sólidos.	Carretera Iquitos-Nauta (altura de los km. 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12 y 15), distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto.	Oficio Nº 1627-2023-GSSySA-MPM, Oficio Nº 405-2023-SGS-GSSySA-MPM, Informe Nº 044-2023-JCM-EFA-SGS-GSSySA-MPM, Exp. Adm. Nº 013315, Oficio Nº 1093-2023-GSSySA-MPM, Informe Nº 023-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM, Oficio Nº 405-2023-SGS-GSSySA-MPM.	SI	La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, deberá subsanar e informar las acciones realizadas para controlar la presunta contaminación ambiental por disposición inadecuada de residuos sólidos en puntos de los Km. 3 y 8 de la carretera Iquitos - Nauta, en el plazo de 05 días. Actualmente Los puntos críticos de los Km. 3 y 8 de la Carretera Iquitos - Nauta, a la fecha están controlados (Proceso concluido).
2	SC-0930-2023	8/03/2023	Presunta afectación ambiental generado por emisión sonora (ruido)	Pasaje cóndor 1932, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.	Oficio Nº 846-2023-GSSySA-MPM, Oficio Nº 247-2023-SGSySA-GSSySA-MPM, Informe Nº 002-2023-GG-SGSSA-GSSySA-MPM, Acta de Fiscalización Nº 03-GGG-SGSSA-MPM	SI	La Sub Gerencia de Salubridad y Salud Ambiental de la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental de la Municipalidad Provincial de Maynas, la denunciante manifiesta que los ruidos provenientes del predio sifo Pasaje Cóndor Nº 1932 han cesado por lo que en lo sucesivo continúa así, quedando conforme con el actuar del personal de la municipalidad (Proceso concluido).
3	SC-0921-2023	8/03/2023	Presunta afectación ambiental generado por la disposición inadecuada de residuos sólidos.	Cuadra 8 de calle Ramirez hurtado con la cuadra 1 de la calle García Sáenz, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.	Oficio Nº 1013-2023-GSSySA-MPM, Oficio Nº 302-2023-SGS-GSSySA-MPM, Informe Nº 026-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM, Informe Nº 015-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM, Informe Nº 020-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM, Informe Nº 055-2023-JCHV-SGSySA-GSSySA-MPM	SI	La Sub Gerencia de Saneamiento de la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental de la Municipalidad Provincial de Maynas, logro mitigar los impactos negativos que se venía generando al ambiente por la inadecuada acumulación de residuos sólidos, consecuentemente, el Punto Crítico de esta intersección se considera que está controlado (Proceso concluido).
4	SC-4273-2023	9/11/2023	Presunta afectación ambiental por la disposición inadecuada de residuos sólidos.	Prolongación Trujillo, malecón Perú y sector del AA.HH Versalles, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.	Oficio Nº 095-2024-GSSySA-MPM, Oficio Nº 011-2024-SGS-GSSySA-MPM, Informe Nº 097-2023-JMC-SGS-GSSySA-MPM, Informe Nº 173-2023-JCHV-SGSySA-GSSySA-MPM, Informe Nº 085-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM.	SI	La Sub Gerencia de Saneamiento de la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental, emitió el Memorando (M) Nº 040-2023-SGS-GSSySA-MPM, donde se prohíbe la disposición de residuos sólidos en lugares no autorizados, caso contrario se tomarán las medidas administrativas correspondiente (Proceso Concluido).





**CARGO -**

**GERENCIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD AMBIENTAL**  
**SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS  
SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO  
**RECIBIDO**  
**06 MAR 2023**  
HORA 10:12 a  
*[Signature]*

**INFORME N° 008-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM**

AL : **ING. DANITZA JHOANA MOZOMBITE VILLACORTA**  
Sub Gerente de Saneamiento - MPM

ASUNTO : Atención a denuncia ambiental presentada empresa Electro Oriente

REFERENCIA : a) Exp. N° 001863, del 27 de enero del 2023.  
b) GO 32-2023, 27/01/2023.  
Ing. Jorge Carlos Farro Cumpa – Gerente de Operaciones – Electro Oriente.  
c) Prov. N° 315-2023-ALCALDIA-MPM, 30/01/2023.  
d) Prov. N° 397-2023-GSSySA-MPM, 01/02/2023.  
e) Prov. N° 178-2023-SGS, 02/02/2023  
(Contiene: 02 Folios)

FECHA : Iquitos, 03 de Marzo del 2023.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

Que, mediante el documento GO-32-2023 de la referencia b), el señor JORGE CARLOS FARRO CUMPA - Gerente de Operaciones de Electro Oriente, donde manifiesta su preocupación por la acumulación de residuos orgánicos en la vía pública, generada por vecinos que tienen el mal hábito de depositar sus desechos en plena vía.

Así mismo, refiere que la problemática se agudiza debido a que en las zonas donde se acumulan los residuos tienen como resultado la presencia de focos infecciosos que atrae la proliferación de ratas y aves carroñeras (gallinazos) que utilizan las instalaciones eléctricas (postas y cables) de baja a media tensión y alumbrado público para posarse sobre las instalaciones eléctricas, causando cortos circuitos e interrupción del servicio de energía eléctrica y perjudicando las luminarias de alumbrado público.

En tal sentido, para evitar interrupciones del servicio eléctrico causado por estas aves, solicitan se adoptan las medidas del caso para la prohibición de arrojar basura a la vía pública.

**ANALISIS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS:**

Al respecto señora Sub Gerente le informo que, el suscrito se desplazó por los sectores de la ciudad de Iquitos indicados en el documento de la referencia b), en la que se pudo observar que, a la fecha, no se observa acumulación de residuos sólidos orgánicos que puedan ser foco de atracción de aves y roedores los mismos que a su vez puedan causar daños a las instalaciones eléctricas y la interrupción del servicio eléctrico. Para mayor ilustración se adjunta al presente las imágenes de los lugares indicados.

**RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda, remitir el presente informe a la Gerencia de Operaciones - Electro Oriente para su conocimiento y así dejar en evidencia la erradicación de los montículos de basura producto del trabajo planificado y permanente de esta Sub Gerencia.

Es todo cuanto Informo a usted señora Sub Gerente para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

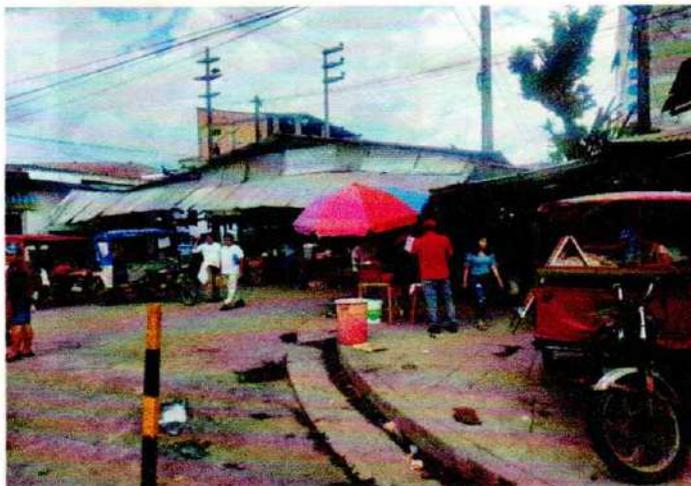
  
.....  
**JORGE MORENO CARO**  
Servidor Municipal – SGS - MPM

TOMAS FOTOGRAFICAS

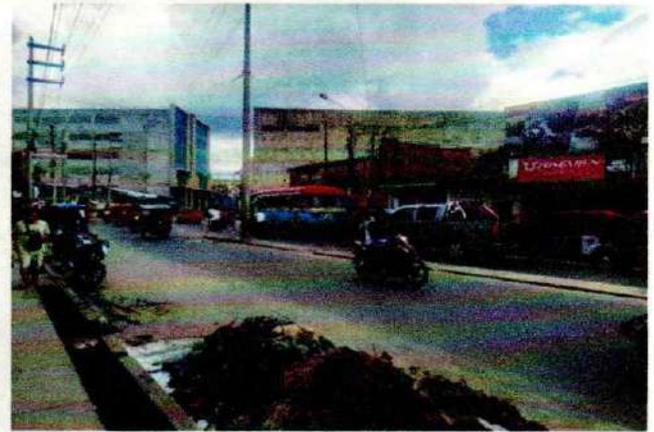
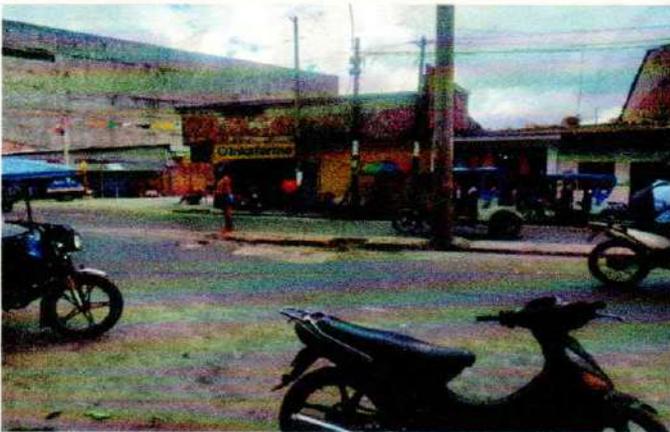
INMEDIACIONES DE LAS CALLES: ARICA CON JULIO C. ARANA



INMEDIACIONES DE LAS CALLES: LEONCIO PRADO, ANGEL BRUSCO Y CELENDIN



**INMEDIACIONES DE LAS CALLES: FREYRE, AREQUIPA Y VIRGEN DE LOUDES**



**INMEDIACIONES DE LAS CALLES: PROSPERO CON JOSE GALVEZ**



**INMEDIACIONES DE LAS CALLES: REQUENA, AREQUIPA Y AV. LA MARINA**



Municipalidad Provincial  
**MAYNAS**  
Gerencia de Saneamiento, Salud Urbana  
y Salud Ambiental  
**RECIBIDO**  
01 FEB 2023  
Hora: *10:54*

Municipalidad Provincial  
**MAYNAS**  
Una gestión para todos *Alcalde*  
**30 ENE. 2023**  
**RECIBIDO**  
HORA: *3 10:54*

"Año de la *Firmidad*, la paz y el desarrollo"

Iquitos, 24 de enero de 2023

GO - 32 - 2023

*RECIBIDO*  
01 FEB 2023  
Hora: *02:09 p*

Municipalidad Provincial  
**MAYNAS**  
Una gestión para todos

Señor  
**Econ. Vladimir Chong Ríos**  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Maynas  
Calle Rufino Echenique 350 – Plaza Sargento Lores  
Iquitos. -

PROVEIDO N° .....  
PASE A: .....

**Asunto:** Afectación de las redes eléctricas por falta de recolección de los residuos orgánicos en la vía pública.

De mi mayor consideración:

FECHA: 01 FEB 2023

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez manifestarle nuestra preocupación por la acumulación de los residuos orgánicos en la vía pública de vuestra comuna provincial, como por ejemplo la Av. Freyre con Arequipa, Av. Freyre con Ca. Virgen de Lourdes, Mercado Modelo ubicado entre calles Jr. Leoncio Prado, Celendín, Mercado de Belén entre las calles Arica con J.C. Arana, Prospero con José Gálvez, Mercado de productores entre las calles Av. La Marina, Ca. Requena, Ca. Arequipa, etc.; el mismo que es generado por los residentes que tienen el mal hábito de depositar sus desechos en plena vía.

En tal sentido, la problemática se agudiza debido a que en las zonas donde se acumulan estos residuos se tiene como resultado la presencia de focos infecciosos que atrae la proliferación de ratas y de aves carroñeras (gallinazos) que utilizan las instalaciones eléctricas (postes y cables) de baja, media tensión y alumbrado público, para posarse sobre las instalaciones eléctricas, causando cortocircuitos e interrupciones del servicio de energía eléctrica y perjudicando las luminarias de alumbrado público.

Electro Oriente S.A.  
Javier W. Navarro  
Supervisor de Operaciones

Por lo expuesto a finde evitar interrupciones del servicio eléctrico causado por estas aves, le solicitamos se adopten las medidas del caso para a prohibición de arrojar basura a la vía pública.

Electro Oriente S.A.  
José Pedro Delgado Chabón  
Gerente de Distribución

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente, **MAYNAS**  
PROVEIDO N° 315 ALCALDÍA - MPM  
PASE A: 688 y SA

*Jorge Carlos Farro Cumpa*  
**Ing. Jorge Carlos Farro Cumpa**  
Gerente de Operaciones  
ALCALDE  
B°  
ALCALDÍA - MAYNAS

Municipalidad Provincial  
**MAYNAS**  
Administración Descentralizada  
Alcalde General  
**RECIBIDO**  
**27 ENE 2023**  
**001863**

FECHA: 30.01.23  
Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos  
Central Telefónica N° 065-253500

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 015-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM

AL : ING. DANITZA JHOANA MOZOMBITE VILLACORTA  
Sub Gerente de Saneamiento - MPM

ASUNTO : Remite información solicitada por OEFA (sobre disposición de residuos sólidos en 02 puntos del distrito de Iquitos).

REFERENCIA : a) Oficio N° 00046-2023-OEFA, del 20/MAR/2023.  
b) Proveído N° 1207-2023-GSSSA-MPM, 20/MAR/2023.  
c) Proveído N° 546-23-SGS-MPM, 21/MAR/2023.  
(Contiene: 06 Folios)

FECHA : Iquitos, 23 de Marzo del 2023.

CARGO  
RECEBIDO  
24 MAR 2023  
7:42a

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, en atención a los documentos de la referencia a), b) y c), donde se solicita información relacionado a la situación del manejo de residuos sólidos en el distrito de Iquitos (02 alertas de acumulación de residuos sólidos pendientes de atención con una antigüedad mayor de 07 días calendarios). También anexa al documento a) de la referencia, la tabla de alertas pendientes de atención.

Es así que, esta Coordinación de la Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA de la Sub Gerencia de Saneamiento, en el marco de su Función de Fiscalización Ambiental, sobre la gestión de los residuos sólidos en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Iquitos y la provincia de Maynas, el día jueves 23 de Marzo del presente, siendo aproximadamente las 11:00 horas, nos constituimos a los lugares indicados en las coordenadas consignadas en la tabla pendiente de atención.

En tal sentido, se procedió a ubicar y verificar los presuntos lugares de disposición inadecuada de residuos sólidos, al hacer la verificación de dichos puntos críticos, se pudo observar que a la fecha no existe disposición inadecuada de residuos sólidos, por consiguiente, la contaminación ambiental de estos lugares está controlado, tal cual se evidencian en las imágenes correspondientes.

Finalmente, señora Sub Gerente, se considera atendido el requerimiento de información consignado en los proveídos y documentos de la referencia, se anexan al presente, imágenes que evidencian lo descrito líneas arriba.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

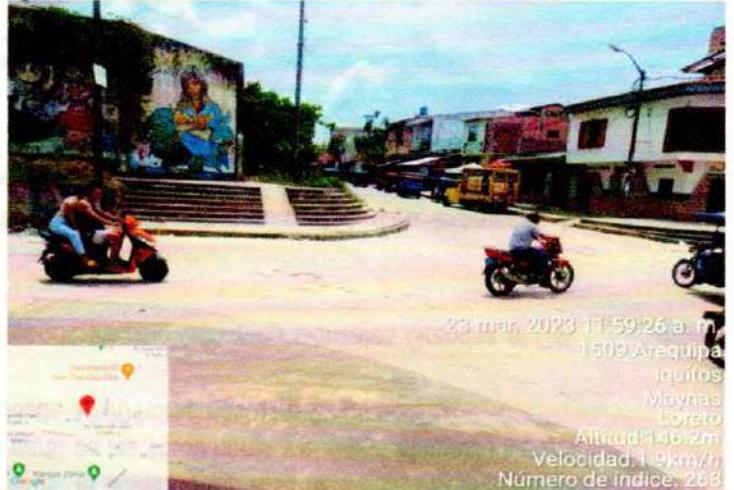
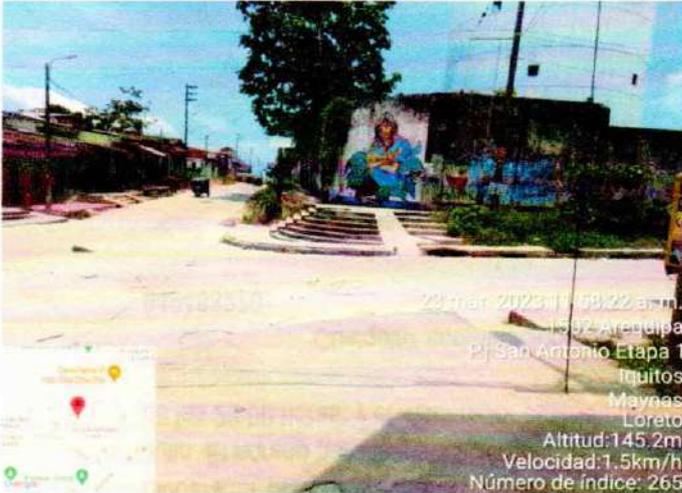
Atentamente,

  
JORGE MORENO CARO  
Servidor Municipal – SGS - MPM

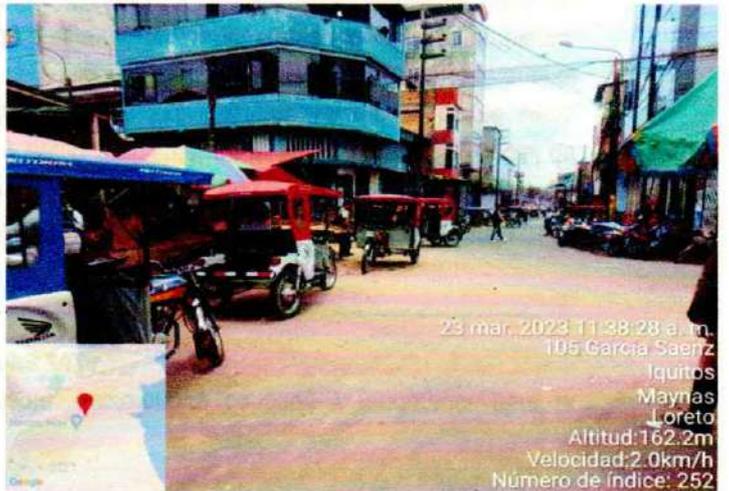
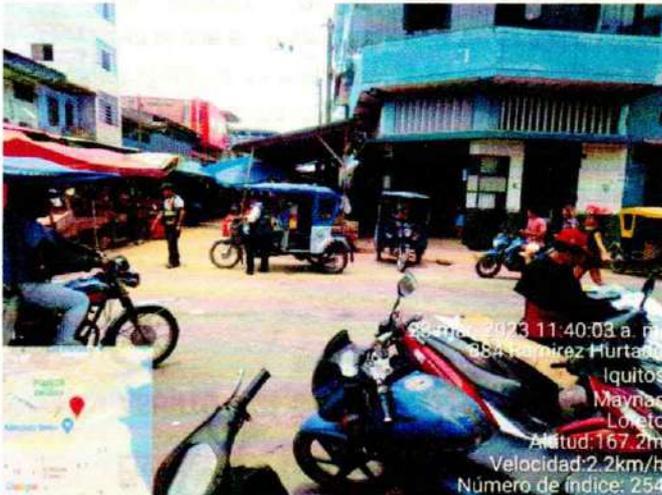
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**IMÁGENES DE PRESUNTA DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS EN IQUITOS**

**IMÁGENES DEL PUNTO CRITICO DE LA Ca. AREQUIPA C/ Ca. IQUITOS (RR - 161059)**



**IMÁGENES DEL PUNTO CRITICO DE LA Ca. GARCIA SAENZ C/ Ca. RAMIREZ HURTADO (RR - 162658)**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Iquitos, 8 de febrero de 2023

2023-113-004861

*Saneamiento  
atención*

**OFICIO N° 00046-2023-OEFA/ODES-LOR**

Señor:

**GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS**

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas

Jirón Echenique N° 350

Iquitos. –



Asunto : Alertas de acumulación de residuos sólidos pendientes, recibidas por 'Reporta Residuos'<sup>1</sup>

Atención : Área encargada de la fiscalización del manejo y prestación de servicios de limpieza pública en los distritos de su competencia

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente en representación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), e informarle que hemos verificado que en su provincia existen **2 alertas de acumulación de residuos sólidos pendientes de atención con una antigüedad mayor a siete (7) días calendario**, las mismas que se encuentran distribuidas territorialmente como se muestra en la Figura 1.

La antigüedad promedio de las referidas alertas es de **12 días calendario** y la alerta más antigua fue reportada hace **16 días calendario**.

En el anexo del presente documento, encontrará la lista de las alertas pendientes, fotos y enlaces de los videos de cada alerta, los datos de la persona designada para atender 'Reporta Residuos' en cada distrito y los mapas de los distritos de su provincia con la ubicación de cada alerta. Dicha información deberá ser utilizada por su entidad para planificar y ejecutar acciones de fiscalización ambiental sobre las municipalidades distritales y empresas operadoras de residuos sólidos encargadas del manejo y la prestación de los servicios de limpieza pública debiendo priorizar las alertas más antiguas de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos<sup>2</sup>.

Se invita a su despacho a promover el uso de Reporta Residuos entre las municipalidades distritales de su provincia. Al respecto, cabe indicar que las municipalidades distritales deben registrar la atención de las alertas y subir la foto que evidencia la limpieza ejecutada ingresando a la plataforma web (<https://publico.oefa.gob.pe/Portalpifa/>). En caso una municipalidad no cuente con credenciales de acceso, deberá solicitarlas a través de la Mesa

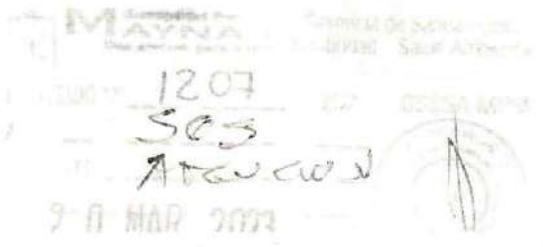
<sup>1</sup> 'Reporta Residuos' es una herramienta digital que permite a las ciudadanas y ciudadanos de todo el Perú enviar fotos o videos alertando sobre la acumulación de basura en la vía pública, facilitando a las municipalidades la identificación de puntos críticos de residuos sólidos y su posterior erradicación. Más información en [www.oefa.gob.pe/mi-reporta-residuos](http://www.oefa.gob.pe/mi-reporta-residuos).

<sup>2</sup> **Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**

Artículo 23.- Municipalidades Provinciales

Las Municipalidades Provinciales son competentes para: (...)

d. Supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos que realicen las Municipalidades Distritales y Empresas Operadoras de Residuos Sólidos a excepción de las infraestructuras de residuos sólidos, que es una competencia del OEFA. (...)





PERU

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

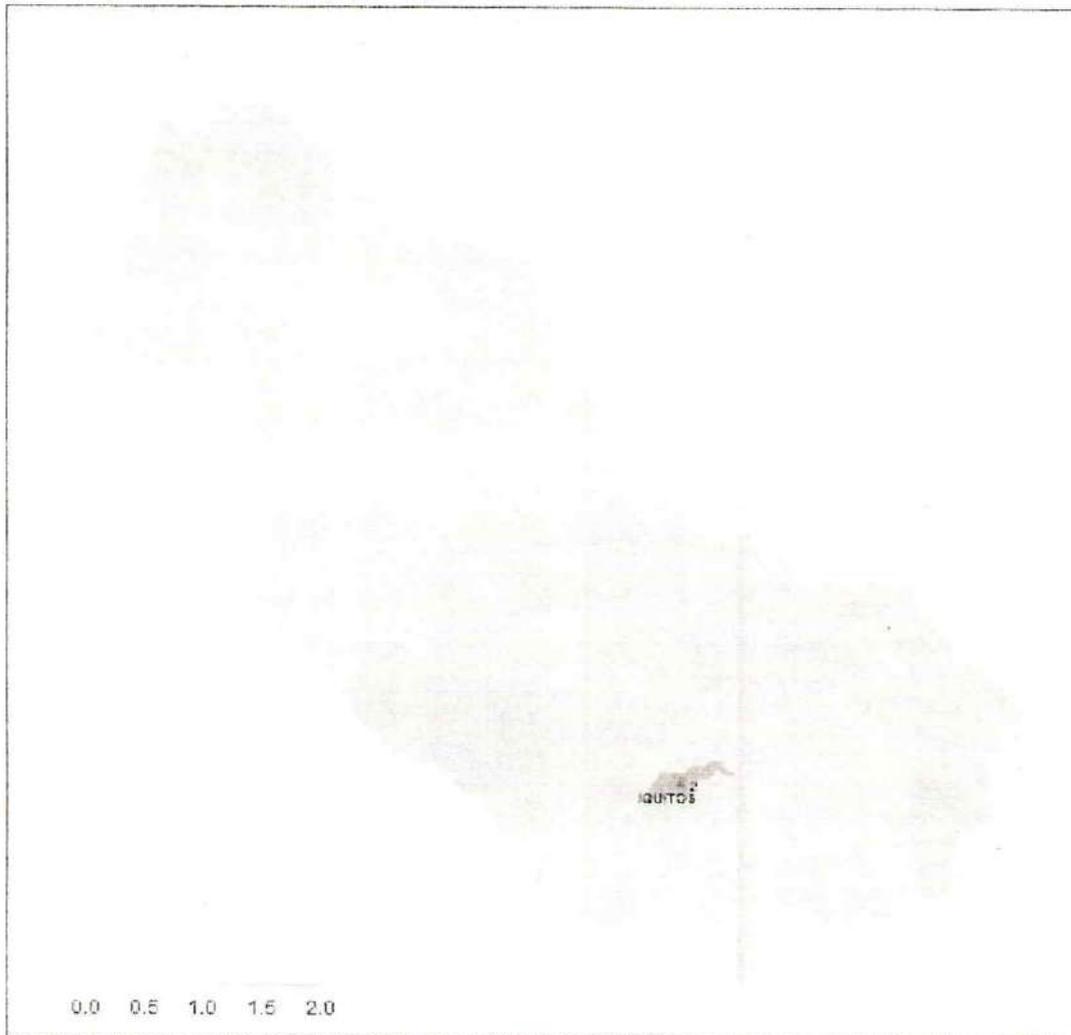
OO Loreto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de Partes Virtual del OEFA (<https://sistemas.oeffa.gob.pe/mpv/>) indicando el nombre completo de la persona designada, número de DNI, correo electrónico y celular de contacto.

Figura 1: Mapa de alertas pendientes por distrito





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

ODE Loreto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En caso desee realizar alguna coordinación o consulta, agradeceremos comunicarse al correo electrónico [reportaresiduos@oefa.gob.pe](mailto:reportaresiduos@oefa.gob.pe).

Atentamente,

Oefa

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por:  
FLORES FLORES Luis Antonio  
FAU 20521286769 soft  
Cargo: Jefe de la Oficina  
Desconcentrada de Loreto  
Lugar: ODE Loreto - Iquitos -  
Maynas - Loreto  
Motivo: Soy el autor del  
documento

Se adjunta Anexo que contiene 4 secciones:

- Tabla de alertas pendientes de atención.
- Fotos y videos de las alertas.
- Tabla de las municipalidades que cuentan con credenciales de acceso.
- Mapa con la ubicación de las alertas pendientes por distrito.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo de oficio

1. Tabla de alertas pendientes de atención

Cuadro 1: Tabla de alertas pendientes de atención

CODIGO	MUNICIPALIDAD RESPONSABLE	FECHA Y HORA	DISTRITO	DIAS SIN ATENCION	LONGITUD	LATITUD
RR-161059	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS	21/01/2023 12:00:54	IQUITOS	16	-73.25148	-3.735737
RR-162658	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS	30/01/2023 02:58:58	IQUITOS	9	-73.24739	-3.757133

*Atención Iquitos*

*En Sección R. H. H.*



Firmado digitalmente por:  
FLORES FLORES Luis Antonio  
FAU 20521286769 soft  
Cargo: Jefe de la Oficina  
Desconcentrada de Loreto  
Lugar: ODE Loreto - Iquitos -  
Maynas - Loreto  
Motivo: Soy el autor del documento

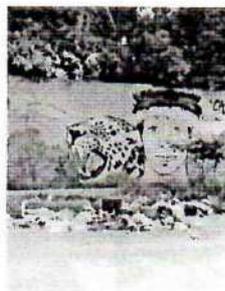


## 2. Imagenes y videos de las alertas Pendientes

Figura 1: Foto(s) de la alerta RR-161059 del distrito de IQUITOS

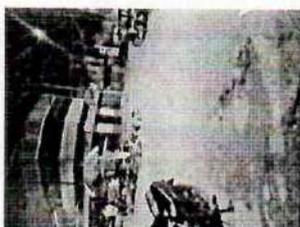


(a) Toma 1



(b) Toma 2

Figura 2: Foto(s) de la alerta RR-162658 del distrito de IQUITOS



Iquitos, 05 de abril del 2023



OFICIO N° 212-2023-SGSySA-GSSySA-MPM

Señores :

Fiscales Adjunto Provincial - Fiscalia Especializada en Materia Ambiental sede Maynas de Loreto .

Dirección : Av. Grau N° 1873 - primer piso

Presente.

Asunto : Remito Denuncia Por Contaminación Ambiental y Daños a la Salud Pública.

Ref. : Informe N° 021-2023-PCDP-SGSySA - GSSySA- MPM.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo remito adjunto el Informe de la referencia más un CD, dando a conocer las acciones realizadas por concepto de denuncia por contaminación ambiental y daños a la salud pública, en contra del Señor, Makconi Galen Bardales Pizango, con domicilio legal en el pasaje Garcilaso N° 65, en la cual indica, que en dicha vivienda funciona un taller de arreglo y mantenimiento de artefactos de linea blanca, para actuar de acuerdo a su competencia .

Sin otro particular, me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

  
**MAYNAS**  
Hagamos Historia  
Sr. TEDDY BARRERAN RAMIREZ  
Sub Gerente de Salubridad y Salud Ambiental

INFORME N° 021-2023-PCDP-SGSYSA-GSSYSA-MPM

A: Bgo. TEDDY BARBARAN RAMIREZ,  
Sub Gerente de Salubridad y Salud Ambiental - MPM

ASUNTO: INFORMACION DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR CONCEPTO DE DENUNCIA POR CONTAMINACION AMBIENTAL Y DAÑOS A LA SALUD PUBLICA.

REF.: a) ACTA DE FISCALIZACION N° 0343-2023-PCDP  
b) CESE INMEDIATO DE LA CONDUCTA INFRACTORA.  
c) SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y OTROS...  
d) ACTA DE FISCALIZACION N° 0105-2022-RFFT.

FECHA: Iquitos, miércoles 21 de Marzo del 2023.

Por intermedio del presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Visto, el documento de la referencia a) mediante el cual la señora Gelia Maribel Torres Vargas, identificada con DNI N° 00000891, domiciliada en Pasaje Garcilaso Dos N° 170, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Loreto., manifiesta que estando siendo afectada en su salud, por los ruidos que emite una amoladora en la cual perturba la tranquilidad de dicha persona producto de trabajo de reparación pintado de artefactos tales como lavadora, refrigeradora, cocina que realizan en una vivienda familiar ubicada en Pasaje Garcilaso N° 65 el olor que emana cuando pinta es insoportable que perturba su tranquilidad y afecta su salud.
- 1.2. Que, mediante proveído N° 541-2023-SGSYSA-GSSYSA-MPM, de fecha 02 de Marzo del 2023, la Sub Gerencia de Salubridad y Salud Ambiental dispone la atención del presente caso.

2. OBJETIVO:

Atender la solicitud interpuesta por la requirente (solicitante), para luego tratar de llegar a un acuerdo con ambas partes con fin de solucionar este problema.

3. MARCO LEGAL APLICABLE:

Constitución Política del Perú- 1993, artículo 2°, inciso 22°, establece que toda Persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Ley General del Ambiente N° 28611, Artículo 3°.- Establece el rol del Estado en materia ambiental y define que es el Estado a través de sus entidades y órganos correspondientes, que diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarias para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidas en la presente ley, y Artículo 61°.-Establece gobiernos regionales, a través de sus gerencias de recursos naturales y gestión del medio ambiente y en coordinación con las comisiones ambientales regionales y la autoridad ambiental nacional, implementan la gestión ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como la sociedad civil, en el ámbito de la actuación del gobierno regional.

Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 80°, numeral 1.2., establece que las Municipalidades Provinciales en materia de saneamiento, salubridad y salud regulan y controlan la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Prov. N° 766 - SGSYSA

Ordenanza Municipal N° 015-2011-A-MPM, con fecha 10 de junio del 2011, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Iquitos 2011-2021 cuyo objetivo es actualizar el ordenamiento territorial municipal sobre una base conceptual relacionada con la eficiencia urbana, la economía de la sostenibilidad y los nuevos paradigmas medio ambientales.

Ordenanza Municipal N° 016-2021-A-MPM, Ordenanza Municipal que amplía el plazo del PDU.

Ordenanza Municipal N° 010-2013-A-MPM, con fecha 09 de mayo del 2013, donde se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos con su estructura de costos de la Municipalidad Provincial de Maynas, donde se establece como procedimiento para la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, el Certificado de Acústica Ambiental para actividades de servicio en el casco urbano.

Ordenanza Municipal N° 011-2020-A-MPM, que aprueba el RASA Y CISA y

Modificado con Ordenanza Municipal N° 004-2021-A-MPM, y

Modificado con Ordenanza Municipal N° 001-2022-A-MPM.

ORDENANZA MUNICIPAL 012-2022-A-MPM.

#### 4. COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 80°, numeral 1.2., establece que las Municipalidades Provinciales en materia de saneamiento, salubridad y salud regular y controlan la emisión de humos, gases, olores y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

#### 5. ACCIONES REALIZADAS:

5.1. Que, mediante ACTA DE FISCALIZACION N°343-2022-PTS (PARTE DENUNCIANTE), de fecha 16 de Marzo del 2023, nos constituimos en compañía de los fiscalizadores ambientales: Paulo Cesar Díaz Pinedo, Percy Abel Túpac Sevillano y Juan Carlos Hernández Vargas al domicilio de la señora: Gelia Maribel Torres Torres, identificada con DNI N° 05267067, con domicilio en Pasaje Garcilaso N° 170 con la finalidad de recoger su manifestación respecto a la denuncia presentada manifestándonos lo siguiente: Que cuando realizan los trabajos de reparación, cortado y pintado de Artefactos electrodomésticos en su vivienda ubicado en Pasaje Garcilaso N° 170 el ruido y los olores de los mimos trascienden a su domicilio lo cual viene perjudicando su salud.

5.2. Que, según verificación (PARTE DENUNCIADA) de fecha 16 de Marzo del 2023, nos apersonamos a la vivienda que funciona como taller materia de la denuncia de propiedad del señor: Makconi Galen Bardales Pizango, donde nos manifestaron que no se encontraba en ese momento de la visita, pudiendo notar que no nos quisieron atender porque la moto de propiedad del denunciado se encontraba en su vivienda.

#### 6. CONCLUSIONES:

- Que, la Sub Gerencia de Salubridad y Salud Ambiental dispuso atender la denuncia presentada por la señora: Gelia Maribel Torres Torres por presunta contaminación ambiental y daños a la salud pública.
- Que se recabo la manifestación la parte denunciante y la parte denunciada no quiso atendernos, negándose en varias oportunidades la presencia del denunciado, en cumplimiento del principio del debido procedimiento.
- Que, queda pendiente la manifestación de la parte denunciada que corrobore o no lo dicho por la parte denunciante, no pudiendo hacerlo porque se negó en varias oportunidades a atendernos.



Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental  
Sub Gerencia de Salubridad y Salud Ambiental

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

7. RECOMENDACIONES:

Que, por todo lo expuesto y ante la sustentación de la documentación adjunta a la presente se desprende y recomienda derivar una copia del presente informe a la FISCALIA-FEMA-LORETO, para que determinen responsabilidad civil o penal ya sea el caso.

Es todo cuanto puedo informarle a Usted, como avance de información sobre este caso para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

  
PAULO CESAR DIAZ PINEDO  
Fiscalizador Ambiental MPM



ACTA DE FISCALIZACION N° 000310

En el distrito de Iquitos, siendo las 10:20 horas del día 16 de 03 de 2023 el inspector municipal suscrito al órgano instructor, se hace presente en PASAJE GARCILASO N° 170

DATOS DEL ADMINISTRADO:

Nombres y Apellidos: GELIA MARIBEL TORRES TORRES	Domicilio: PASAJE GARCILASO N° 170
Razón Social:	Documento de Identidad/RUC N°: 05267067

CONSTATANDO:

NOSE HICIMOS PRESENTES EN EL DOMICILIO DE LA DENUNCIANTE SR. GELIA MARIBEL TORRES TORRES, NOS MANIFIESTA QUE SIGUEN HACIENDO RUIDO Y MOLESTANDO LA TRANQUILIDAD DE LA VECINOS, ESPECIFICAMENTE UNA AMPLADORA QUE PERTURBA LA TRANQUILIDAD DE LA DENUNCIANTE EL OLOR DE LA DENTURA ES MUY FUERTE EL DENUNCIADA NO HACE CASO CUANDO LE DICEN QUE MOLESTA LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS NOS MANIFIESTA TAMBIEN LA DENUNCIANTE QUE CUANDO EN EL LUGAR TRANSITO DE LOS VEHICULOS DURANTE USA TODA LA VENDEDAS Y EL PATIO CON SUS MATERIALES QUE USA PARA LA REPARACION DE LOS ARTERFACTOS

RESUMEN DE LOS ALEGATOS DEL ADMINISTRADO:

Por medio de la autodefensa que esta haciendo el conductor, por lo tanto no se puede hacer nada para que se termine la tranquilidad, ya que sigue realizando el trabajo. Por lo tanto se debe con el inspector municipal para que se cumpla con el artículo 170 del código de tránsito.

Se procede al cierre de la presente acta, siendo las 11:35 horas del día 16 del mes de MARZO del año 2023, firmar las partes en señal de conformidad.

Firma del conductor o propietario: 	Firma del Inspector municipal: 
Nombre: Gelina M. Torres Torres	Nombre: Paulo Cesar Diaz Pineda
DNI/RUC/Otros: 05267067	DNI: 43551315
Vinculo:	N° Credencial:



MAYNAS

REGISTRO DE TRÁFICO

004400

27 FEB 2020

Edna Natividad Torres Torres

Resolución de la Oficina de  
Procedimientos Administrativos

GSSA

05

Reg. 01 CD



Iquitos, 26 de febrero de 2023

Señor:  
Econ. German Vladimir Chong Ríos  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas  
Presente.-

Atención : Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental

Asunto : Reitera la Solicitud de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador y otros

EXP. 000400

Handwritten initials and signature.

- Ref. :
- a) Cese Inmediato de la Conducta Infractora
  - b) Solicitud de Inicio Procedimiento Administrativo Sancionador y otros
  - c) Acta de Fiscalización N° 105-RFFT-2022
  - d) Video de Conducta Infractora

GELIA MARIBEL TORRES TORRES, identificada con DNI N° 05267067, con domicilio en Pasaje Garcilaso N° 170, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, ante Usted expreso lo siguiente:

Que, mediante el documento de la referencia a) de fecha 13 de diciembre de 2021, su oficina **EXHORTÓ EN EL PLAZO INMEDIATO** al vecino Makconi Galen Bardales Pizango, el cese inmediato de la conducta infractora denunciada mediante Acta de Fiscalización N° 087-TBR-2021-GSSA-SGSA-MPM de fecha 02/09/2021 y mediante documento de la referencia b) de fecha 20/06/2022 se solicitó el inicio del procedimiento administrativo sancionador por incumplimiento de lo establecido en el documento a); sin embargo, pese a la visita recibida por el fiscalizador ambiental de la comuna conforme se ve del documento de la referencia c) de fecha 28/06/2022, el citado vecino **INSISTE EN CONTINUAR CON LA CONDUCTA INFRACTORA**, tal como se desprende del video de la referencia d) de fecha 31/01/2023 y 20/02/2023, es decir, continúa ejerciendo la labor prohibida denunciada (actividad en la vía pública de arreglo y mantenimiento de artefactos de línea blanca), durante la tarde, perturbando la tranquilidad de los demás vecinos; en ese contexto, **REITERO LA SOLICITUD (Documentos de la Referencia b)**, que se **INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, LA APLICACIÓN DE MEDIDA PROVISIONAL PERMITIDA Y SE PROCEDA A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES (Poner de conocimiento al Ministerio Público por la comisión del Delito contra la Administración Pública, Violencia y Resistencia a la Autoridad)**, en contra del citado vecino. Es preciso indicar, que actualmente estoy en estado de convalecencia, luego de haber sido intervenida quirúrgicamente (operación a la tibia y peroné), y las acciones desplegadas por el vecino perturban la tranquilidad por el alto ruido, y contamina el ambiente con los residuos que emanan al rallar los artefactos eléctricos (lavadoras) que repara y pinta.

Handwritten signature.

965782210  
954109249

 .....  
**KING KLAUS RAMIREZ PIZANGO**  
**ABOGADO**  
**CAL 1488**

No teniendo más que tratar, quedo a la espera de una pronta actuación en contra del vecino que no cesa con su actividad no permitida.



*[Handwritten Signature]*  
KING KLAUS RAMIREZ PIZANGO  
ABOGADO  
CAL 1488

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
Bella Maribel Torres Torres

DNI N° 05267067

Adjunto:

- Cese Inmediato de la Conducta Infractora de fecha 13/12/2021.
- Solicitud de Inicio Procedimiento Administrativo Sancionador y otros de fecha 20/06/2022.
- Acta de Fiscalización N° 105-RFFT-2022 de fecha 28/06/2022.
- Videos de Conducta Infractora de fecha 31/01/2023 y 20/02/2023.

004400

"Año del Bicentenario del Perú: "200 años de independencia".

Iquitos, 13 de diciembre de 2021.

CESE INMEDIATO DE LA CONDUCTA INFRACTORA

ADMINISTRADO : MAKCONI GALEN BARDALES PIZANGO.  
DIRECCIÓN : Psj Garcilaso de la Vega N° 65 - Iquitos  
PROC. ADMINISTRATIVO : Procedimiento Administrativo Sancionador – Aviso Previo  
REFERENCIA : Acta de Fiscalización N° 037-TBR-2021-GSSA-SGSA-MPM, 02/09/2021

Administrado, a través de la presente le exhortamos a paralizar todo tipo de actividad que no está legalmente permitidas y autorizada por la Municipalidad Provincial de Maynas; de lo contrario procederemos al Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador y la interposición de aplicación de medidas provisionales.

La finalidad de la imposición de la medida provisional en el Procedimiento Administrativo Sancionador, es buscar garantizar los objetivos de las intervenciones de fiscalización, garantizando el cumplimiento irrestricto de las normas dentro de la jurisdicción del distrito de Iquitos.

Esta autoridad del Procedimiento Administrativo Sancionar, la fecha del 02 de septiembre de 2021, en compañía de personal de fiscalización se constituyó a su domicilio, ubicado en Psj Garcilaso de la Vega N° 65, mediante el acta de fiscalización de la referencia se le exhorto a no hacer este tipo de actividades en la vía pública (*arreglo y mantenimiento de artefactos de línea blanca*), con la finalidad de no afectar a los vecinos.

Sin embargo, a la fecha persiste la comisión de la infracción, pese a la exhortación realizada mediante el acta de fiscalización indicada en la referencia; generando la necesidad de que este Órgano Instructor del P.A.S, en cumplimiento de sus funciones, regular las acciones preventivas de fiscalización y control, dando inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador y la aplicación de cualquier medida provisional permitida, tales como **RETENCIÓN INMEDIATA DE PRODUCTOS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS** y otras que resulten necesarias para asegurar el cese de la conducta infractora.

De lo señalado anteriormente y bajo esa misma línea de análisis, de continuar con la conducta infractora una vez impuesta la medida provisional, este órgano instructor del Procedimiento Administrativo Sancionador, procederá a tomar las acciones legales correspondiente, hechos que serán puestos en conocimiento del ministerio público por parte de esta autoridad por la comisión del DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, Capítulo I, Sección II VIOLENCIA Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, artículo 368° del Código Penal Peruano Desobediencia o Resistencia a la Autoridad el mismo que señala: "El que desobedece o resiste la orden impartida por un funcionario público en el ejercicio de sus atribuciones, salvo que se trate de la propia detención, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años".

En tal sentido, se le EXHORTA a usted que, en el PLAZO INMEDIATO, cese la conducta infractora, caso contrario, nos obligamos a tomar las medidas antes señaladas.

Atentamente;



Duques Albornoz  
Mendoza Albornoz  
Albornoz  
Fecha: 13 de diciembre de 2021

**CARGO**

Iquitos, 20 de junio de 2022

Señor:

Francisco Sanjurjo Dávila

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas

Presente.-

**Atención : Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental**

**Asunto : Solicito se inicie Procedimiento Administrativo Sancionador y otros**

**Ref. : Cese Inmediato de la Conducta Infractora**

**GELIA MARIBEL TORRES TORRES**, identificada con DNI N° 05267067, con domicilio en Pasaje Garcilaso N° 170, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto; ante Usted expreso lo siguiente:

Que, mediante el documento de la referencia de fecha 13 de diciembre de 2021, su oficina **EXHORTÓ EN EL PLAZO INMEDIATO** al vecino Makconi Galen Bardales Pizango, el cese inmediato de la conducta infractora denunciada mediante Acta de Fiscalización N° 037-TBR-2021-GSSA-SGSA-MPM, 02/09/2021, **LO CUAL A LA FECHA NO CUMPLE**, porque continúa ejerciendo la labor prohibida denunciada (actividad en la vía pública de arreglo y mantenimiento de artefactos de línea blanca), durante la tarde, perturbando la tranquilidad de los demás vecinos, tal como lo probamos con el CD adjunto al presente escrito; **en ese contexto, SOLICITO** que se **INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y LA APLICACIÓN DE MEDIDA PROVISIONAL PERMITIDA** en contra del citado vecino. En caso, de persistir con la actividad prohibida, **SOLICITO** que se proceda a poner de conocimiento al Ministerio Público para la denuncia que corresponda.

No teniendo más que tratar, quedo a la espera de una pronta actuación en contra del vecino que no cesa con su actividad no permitida.

  
*Klaus Ramirez Pizango*  
**KING KLAUS RAMIREZ PIZANGO**  
**ABOGADO**  
**CAL 1488**

Atentamente,  
*Gelia Maribel Torres Torres*  
**Gelia Maribel Torres Torres**  
**DNI N° 05267067**



Adjunto:

- CD conteniendo los videos y fotos que el vecino Makconi Galen Bardales Pizango, continúa ejerciendo su actividad no permitida, pese a la exhortación realizada por la autoridad municipal, en desmedro de la tranquilidad de los demás vecinos.
- Documento de Cese Inmediato de la Conducta Infractora de fecha 13/12/2021



ACTA DE FISCALIZACIÓN N° 105-2022-2022

En el distrito de Iquitos, siendo las 08:18 horas del día 23 de 06 de 2022, el inspector municipal suscrito al órgano instructor, se hace presente en...

DATOS DEL ADMINISTRADO:

Table with 2 columns: Nombres y Apellidos, Domicilio, Razón Social, Documento de identidad/RUC N°. Contains handwritten information for Pablo Manuel Torres Torres.

CONSTATANDO:

Que el Sr. Pablo Manuel Torres Torres, en su calidad de propietario de un vehículo que se encuentra en el distrito de Iquitos...

RESUMEN DE LOS ALEGATOS DEL ADMINISTRADO:

Resumen de los alegatos del administrado, detailing the reasons for the inspection and the driver's response.

Se procede al cierre de la presente acta, siendo las 08:18 horas del día 23 del mes de junio del año 2022, firmar las partes en señal de conformidad.

Table for signatures and identification. Columns include: Firma del conductor o propietario, Nombre, DNI/RUC/Otros, Vinculo; and Firma del inspector municipal, Nombre, DNI, N° Credencial.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PROVINCIA DE MAYNAS  
SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO

**INFORME N° 037-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM**

RECIBIDO

30 MAY 2023

AL : ING. JHONY ELIGIO LLERENA FLORES  
Sub Gerente de Saneamiento - MPM

ASUNTO : Atención a Denuncia por arrojar basura en el techo de vivienda.

REFERENCIA : a) Expediente N° 010140 del 18 de Mayo del 2023.  
b) Proveído N° 2192-SGS-2023-GSSySA-MPM, 19/MAY/2023  
c) Proveído N° 878-23-SGS-MPM, 22/MAY/2023.  
(contiene: 08 Folios)

FECHA : Iquitos, 30 de Mayo del 2023.

MORA

2:21 p.m.

IRMA

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento lo siguiente:

**INTRODUCCION:**

En cumplimiento de los trabajos de fiscalización y en atención al documento a) y proveído c) de la referencia, el suscrito con fecha 22/05/2023, se constituyó a la Ca. Morona N° 235 y 243 del distrito de Iquitos, para hacer la verificación y/o constatación de la denuncia presentada en el documento indicado, esta diligencia en esta fecha, no se pudo realizar debido a que el demandado se encontraba de viaje, es así que el día 29/05/2023, se realizó una nueva visita en el que se encontraban presente las partes, procediéndose a realizar la diligencia correspondiente.

**ANTECEDENTES:**

Que, el señor RENZO REATEGUI PEREYRA con DNI N° 70665275 en adelante el **Reclamante**, consigna como dirección la Ca. Morona N° 235 del distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, denuncia a su vecino del lado derecho entrando, el señor MARCO MONZON CORNEJO en adelante el **Reclamado**, con dirección de la Ca. Morona N° 243, quien según refiere el Reclamante alguien de la vivienda del Reclamado arroja basura sobre el techo de su vivienda, también refiere que cuando se presentan las lluvias se obstruyen las canaletas, causándole perjuicios a su negocio.

**ACCION ADMINISTRATIVA:**

Que, conforme a lo indicado por la Sub Gerencia de Saneamiento, mediante proveído de la referencia c), el día 29/05/2023, el suscrito en coordinación con el personal del área Fiscalización de la SGS-MPM, nos constituimos en principio a la vivienda del Reclamante (señor RENZO REATEGUI PEREYRA), pudiendo observar que el techo, canaletas, tubos PVC que sirven para evacuar las aguas pluviales se encuentran deteriorados, también se pudo observar que la estructura metálica que soporta el techo esta corroído y con la pintura gastada (se adjunta imágenes).

Posteriormente, nos constituimos al predio del señor MARCO MONZON CORNEJO (Reclamado), el mismo que es una edificación de 04 pisos, del 1ro. al 3er. Piso no cuentan con ventanas u otra abertura que da hacia el predio del Reclamante, con respecto al 4to. Piso, cuenta con muros altos por donde es poco probable que se arrojen basura, también cuenta con muro bajo – parapeto de aproximadamente 1.20 metros de altura, por donde se puede visualizar desde lo alto el techo del Reclamante, por donde se pudiera arrojar cualquier objeto.



GERENCIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD AMBIENTAL  
SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Al indagar sobre la denuncia presentada por el Reclamante, el señor AUGUSTO LA TORRE ACOSTA con DNI N° 05239185, quien nos atendió, manifestó que los integrantes de su familia, no arrojan basura al techo de su vecino, y que por el contrario indico que deben refaccionar su sistema de evacuación de aguas pluviales (canaletas, tubos), así como su techo en general y la estructura metálica que lo soporta.

En este sentido, desde el 4to. Piso, el suscrito pudo observar que efectivamente el techo, canaletas y el tubo PVC que evacuan las aguas pluviales contigua a la pared del Reclamado se encuentran en mal estado de conservación, no se observó presencia de basura en el techo (se adjunta imágenes).

Por otro lado, personal del área de Fiscalización de la SGS-MPM, levantó un acta de fiscalización en la que deja constancia la inexistencia de basura en el techo del Reclamante (se anexa Copia Simple). También se realizó la sensibilización a las partes en lo referente a la disposición adecuada de los residuos sólidos que generan, horarios de recolección y se entregó volantes informativos.

**CONCLUSION:**

- De la diligencia realizada, se Concluye que el señor RENZO REATEGUI PERYRA (**Reclamante**), denuncia al señor MARCO MONZON CORNEJO (**Reclamado**), por arrojar basura-residuos sólidos en el techo de si vivienda.
- No se evidencio presencia de basura en el techo de la vivienda del Reclamante.
- El representante del reclamado refiere, que desde su predio no arrojan residuos solidos sobre el techo del Reclamante.
- Se realizo la sensibilización a las partes en lo referente .disposición y horario de recolección de residuos sólidos.

**RECOMENDACIÓN:**

Se Recomienda hacer de conocimiento del Reclamante, del contenido del presente informe, haciendo incidencia en lo prioritario que debe ser la refacción de su techo y el sistema de evacuación de aguas pluviales.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

JORGE MORENO CARO  
Servidor Municipal – EFA-SGS-GSSySA-MPM

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

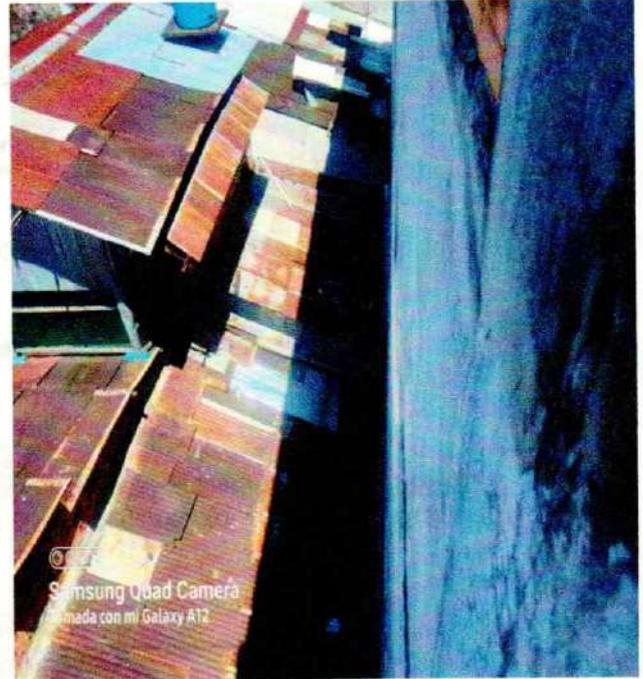
IMAGEN DEL ACTA FISCALIZACION EMITIDA

FORMATO N° 002			
ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2020-A-MPM			
 <b>MAYNAS</b> <i>Organo Receptor</i>			
ACTA DE FISCALIZACION N° <u>000170</u>			
En el distrito de Iquitos, siendo las <u>11:38</u> horas del día <u>29</u> de <u>Mayo</u> de <u>2023</u> , el inspector municipal suscrito al órgano instructor, se hace presente en <u>calle Morona N° 243</u>			
<b>DATOS DEL ADMINISTRADO:</b>			
Nombres y Apellidos: <u>ROSA ELENA LA TORRE ZAMBRANO</u>	Domicilio: <u>calle Morona N° 243</u>		
Razón Social: <u>"EL MUNDO DE LA GIGANTOGRAFIA"</u>	Documento de identidad/RUC N°: <u>RUC N°: 10440443619</u>		
<b>CONSTATANDO:</b>			
<p>Siendo las <u>11:38</u> horas del día <u>29</u> de <u>Mayo</u> del año <u>2023</u>, se procedió a intervenir al establecimiento ubicada en <u>calle Morona N° 243</u> en donde se constata desechos de residuos sólidos y otros, en el techo del propietario, con nombre <u>Renzo Reategui Pereyra</u> de acuerdo al expediente <u>010170</u> en nom. <u>09.144</u> am, que menciona que el negocio que está al costado del <u>Señor Marco Marzán Cornejo</u> con dirección en <u>calle Morona N° 243</u>, lo sucedido es que esa basura ha destruido el desague y toda esa agua ha desbordado su negocio del <u>Señor Renzo Reategui Pereyra</u>, DNI N° <u>70668273</u> dando la visita respectiva al instructor, lo cual procedimos a levantar el acta respectivo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° <u>011-2020-A-MPM</u> Radicada con <u>DM N° 001-2022-A-MPM</u>, se adjunta como evidencia a lo presente acta.</p>			
<b>RESUMEN DE LOS ALEGATOS DEL ADMINISTRADO:</b> <u>las tomas fotograficas, el expediente copia e informe,</u>			
<p>el administrado, la persona infractora, menciona, no tener ventanas, al mismo tiempo menciona no tener basura ni arrojarla a su techo de la persona convalidada ya que al mismo, también se constató que en la limpieza el techo afectado, no se observa basura ni desechos.</p>			
Se proceda al cierre de la presente acta, siendo las <u>11:38</u> horas del día <u>29</u> del mes de <u>Mayo</u> del año <u>2023</u> , firmar las partes en señal de conformidad.			
Firma del conductor o propietario:		Firma del inspector municipal:	
Nombre:	<u>AUGUSTO LA TORRE ACOSTA</u>	Nombre:	<u>JOSÉ LUIS BENAVIDES CASTRO</u>
DNI/RUC:	<u>05239185</u>	DNI/RUC:	<u>75846453</u>
Vinculo:	<u>Propietario</u>	Vinculo:	<u>Inspector</u>

Samsung Quad Camera  
Tomada con mi Galaxy A12

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**IMÁGENES DESDE LO ALTO, DONDE SE PUEDE OBSERVAR EL TECHO, CANALESTA Y TUBO DEL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES EN MAL ESTADO.**



**IMAGEN DEL INTERIOR DEL TECHO DEL DEMANDANTE E IMÁGENE DEL EXTERIOR/FACHADA DE AMBAS VIVIENDAS**





Iquitos, 17 de Mayo del 2023.

Señor:  
**GERENTE DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**  
Ciudad.-



**ASUNTO: Basura en el Techo de mi Propiedad y Solicito Inspección**

De mi especial consideración:

Le saludo atentamente y me dirijo a Ud., para expresarle que ya en reiterativas veces y con las constantes lluvias hemos tenido obstrucción de las canaletas y desfogue por la basura que botan constantemente en el techo de mi negocio, la cual queda en Calle Morona N° 235 de esta ciudad, y el que está ocasionando estos problemas es el vecino negocio que está al costado del señor Marco Monzon Cornejo, con dirección en Calle Morona N° 243. Lo que sucede es que esa basura ha obstruido el desfogue y toda esa agua ha desbordado en mi negocio, ya hablé de buenas maneras con el señor y no entiendo razones, por la cual acudí a la Municipalidad y me están derivando hacia su persona. Adjunto fotos de todos los problemas causados. Esperando su pronta respuesta y solución.

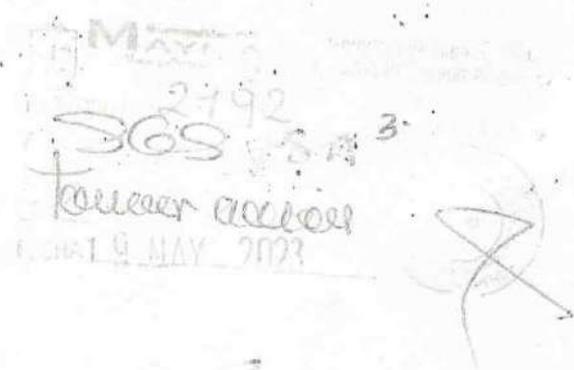
Sin otro en particular me suscribo de usted.

Atentamente,

**RENZO REATEGUI PEREYRA**  
DNI N° 70665275  
Morona N° 235

958820347

- Adjunto:
- Copia de DNI
  - Fotos



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 034-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM

AL : ING. JHONY ELIGIO LLERENA FLORES  
Sub Gerente de Saneamiento - MPM

ASUNTO : Remite información de presunta contaminación ambiental por disposición inadecuada de residuos sólidos.  
(Sobre denuncia presentada por el Sr. Marciano Cruzalegui Delgado con DNI N° 05213916, en las intersecciones de las calles Arequipa C/ Augusto Freyre, distrito de Iquitos).

REFERENCIA : a) Expediente N° 00400,  
b) Carta N° 001-2023/MCD, del 15 de Febrero del 2023.  
b) Proveido N° 760-2023-GSSySA-MPM,  
c) Proveido N° 339-23-SGS-MPM,  
(Contiene: 04 Folios)

FECHA : Iquitos, 15 de Mayo del 2023.



Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, en el trabajo rutinario de monitoreo de puntos críticos y acumulación inadecuada de residuos sólidos en el distrito de Iquitos, y en atención al documento de la referencia a), donde el Sr. **Marciano Cruzalegui Delgado**, solicita Inspección Ocular por contaminación ambiental por disposición inadecuada de residuos sólidos en la esquina de las calles Augusto Freyre con Arequipa, así mismo, también refiere que la presencia de residuos sólidos en este punto se debe a que estos son arrojados por vecinos de las calles aledañas, esta situación pone en riesgo la salud de las personas del sector, por lo que además solicita la colocación de un letrero prohibiendo el arrojado de basura en dicho lugar.

En tal sentido, y en atención a lo indicado en el párrafo precedente, se realizó la inspección ocular al lugar indicado los días 10, 12 y 15 de mayo del presente, en la que se pudo observar efectivamente la acumulación de residuos sólidos en la berma central, calzada y cunetas del entorno, la que se puede apreciar en las imágenes adjuntas al presente.

En consecuencia, se recomienda hacer de conocimiento del administrado de las acciones tomadas para controlar dicho punto crítico, al número de celular consignado en el documento a) de la referencia.

Finalmente, señor Sub Gerente, se sugiere ordene a quien corresponda, tome las acciones del caso a fin de controlar la acumulación inadecuada de residuos sólidos en dicho lugar.

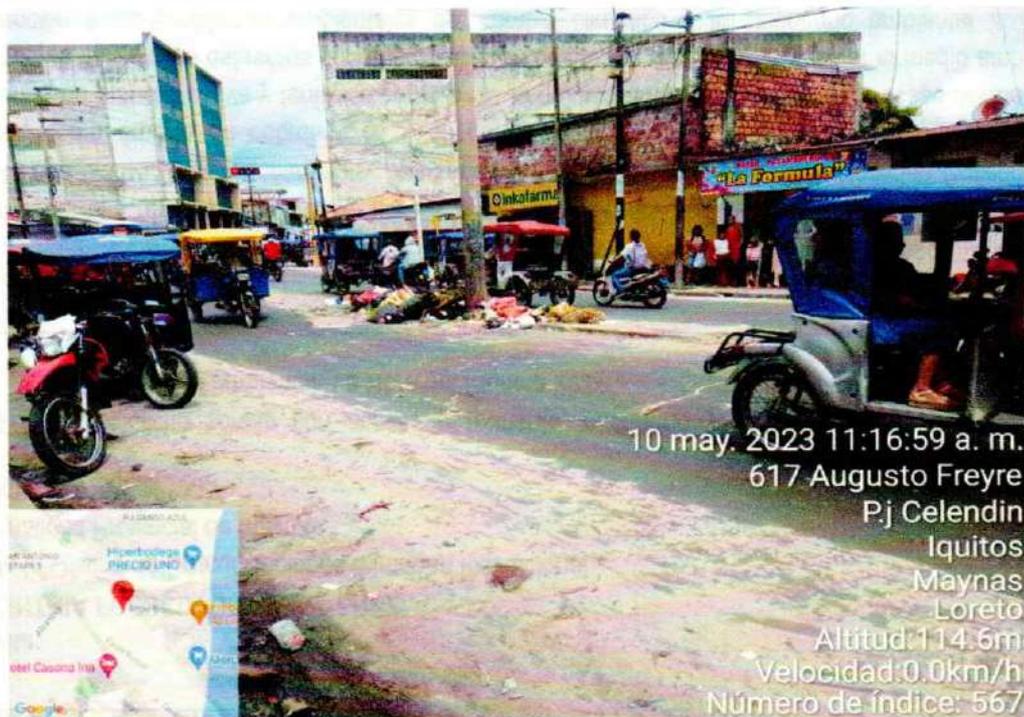
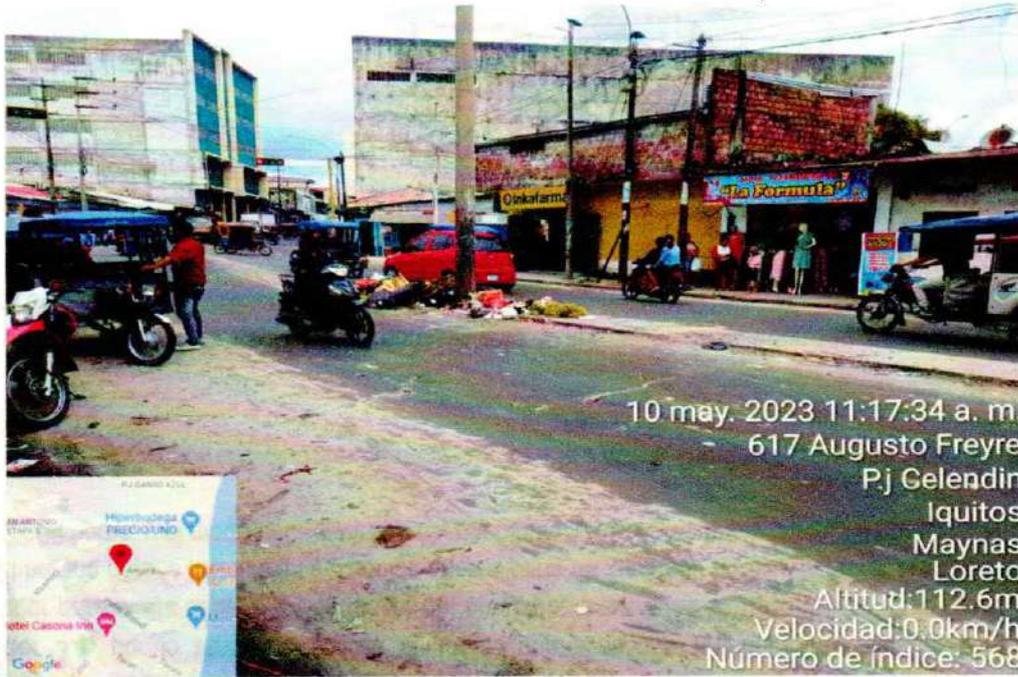
Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

  
JORGE MORENO CARO  
Servidor Municipal – EFA - SGS - MPM

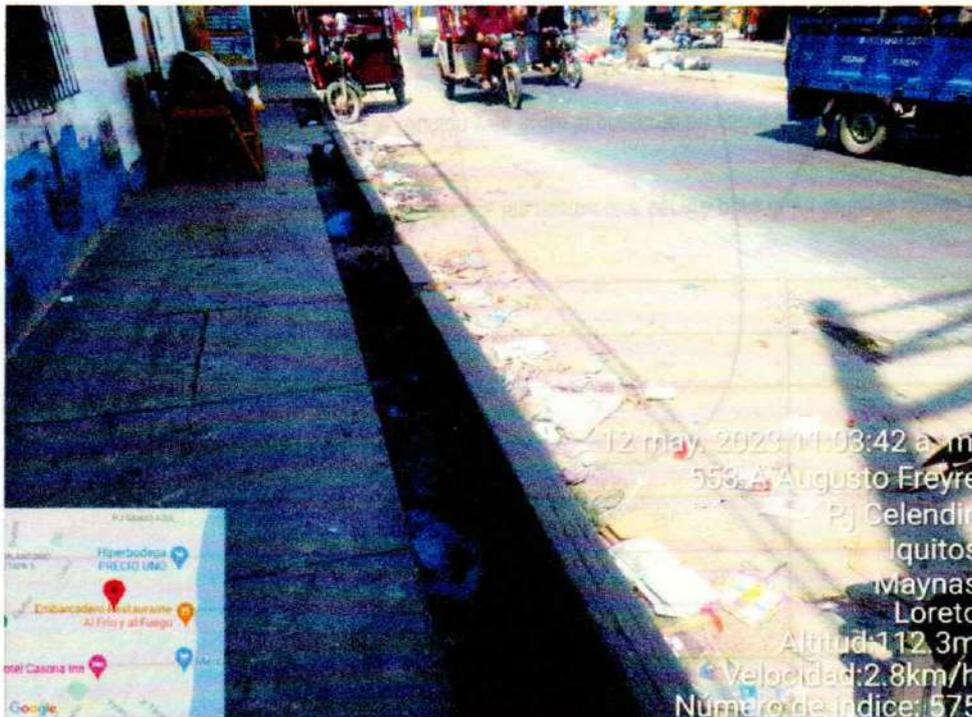
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**IMÁGENES DE PRESUNTA CONTAMINACION AMBIENTAL POR DISPOSICION INADECUADA DE RESIDUOS SOLIDOS EN LAS INTERSECCIONES DE LAS CALLES AREQUIPA C/ AUGUSTO FREYRE, EN EL DISTRITO DE IQUITOS, día: 10/May/2023.**



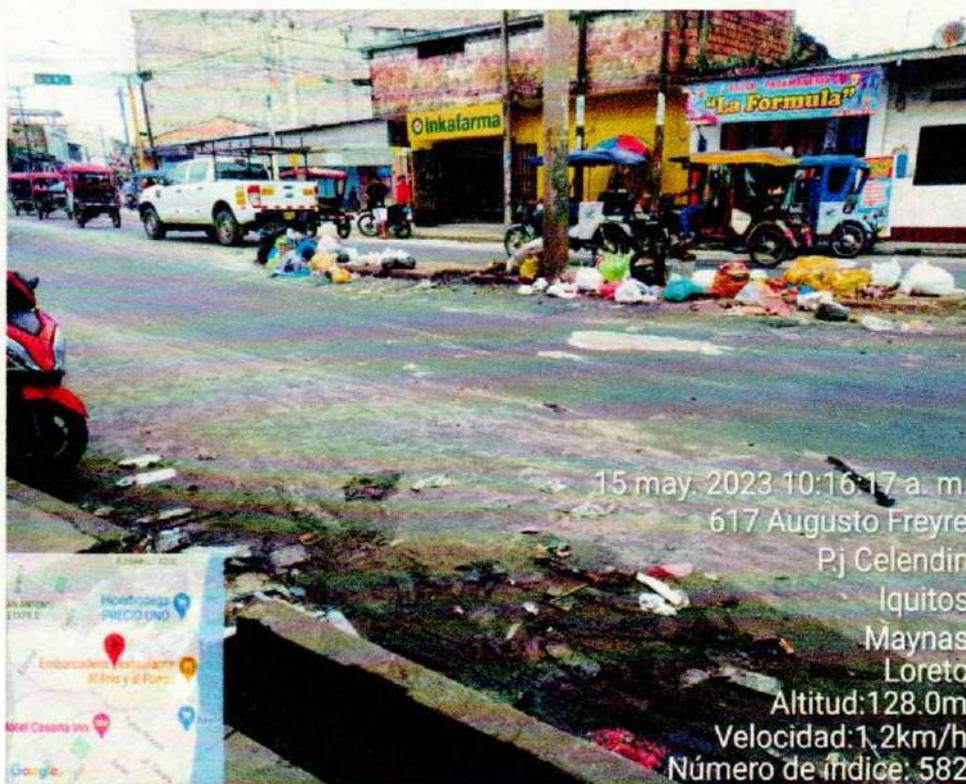
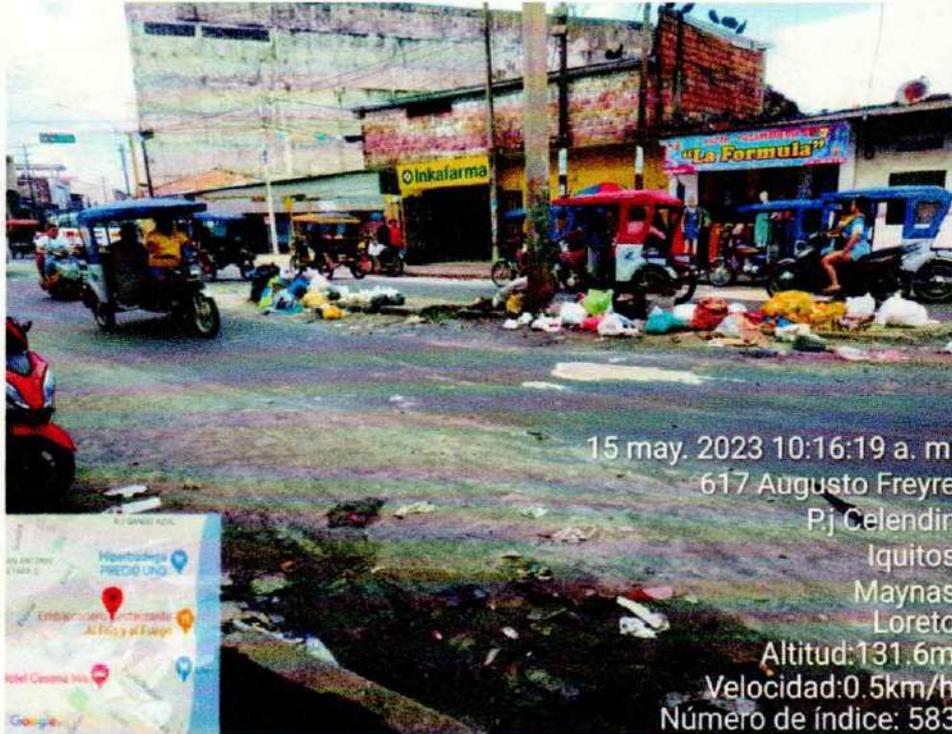
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**IMÁGENES DE PRESUNTA CONTAMINACION AMBIENTAL POR DISPOSICION INADECUADA DE RESIDUOS SOLIDOS EN LAS INTERSECCIONES DE LAS CALLES AREQUIPA C/ AUGUSTO FREYRE, EN EL DISTRITO DE IQUITOS, día: 12/May/2023.**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**IMÁGENES DE PRESUNTA CONTAMINACION AMBIENTAL POR DISPOSICION INADECUADA DE RESIDUOS SOLIDOS EN LAS INTERSECCIONES DE LAS CALLES AREQUIPA C/ AUGUSTO FREYRE, EN EL DISTRITO DE IQUITOS, día: 15/May/2023.**



# CARGO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Iquitos, 15 de febrero del 2023

CARTA N° 01-2023/MED

Sr.  
Eco. Radmila Chong Rios  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas  
Presente.

**ASUNTO: SOLICITO INSPECCIÓN OCULAR POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DE BASURA QUE ARROJAN HABITANTES EN LA ESQUINA DE CALLE AREQUIPA CON AV. AUGUSTO FREYRE.**

MARCIANO CRUZALEGUI DELGADO, con DNI 05213916, estado civil soltero, domiciliado en el Av. Augusto Freyre N° 458 Iquitos, Maynas Loreto, con correo electrónico marciano.cruzalegui.delgado@gmail.com y número de celular 964402154, ante usted me presento y expongo:

Que, haciendo uso a mi derecho constitucional, en agravio de la vida, el cuerpo y la salud, de acuerdo a Ley 28245, que viviendo más de 30 años en el lugar indicado, desde el año 2007 se viene arrojando basura del mercado, avícolas del lugar y personas de lugares lejanos, lo cual perjudica a los vendedores de alimentos de la calle Celendín y Calle Arequipa, poniendo en peligro la vida, el cuerpo y la salud de todas las Mujeres, niños, adultos y ancianos que vivimos en este sector, así mismo obstruye el desagüe por el cual nos inundamos cuando llueve, motivo por el cual me adresaría su digno despacho para solicitar la: INSPECCION OCULAR Y LA COLOCACION DE UN LETRERO PROHIBIENDO LA CONTAMINACION AMBIENTAL DE LA BASURA QUE ARROJAN HABITANTES EN LA ESQUINA DE LA CALLE AREQUIPA CON AV. AUGUSTO FREYRE y de acuerdo a Ley, hacer de conocimiento a las instancias correspondientes.

### Anexo

- 1- Copia de DNI
- 2- Copia simple de Fotos
- 3- Copia de la carta solicitando inspección ocular "Carta 5/8 de fecha 25 de Agosto del 2022"

### Por lo Expongo:

Si en otro Particular a usted señor Alcalde Provincial de Maynas, agradezco por anticipado la aprobación de la presente por ser de justicia.

ATENTAMENTE

MARCIANO CRUZALEGUI DELGADO  
DNI 05213916  
Celular 964402154

004000

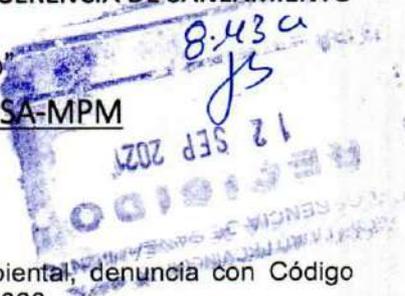
27-02-2023 → ECHA →

Para Verificar, Monitorear



GERENCIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD AMBIENTAL  
SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
INFORME N° 068-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM



AL : ING. **JHONY ELIGIO LLERENA FLORES**  
Sub Gerente de Saneamiento - MPM

ASUNTO : Remite Informe sobre presunta afectación ambiental, denuncia con Código SINADA, DENUNCIA AMBIENTAL: SC – 3229-2023.

REFERENCIA : a) Oficio N° 615-2023-SGSySA-GSSySA-MPM, 05/SET/2023  
b) Prov. N° 1604-2023-SGS-MPM, 06/SET/2023.  
c) Informe N° 136-2023-JCHV-SGSySA-GSSySA-MPM, 31/AGO/2023.  
d) Prov. N° 2879-2023-SGSySA-GSSySA-MPM, 01/SET/2023.  
e) Prov. N° 4011-2023-GSSySA-MPM, 31/AGO/2023.  
f) Oficio N° 04501-2023-OEFA/DPEF-SINADA, 24/AGO/2023.  
g) Ficha de Registro para Denuncias Ambientales, 23/AGO/2023.  
(Contiene: 08 Folios)

FECHA : Iquitos, 12 de Setiembre del 2023.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento lo siguiente:

**INTRODUCCION:**

Que, en atención a los Oficios a) y f) de la referencia, el señor **Teddy Barbaran Ramírez** Sub Gerente de Salubridad y salud Ambiental y el señor **Peter Anthony Fernández Ramos**, Especialista Legal – Especialista II – Sede Central – Jesús María – Lima, refieren de la existencia de un Hecho Denunciado, por Presunta afectación ambiental debido a la emisión de Humos y Gases Tóxicos producto de la quema de Residuos Sólidos y la Ausencia de la Prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos por parte de la Municipalidad Distrital de Punchana, en el distrito de Punchana, Provincia de Maynas, departamento Loreto.

**ACCION ADMINISTRATIVA:**

- El día 07/SET/2023, el suscrito se constituyó a las inmediateces de los AAs. HHs. "Iván Vásquez Valera" y "21 de Setiembre", para verificar IN SITU la presencia de Humos, Gases Tóxicos y la Ausencia del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el sector, donde se pudo observar que no existía presencia de Humos ni Gases Tóxicos. Por otro lado, respecto a la denuncia de Ausencia del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se consultó a algunos vecinos, estos refirieron que dicho servicio se da todos los días en horas de la tarde, no se observó acumulación de residuos en la vía pública del sector. Los lugares donde acostumbran a disponer, en esta oportunidad se encontraban totalmente libre de residuos sólidos, se adjuntan imágenes.
- El día 11/SET/2023, el suscrito, nuevamente se constituyó a los asentamientos humanos indicados, en esta oportunidad se logró la entrevista con señor **Segundo Panduro R.** Dirigente del AA. HH. "Iván Vásquez" y el señor **Luis Huanquiri Valles**, Delegado Vecinal del AA. HH. "21 de Setiembre", ambos dirigentes manifestaron que el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos se viene dando en horas de la tarde (4 a 5 pm), al preguntárselos por la emisión de Humos y Gases Tóxicos, estos manifestaron desconocer este tipo de contaminación, no recuerdan haber observado contaminación por Humos y Gases Tóxicos en el sector, se anexan imágenes.
- Finalmente, señor Sub Gerente, hago de su conocimiento que la denuncia presentada con Oficio f) de la referencia, no especifica la ubicación de los puntos de acumulación de Residuos Sólidos, así como la ubicación de los lugares que contaminan por Emisión de Gases Tóxicos.



GERENCIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD AMBIENTAL  
SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCLUSIONES:

- Al realizar las visitas al AA. HH. “Iván Vázquez” y AA.HH. “21 de Setiembre”, no se observó presencia de Humo y Gases Tóxicos. Tampoco se observó acumulación de Residuos Sólidos en las calles.
- Por otro lado, se realizó las indagaciones respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos que presta la Municipalidad de Punchana en el sector, los dirigentes y pobladores manifestaron que el servicio se da todos los días en horas de la tarde.

RECOMENDACIÓN:

- Recomendar al OEFA, que, en las denuncias por acumulación de residuos sólidos, emisión de humos, gases tóxicos, etc., se especifique la ubicación de los puntos de contaminación, esto permitirá dar la solución y respuesta concreta.
- Hacer de conocimiento del OEFA, la información contenida en el presente informe.

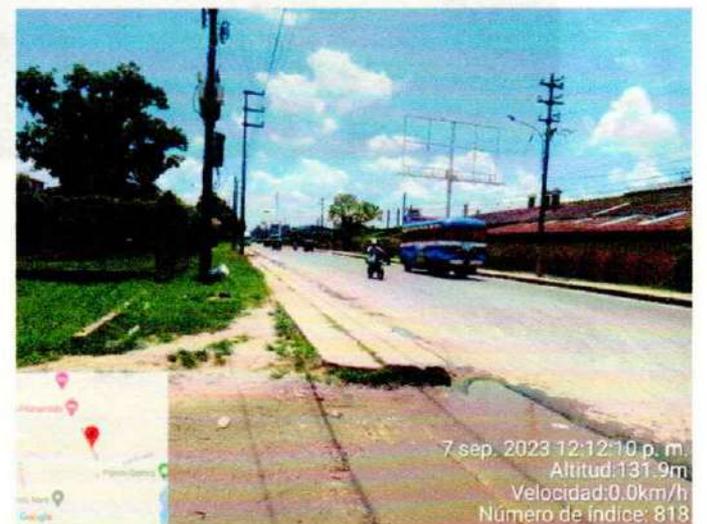
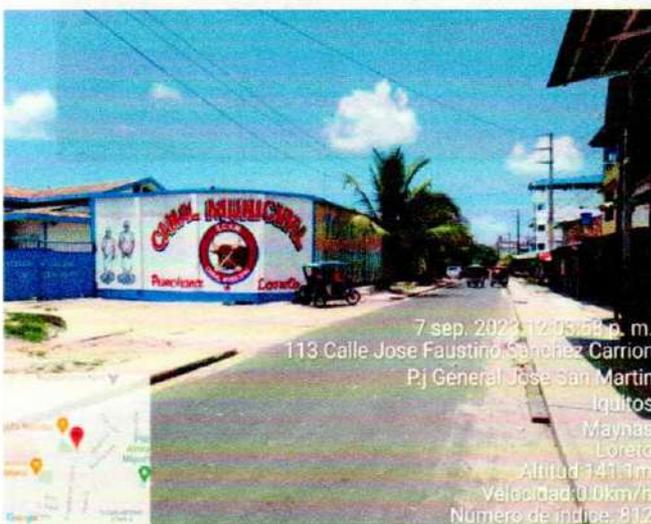
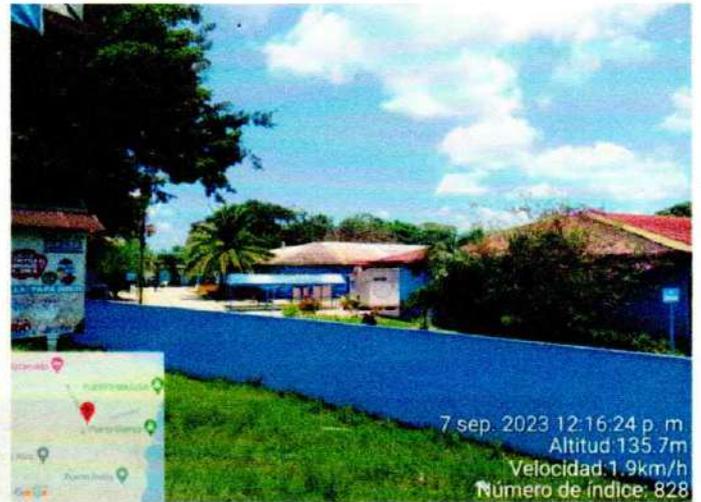
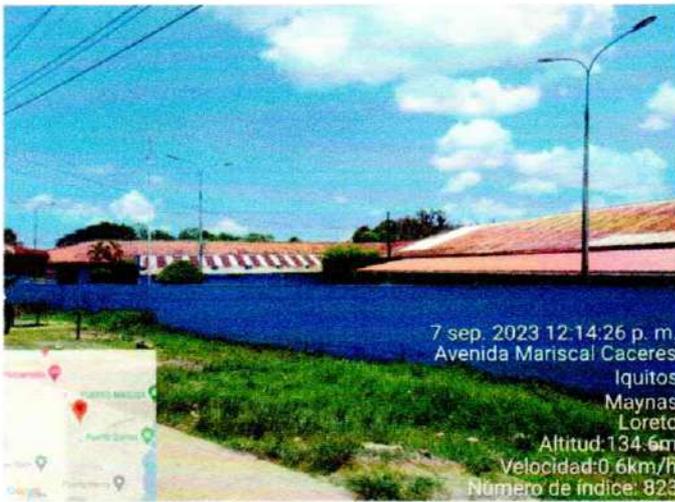
Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

**Ing. JORGE MORENO CARO**  
Servidor Municipal – EFA - SGS – GSSySA - MPM

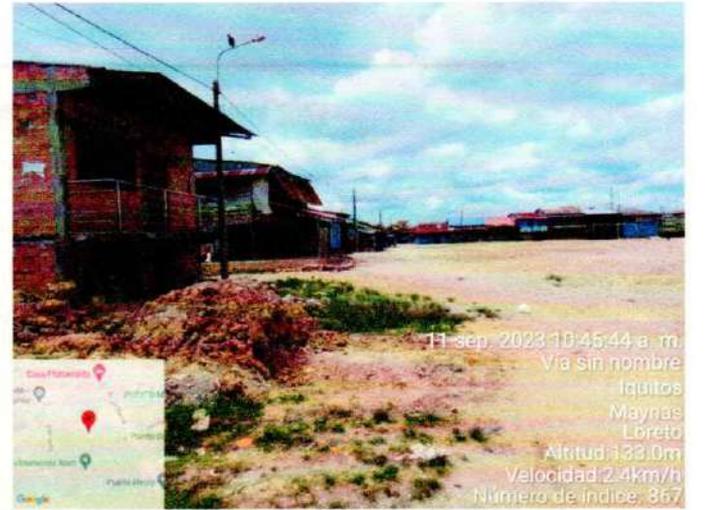
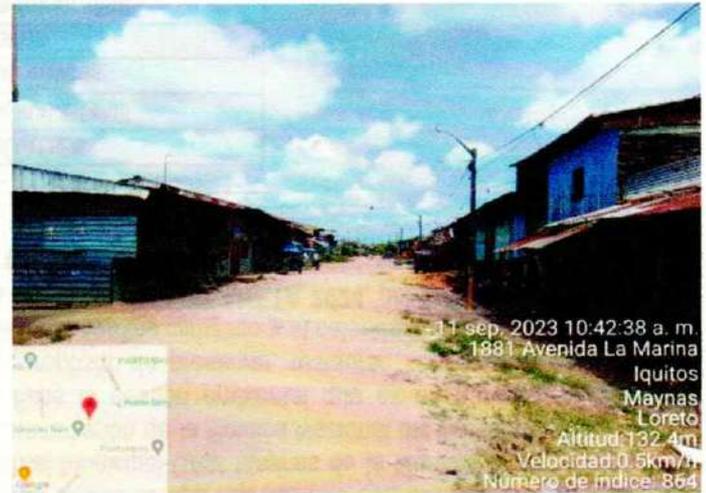
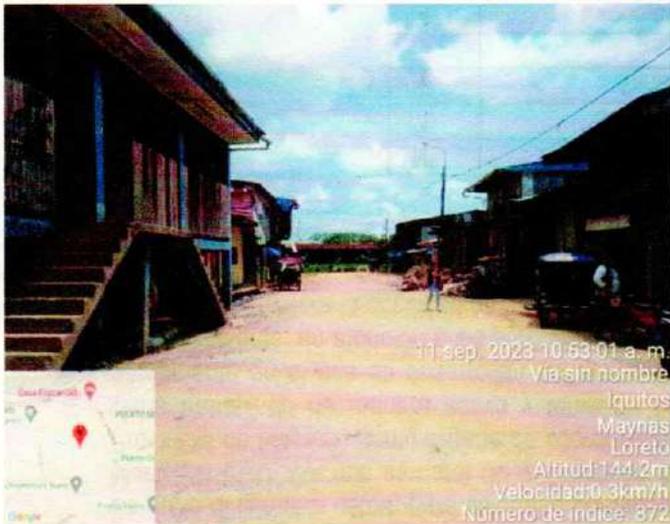
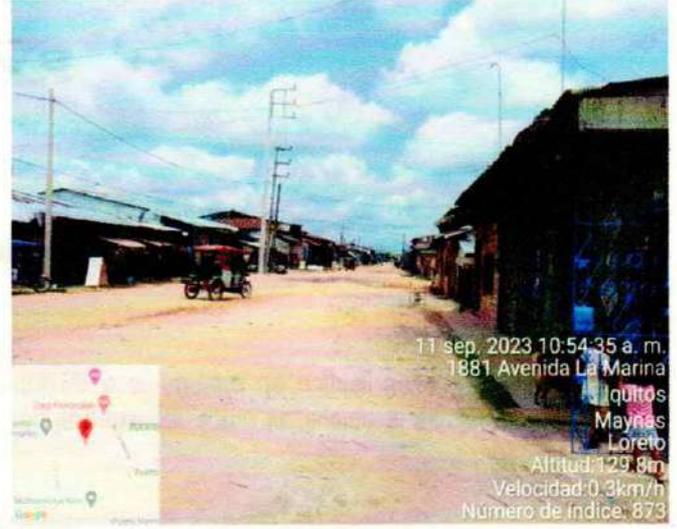
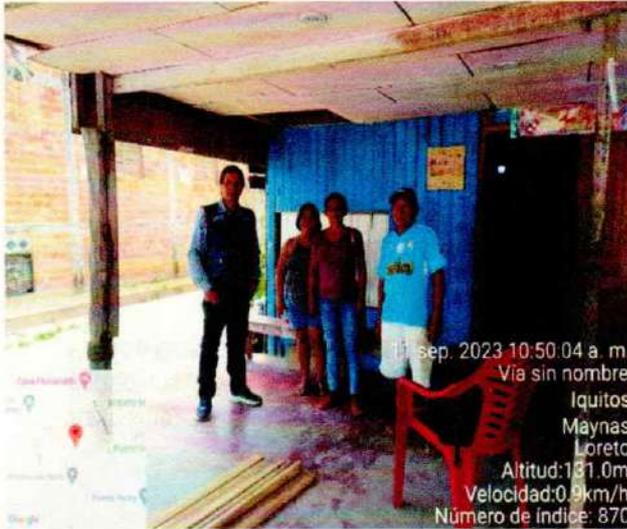
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**IMÁGENES OBTENIDAS DE LOS ALRREDORES DE LOS AA. HH. "IVAN VASQUEZ VALERA" Y  
"21 DE SETIEMBRE".**



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**IMÁGENES QUE CORRESPONDEN A LAS INMEDIACIONES DE LOS AAs. HHs. “IVAN VASQUEZ VALERA” Y “21 DE SETIEMBRE”**



Iquitos, 04 de setiembre del 2023

OFICIO N° 615 - 2023 - SGSySA - GSSySA - MPM

Ingeniero :  
Jhony Eligio LLerena Flores  
Sub Gerente de Saneamiento - MPM.

Presente.



calvo este  
210  
Mater

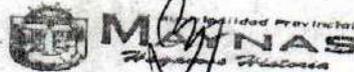
Asunto : Remito Informe Sobre Presunta Afectación Ambiental Con  
Codigo Sinada SC - 3229 - 2023

Ref. : Informe N° 136-2023-JCHV-SGSySA-GSSySA-MPM.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y al mismo tiempo remito adjunto el Informe de la referencia, en el cuál se hace de conocimiento el caso de presunta afectación ambiental debido a la emisión de humos y gases tóxicos producto de la quema de residuos sólidos y la ausencia de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos por parte de la Municipalidad Distrital de Punchana, por lo que solicito a su despacho una evaluación del presunto caso, a fin de atender la problemática ambiental denunciada.

Sin otro particular, me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Blgo. TEDDY BARRALAN RAMIRE  
Sub Gerente de Salubridad y Salud Ambiental

Municipalidad Provincial **MAYNAS** SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO

Proveído N° 1604-2023

PASEA: EFA

PARA: Si tiene que

cont. pondicote

Fecha: 06/09/2023

Ca  
Archivo  
SGSySA-GSSySA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INFORME N° 136-2023-JCHV-SGSySA-GSSySA-MPM**



A : Blgo. KATTIA LUCERO LAYCHE FLORIAN  
Gerente Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental de la MPM

ASUNTO : Denuncia Ambiental con código Sinada SC-3229-2023

Referencia : a) OFICIO N° 04501-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

FECHA : Iquitos, 31 de agosto del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo remitir el informe correspondiente al asunto:

Que, mediante el documento de la referencia a) se hace de conocimiento el caso de presunta afectación ambiental debido a la emisión de humos y gases tóxicos producto de la quema de residuos sólidos y la ausencia de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos por parte de la Municipalidad Distrital de Punchana, en el distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

Se recomienda

Derivar el presente informe a la Sub Gerencia de Saneamiento adscrita a la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental para la evaluación del presunto caso de emisión de humos y gases tóxicos producto de la quema de residuos sólidos.

Se adjunta

OFICIO N° 04501-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA  
FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES SC-3229-2023  
SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Pleno. Sentencia 322/2023 EXP. N°  
03383-2021-PA/TC LORETO

Es todo en cuanto informo a usted para los fines que crea pertinente.

Atentamente

Blgo. Juan Carlos Hernández Vargas  
Servidor Municipal  
41377548



Sub Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental

PROVEIDO N° 2879 2023 SGSySA-GSSySA-MPM

PASEA: SEC

PARA: ADAPTAR RECOMENDACIONES

FECHA: 1 SEP 2023 8:35a

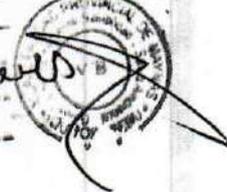


Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental

PROVEIDO N° 4011 2023 - GSSSA MPM

A: GSSSA

FECHA: 31 AGO 2023





PERU

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Sinaria: Coordinación de Gestión de Información Nacional y Semáforo Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 24 de agosto del 2023

OFICIO N° 04501-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor/a  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Maynas  
JR. RUFINO ECHENIQUE N° 350, Iquitos, Maynas  
Loreto.-

### DENUNCIA AMBIENTAL

SC-3229-2023

2023-E01-525805-7

#### Ubigeo de la problemática denunciada

Distrito	Provincia	Departamento
Punchana	Maynas	Loreto

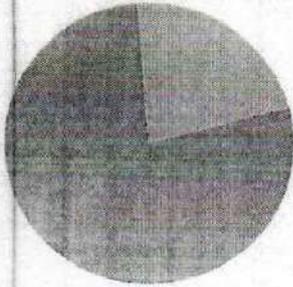
#### Hecho denunciado

Presunta afectación ambiental debido a la emisión de humos y gases tóxicos producto de la quema de residuos sólidos y la ausencia de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos por parte de la Municipalidad Distrital de Punchana, en el distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

#### Normativa que sustenta su competencia

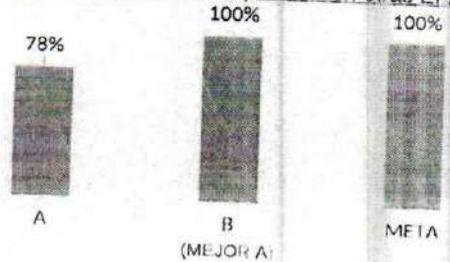
Literal c) del numeral 130.2 del artículo 130° de Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

#### Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses\*



■ CON RESPUESTA 78% ■ SIN RESPUESTA 22%

#### Compare su tasa de respuesta con otras EFA\*



Contestar este oficio puede mejorar la percepción del ciudadano

\* Ver reverso

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **veinticinco (25) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada. La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional. Finalmente, es preciso indicar que, en caso identifique en la denuncia extremos que no se encuentren sujetos a fiscalización ambiental, se sirva comunicar al Sinada a fin de que sea puesto en conocimiento del denunciante.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:  
[www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta](http://www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta).

Atentamente,



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ RAMOS Peter  
Anthony FAU 20521286769 soft  
Cargo: Especialista Legal -  
Especialista II  
Lugar: Sede Central - Jesus  
Maria - Lima - Lima  
Motivo: Por delegación de firma  
de Roberto J. Santillan Tafur  
Subdirector de la SEFA  
Fecha/Hora: 26/08/2023  
12:30:37

RST/PFR/mlsa

Se adjunta: Ficha de Registro SC-3229-2023 y anexo







TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Lima, 14 de agosto de 2023

**OFICIO N.º 00163-2023-SR/TC**

Sr.  
**JOHNNY ANALBERTO MARCHÁN PEÑA**  
Presidente del Consejo Directivo del Organismo de  
Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA  
Av. Faustino Sánchez Carrión 603, 607 y 615  
Distrito de Jesús María - Lima

**Presente.-**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, remitir copia de la sentencia de fecha 25 de julio de 2023 (91 folios), emitida en el expediente N.º 03383-2021-PA/TC, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
**Flavio Reategui Apaza**  
Secretario Relator

SR/es

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL/Secretaría Relatoria  
Jr. Azángaro N-112, Lima  
Correo: [freategui@tc.gob.pe](mailto:freategui@tc.gob.pe) / [secretaria\\_relatoria@tc.gob.pe](mailto:secretaria_relatoria@tc.gob.pe)



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

076

EXP. N.º 03383-2021-PA/TC

LORETO

WILLIAN NAVARRO SAJAMI Y OTROS

- Notificar con la presente sentencia a la Defensoría del Pueblo, para que, en el marco de sus atribuciones reconocidas en la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica, supervise que todas las entidades administrativas involucradas cumplan de manera eficaz y oportuna con los mandatos establecidos por este Colegiado.

Por estos fundamentos, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

**HA RESUELTO**

1. Declarar **FUNDADA** la demanda respecto de los derechos a contar con un ambiente equilibrado y adecuado, al agua, a la vida, a la salud, a la integridad física, a la vivienda, a acceder a servicios públicos y al bienestar.
2. **DISPONE** que, de modo perentorio y considerando los fundamentos 144 y 145 de la sentencia, los demandados cumplan con:
  - El cese, en el plazo máximo de 30 días hábiles contabilizados desde el día siguiente de notificada la presente sentencia a la parte demandada, del vertimiento de desechos orgánicos y residuos sin tratar al sistema de alcantarillado municipal que desemboca en el desagüe a cielo abierto ubicado en los asentamientos humanos "Iván Vásquez Valera" y "21 de Setiembre". Este plazo tiene como única finalidad que se tomen medidas urgentes para disponer adecuadamente de tales desechos, conforme a la legislación vigente y bajo responsabilidad.
  - El establecimiento inmediato del recojo de residuos sólidos de manera asequible y suficiente, mediante un sistema de recojo que evite la acumulación de residuos en las calles o que ellos deban ser transportados a lugares lejanos para su acopio, con una periodicidad cuando menos interdiaria y en un rango de horario establecido.
  - El cubrimiento inmediato del alcantarillado a cielo abierto ubicado en los asentamientos humanos "Iván Vásquez Valera" y "21 de Setiembre", así como la construcción de rasantes que impermeabilicen el suelo y coadyuven a evitar el rebalse de las aguas residuales hacia las calles y casas.
3. **DISPONE**, conforme a lo indicado en la sentencia, que:
  - En el plazo máximo de 30 días hábiles contabilizados desde el día siguiente de notificada la presente sentencia, que las autoridades demandadas coordinen y dispongan las medidas necesarias para revertir en el más breve



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 03383-2021-PA/TC  
LORETO  
WILLIAN NAVARRO SAJAMI Y OTROS

plazo, y agotando el máximo de los recursos disponibles para tales efectos, las vulneraciones aquí determinadas. Estas coordinaciones y acciones a seguir deberán estar contenidas en un plan de acción que deberá ser remitido al juzgado de ejecución y a la Defensoría del Pueblo, a más tardar, a los 45 días hábiles contabilizados desde el día siguiente de notificada la sentencia.

- El abastecimiento de un sistema de agua potable en condiciones accesibles, de calidad y suficiente.
- La construcción definitiva del sistema de desagüe integrado a la red de alcantarillado municipal.

4. **DECLARA** la existencia de un **ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL** en la Región de Loreto respecto de lo siguiente:

- La vulneración masiva del derecho al agua potable, debido a la falta de acceso a la red de agua y al sistema de alcantarillado, en especial en los sectores que se encuentran en situación de pobreza.
- La contaminación ambiental –y la subsecuente vulneración de otros derechos fundamentales, como la salud, la vida, el bienestar, la vivienda, entre otros como consecuencia de la falta de acopio y gestión de los residuos sólidos.
- La contaminación ambiental –y la subsecuente vulneración de otros derechos fundamentales, como la salud, la vida, el bienestar, la vivienda, entre otros como consecuencia de la falta de tratamiento, o el tratamiento defectuoso, de las aguas residuales.

5. **DISPONE** que las entidades demandadas precisen las situaciones de bloqueo institucional que limitan la posibilidad de cumplir debidamente con sus competencias relacionadas con el estado de cosas inconstitucional evidenciado, con la finalidad de que la Defensoría del Pueblo pueda supervisar el cumplimiento cabal de lo dispuesto en esta sentencia y, para que, de ser el caso, el Tribunal Constitucional amplíe sus efectos a las entidades correspondientes, con base en los artículos 14 y 16 del Nuevo Código Procesal Constitucional.

6. **NOTIFICA** con la presente sentencia al Ministerio del Ambiente, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Autoridad Nacional del Agua, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y a la Presidencia del Consejo de Ministros, y dispone que **INFORMEN** al Tribunal Constitucional y a la Defensoría del Pueblo, en el plazo de 30 días hábiles contabilizados desde el día siguiente de notificada la presente sentencia, bajo responsabilidad, sobre los alcances de sus competencias respecto del estado de cosas inconstitucional aquí



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 03383-2021-PA/TC  
LORETO  
WILLIAN NAVARRO SAJAMI Y OTROS

declarado, con la finalidad de que la Defensoría del Pueblo pueda supervisar el cumplimiento cabal de lo dispuesto en esta sentencia y, para que, de ser el caso, el Tribunal Constitucional amplíe sus efectos a las entidades correspondientes, con base en los artículos 14 y 16 del Nuevo Código Procesal Constitucional.

7. **NOTIFICA** con la presente sentencia a la Defensoría del Pueblo, para que en el marco de sus atribuciones reconocidas en la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica, supervise que todas las entidades administrativas involucradas cumplan de manera eficaz y oportuna con los mandatos establecidos por este Colegiado.

Publíquese y notifíquese.

SS.

MORALES SARAVIA  
PACHECO ZERGA  
GUTIÉRREZ TICSE  
DOMÍNGUEZ HARO  
OCHOA CARDICH

PONENTE OCHOA CARDICH

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Iquitos, 21 de julio del 2023

OFICIO N° 1627 - 2023- GSSySA-MPM.

Señor:

**DARWIN ANGULO RIOS**

*Jefe de la Oficina Desconcentrada de Loreto del  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA.*

Jr. Putumayo N° 342 - Iquitos.

Ciudad:



Asunto : REMITO INFORMACIÓN DE MONITOREO POR PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL POR INADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CARRETERA IQUITOS – NAUTA DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA.

Ref. : a) Informe N° 044-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM.  
b) Oficio N° 355-2023-A-MDSB-/EXP. ADM. N° 013315-de fecha 05/06/2023.  
c) Oficio N° 1093-2023-GSSySA-MPM  
d) Informe N° 023-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM  
e) Oficio N° 00446-2023-OEFA/DPEP-SEPA-SINADA.  
f) Oficio N° 405-2023-SGS-GSSySA-MPM.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo remito a su despacho los documentos citados en la referencia; en la cual se le informa sobre Monitoreo por presunta afectación Ambiental **por Inadecuada disposición de Residuos en la Carretera Iquitos Nauta- Distrito de San Juan Bautista, en atención a la denuncia presentada por el señor Peter Anthony Fernández Ramos**, el mismo que se detalla en los documentos adjuntos.

Sin otro particular, y agradeciéndole por anticipado la atención que brinde al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,



**Biga. Katia Lucera Layche Floriam**  
Gerente de Saneamiento Salubridad y Salud Ambiental

GSSySA/KLLF.  
oml/sect  
Archivo

Iquitos, 22 de junio del 2023.

OFICIO N°405-2023-SGS-GSSySA-MPM.

Señora:

Blga. Kattia Lucero Layche Florián.

Gerente de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental-MPM.

Presente. –



ASUNTO: REMITO INFORMACIÓN DE MONITOREO POR PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL POR INADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CARRETERA IQUITOS-NAUTA-DISTRITO DE SAN JUAN BAUSTISTA.

- REF. : A) INFORME N°044-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM.  
B) OFICIO N°355-2023-A-MDSJB/ EXP. ADM. N° 013315 DE FECHA 05/06/2023.  
C) OFICIO N°1093-2023-GSSySA-MPM.  
D) INFORME N°023-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM.  
E) OFICIO N°00446-2023-OEFA/DPEP-SEFA-SINADA.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo de acuerdo al documento d) de la referencia, relacionado a la presunta afectación ambiental por inadecuada disposición de residuos sólidos en la Carretera Iquitos-Nauta, km: 3 y 8 del distrito de San Juan Bautista; en atención a la denuncia ambiental presentada por el Sr, Peter Anthony Fernández Ramos, Especialista Legal-OEFA-de la Sede Central-Jesús María-Lima.

A través del informe de la referencia d) de Entidad de Fiscalización Ambiental de la Sub Gerencia de Saneamiento de la entidad municipal, se informa de todas las acciones realizadas en cuanto a la denuncia que se indica en líneas anteriores, el cual se pudo verificar que en el Km 3 y 8 (Frente al AA.HH. “Vida Nueva” y Altura del Cementerio de Recreo Turístico “Quistococha”), aún persisten la disposición inadecuada de residuos sólidos; tal como se muestra en las tomas fotográficas que se adjuntan.

Asimismo, teniendo en conocimiento del mismo la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental, mediante el documento c), solicita a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista tomar las acciones correctivas con el objetivo de controlar la presunta contaminación ambiental por disposición inadecuada de residuos sólidos. La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista en virtud de los solicita, a través del documento b), informa las acciones realizadas por la comuna respecto al monitoreo por presunta afectación ambiental por inadecuada disposición de residuos sólidos en el Km 3 y 8 de la carretera Iquitos Nauta, concluyendo que los mismos se encuentran controlados.

En tal sentido, la entidad, se recomienda elevar todos los actuados al OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental), que los puntos críticos contenidas en la denuncia ambiental Denuncia Ambiental SC-00007-2023, la cual se encuentra consignada en el documento e) de la referencia ya se encuentran controlados.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, me despido de usted.

Atentamente,

C.c.  
Archivo  
F.P/JELLF  
jsbf



Ing. JHONY ELIGIO LLEBENA FLORES  
Sub Gerente de Saneamiento



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
INFORME N° 044-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM

RECORRIDO  
15 JUN 2023  
10:21 a

- AL : ING. JHONY ELIGIO LLERENA FLORES  
Sub Gerente de Saneamiento - MPM
- ASUNTO : Remite información de monitoreo, por presunta afectación ambiental por inadecuada disposición de residuos sólidos en la Carretera Iquitos-Nauta, Km 3 y 8 del distrito de San Juan Bautista, para ser remitido al OEFA.  
(Denuncia Ambiental SC-0007-2023/2023-101-002594-1: Suscrito por Peter Anthony Fernández Ramos, Especialista Legal, Sede Central – Jesús María – Lima – Lima.
- REFERENCIA : a) Expediente N° 013315, 05/06/2023.  
b) Oficio N° 355-2023-A-MDSJB, 02/06/2023.  
c) Proveído N° 2463-2023-GSSySA-MPM, /06/2023.  
d) Proveído N° 1020-2023-SGS-MPM, 12/JUN/2023.  
e) Informe N° 006-2023-HNV-GGRS-MDSJB, 22/MAY/2023.  
f) Oficio N° 265-GGRS-MDSJB, 23/MAY/2023.  
g) Memorando N° 205-2023-A-MDSJB, 20/MAY/2023.  
h) Oficio N° 1093-2023-GSSySA-MPM, 19/MAY/2023.  
i) Oficio N° 304-2023-SGS-GSSySA-MPM, 12/MAY/2023.  
j) Informe N° 023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM, 26/ABR/2023.  
k) Denuncia Ambiental SC-0007-2023/2023-101-002594-1 (Ingresado con Expediente N° 002112 del 07 de febrero del 2023).

(Contiene: 38 Folios)

FECHA : Iquitos, 15 de Junio del 2023.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento lo siguiente:

**INTRODUCCION:**

Que, en atención al documento b) donde la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista remite información solicitada mediante Oficio N° 304-2023-SGS-GSSySA-MPM h) de la referencia, la Sub Gerencia de Saneamiento, indica mediante los proveídos c) y d) de la referencia, su atención correspondiente. En tal sentido la información remitida consiste en las acciones realizadas para controlar la presunta contaminación ambiental, por presunta inadecuada disposición de Residuos Sólidos en la Carretera Iquitos – Nauta, Km 3 y 8, la misma que se detalla en el Informe e) de la referencia, donde entre otras cosas concluye que: “... la Gerencia de Residuos Sólidos de la **Municipalidad Distrital de San Juan Bautista viene implementando el PLAN DE RUTAS, PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA y el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos...**”. Así mismo el informe menciona: “**Que al momento de la constatación de los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos (Km 3 y 8 de la Carr. Iquitos – Nauta) descritos en el documento de la referencia j), no se evidencio acumulación de residuos sólidos**”.

**ACCION ADMINISTRATIVA:**

En tal sentido, y en atención a lo indicado en los proveídos c) y d) de la referencia, el suscrito se constituyó el día miércoles 14 de junio del presente, a los mencionados puntos críticos (Km. 3 y 8 de la carretera Iquitos – Nauta) para constatar in-situ, lo informado por la Gerencia Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, donde se pudo constatar que efectivamente dichos puntos críticos están controlados, es decir que por en momento no existe inadecuada disposición de residuos sólidos (se anexa imágenes).

Cabe mencionar que el punto crítico controlado del Km.: 3, tomando como referencia, se encuentra Frente al AA. HH. “Vida Nueva”, mientras que el punto crítico controlado del Km. 8, se encuentra a la altura del Cementerio de Quisto-Cocha.



GERENCIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD AMBIENTAL  
SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**CONCLUSION:**

Los puntos críticos de los Km. 3 y 8 de la Carretera Iquitos – Nauta, a la fecha están controlados,

**RECOMENDACION:**

Finalmente, señor Sub Gerente, ante lo manifestado en los párrafos precedentes, se sugiere lo siguiente:

- Hacer de conocimiento del OEFA, que los puntos críticos contenidos en la Denuncia Ambiental SC-0007-2023/2023-101-002594-1 de fecha 25 de enero del presente, a la fecha están controlados, es decir los puntos críticos de los Km.: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12 y 15 de la Carretera Iquitos – Nauta, distrito de San Juan Bautista.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

  
.....  
**JORGE MORENO CARO**  
Servidor Municipal – EFA - SGS - MPM

JMC/EFA-SGS.  
Cc.: Archivo

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**PUNTO CRITICO CONTROLADO: Km 08 (Frente al Cementerio Quisto-cocha), CARRETERA IQUITOS-NAUTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA.**

PUNTO CRITICO CONTROLADO – Km. 08, FRENTE AL CEMENTERIO QUISTOCOCHA (Imágenes del día 14/06/2023)



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**PUNTO CRITICO CONTROLADO: Km 03 (Frente AA. HH. “Vida Nueva”), CARRETERA  
IQUITOS-NAUTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA.**

PUNTO CRITICO CONTROLADO – Km. 03, FRENTE AL AA.HH. “VIDA NUEVA” (Imágenes del día 14/06/2023)



AYNAS

FORMA DE TRÁMITE

613315. 05 Jun 2023

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Requisito: Información solicitada.

CEEA. 36


**MAYNAS**  
 Municipalidad Provincial  
 Servicio de Transparencia, Libertad  
 de Información  
**RECIBIDO**  
 07-06-23  
 Hora: 11:15

Pauta  
 Hora  
 Fecha





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JUAN BAUTISTA**

**GERENCIA DE GESTION  
DE RESIDUOS SOLIDOS**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San Juan Bautista, 23 de mayo 2023

OFICIO N° 265 - 2023-GGRS-MDSJB

Señor.  
**DR. JOEL RONAL PARIMANGO ALVAREZ**  
Alcalde – MDSJB

Presente.



**ASUNTO : REMITO INFORME SOBRE, CONSTATAION DE PUNTOS DE ACUMULACION DE RESIDUOS SOLIDOS; POR PRESUNTA AFECTACION AMBIENTAL.**

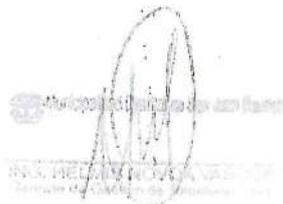
**REFERENCIA: a).- MEMORANDO N° 205 - 2023-A-MDSJB  
b).- INFORME N° 006-2023-HNV- GGRS-MDSJB  
c).- OFICIO N° 1093-2023-GSSYSA-MPM**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en mérito al documento de la referencia, hacer llegar a su despacho la: **INFORMACION SOBRE, CONSTATAION DE PUNTOS DE ACUMULACION DE RESIDUOS SOLIDOS; POR PRESUNTA AFECTACION AMBIENTAL EN LA CARRETERA IQUITOS NAUTA KM. 3 y 8 DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA.** Cabe mencionar que la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos a través de la sub gerencia de Limpieza Publica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Realiza las acciones de limpieza permanente y el servicio de recolección de residuos sólidos municipales hasta su disposición final en nuestro distrito tal como se observa en las imágenes que se adjunta; Solicito que a través de vuestro despacho se remita copia del expediente a la Municipalidad Provincial de Maynas con atención a la Gerencia de Saneamiento Salubridad y Salud Ambiental para conocimiento. Adjunto expediente de la referencia para acciones que corresponda.

Sin otro particular y agradeciendo anticipadamente la atención a la presente me suscribo de usted, no sin antes manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

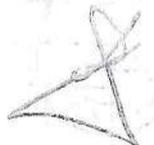
HNV/egi  
Cc  
-Archivo  
-File personal



SECRETARIA  
REMITO a la  
MPM.

**¡Progresamos Juntos!**

Av. José Abelardo Quinones 2371 - San Juan Bautista - Teléfono (065) 26 - 1274  
www.munisanjuan.gob.pe



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San Juan Bautista,

02 JUN 2023

RECEIBO  
12 JUN 2023

OFICIO N° 355 - 2023-A-MDSJB

8:00 cc

**ELGA. KATTIA LUCERO LAYCHE FLORIAM**  
Gerente de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental de la Municipalidad Provincial de Maynas.

Asunto:  
Remito información solicitada respecto al monitoreo por presunta afectación ambiental por inadecuada disposición de residuos sólidos en la carretera Iquitos - Nauta.

Ref. : a) OFICIO N° 1093-2023-GSSySA-MPM

Sirva el presente, para expresarle un cordial saludo y en atención al asunto hago de vuestro conocimiento, que en cumplimiento de lo solicitado es que remito a su despacho el Informe N°006-2023-HNV-GGRS-MDSJB de fecha 22 de mayo de 2023 por el que la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista comunica las acciones adoptadas con el propósito de mitigar la inadecuada disposición de residuos sólidos en la Carretera Iquitos - Nauta, concluyendo que a la fecha los mismos se encuentran controlados.

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente

SUS GERENCIA  
DE SANEAMIENTO

Procedim. N° 1020-23-SES

PROCESO: FPA

DATE: Su Atención

Fecha: 12/06/2023



MAYNAS  
RECIBIDO  
05 JUN 2023

EXP. 013

Dr. Joel Ronald Parimargo Alvarez  
Alcalde

MAYNAS  
2463  
3

Atención Corresponsable

FECHA:

de  
ARCHIVO  
GRS  
JMPA-2023

"UNIDAD DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Juan Bautista, 22 de mayo del 2023

INFORME N° 000-2023-HNV-GGRS-MDSJB

**Para:** Dr. JOEL ROMAL PARIWANGO ÁLVAREZ.  
Alcalde - MDSJB

**De:** Ing. HELMIS NOVOA VÁSQUEZ  
Gerente de Gestión de Residuos Sólidos

**Asunto:** Remite Constatación de Puntos de Acumulación de Residuos Sólidos; Por Presunta Afectación Ambiental.

**Ref.:** a) OFICIO N° 1099-2023-GSSySA-MPM (expediente N° 8476-TD-MDSJB)  
b) MEMORANDO N° 001-2023 -MDSJB

De mi especial consideración:

Me es muy grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, a fin de remitir a su despacho, la constatación realizada, respecto al documento de la referencia por acumulación de residuos sólidos en el Distrito de San Juan Bautista.

**I.- ANTECEDENTES**

Que, con fecha 19 de mayo del presente, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, recepciona el documento de la referencia a) por el que la Municipalidad Provincial de Maynas remite información de monitoreo por la presunta afectación ambiental por la inadecuada disposición de residuos sólidos en la carretera Iquitos - Nauta - Distrito de San Juan Bautista

Que, con fecha 22 de mayo del presente, la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos recepciona el documento de la referencia b) en el que se solicita el cumplimiento de lo requerido por la Municipalidad Provincial referida a informar las acciones realizadas para controlar la presunta contaminación ambiental en el Distrito de San Juan Bautista por inadecuada disposición de residuos sólidos; para ser subsanada.

**II. OBJETIVO**

Realizar la constatación de los puntos de acumulación de residuos sólidos en el kilómetro 3 y 8 de la carretera Iquitos - Nauta del distrito de San Juan Bautista, y tomar acciones de limpieza y controlar los niveles de riesgos que afectan a la salud de la población.

**III. MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Legislativo N° 278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos



¡Trabajemos Juntos!

Atte. Ing. Helmis Novoa Vásquez

San Juan Bautista - Telefónico (055) 26 - 1274



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Cuadro I.

Punto de acumulación de residuos sólidos controlado (C.I.N. km. 3)

N°	COORDENADAS UTM		DIRECCIÓN					
	ESTE	NORTE	CARRETERA IQUITOS - NAUTA					
7	817271	9578137						
	VOL. DE RESIDUOS (APROX.)	1.5413	REFERENC.	FECHA DE LA INTERVENCIÓN	ORDEN DE PRIORIDAD	1	VOLUMEN DURANTE LA INTERVENCIÓN (APROX.)	0 M <sup>3</sup>

Cuadro II

Punto de acumulación de residuos sólidos controlado (C.I.N. km. 8)

N°	COORDENADAS UTM		DIRECCIÓN					
	ESTE	NORTE	CARRETERA IQUITOS - NAUTA					
7	808670	9575599						
	VOL. DE RESIDUOS (APROX.)	1.5413	REFERENC.	FECHA DE LA INTERVENCIÓN	ORDEN DE PRIORIDAD	1	VOLUMEN DURANTE LA INTERVENCIÓN (APROX.)	0 M <sup>3</sup>



¡Vamos Juntos!



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS

GERENCIA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

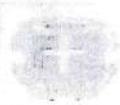
"MUNICIPIO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# ANEXOS



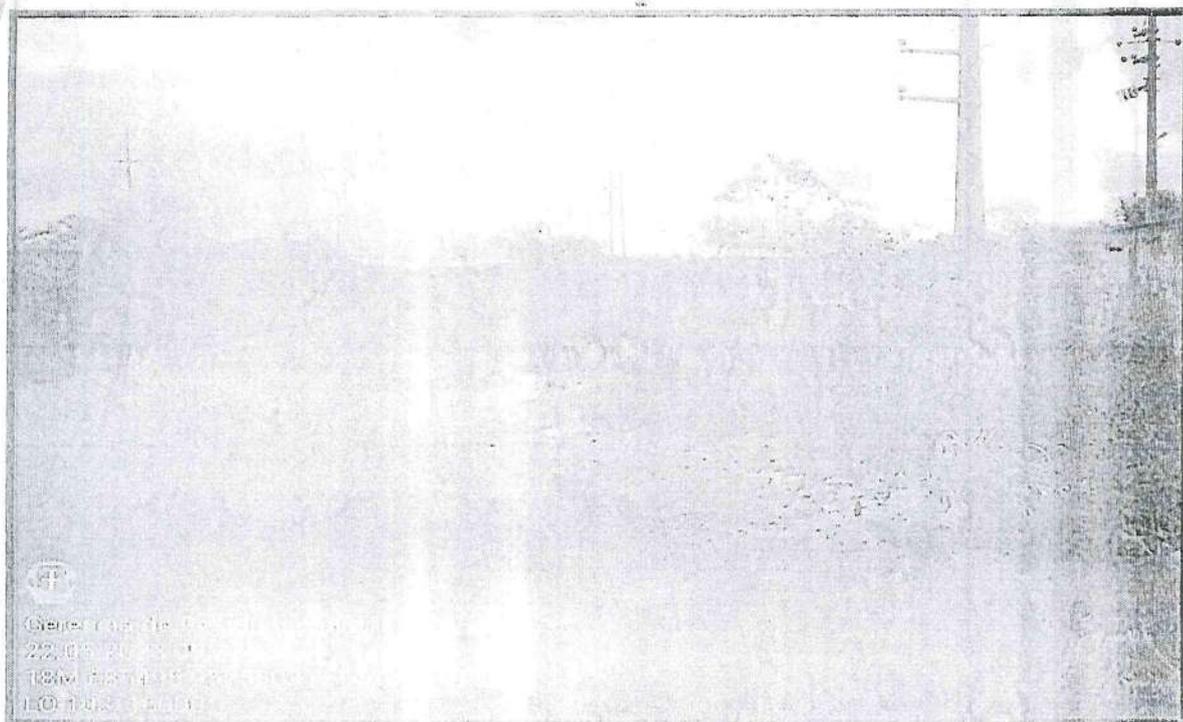
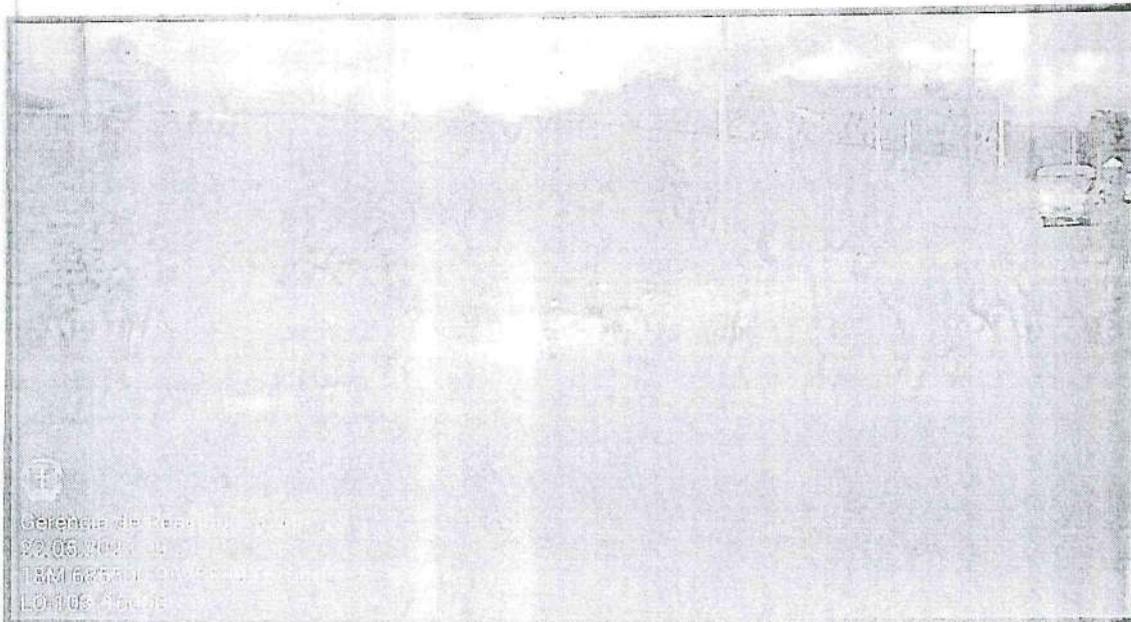
1970s - 1980s - años Juntos!

Aut. José Antonio... Teléfono (065) 75 - 127



"UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2. Carretera Iquitos Nanta km. 1 (no se observa cantidad de acumulación de residuos sólidos)





GERENCIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD AMBIENTAL  
ALCALDIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Iquitos, 18 de Mayo del 2023

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
19 MAY 2023  
8476

OFICIO N° 1093 -2023-GSSySA-MPM

Señor:  
Med. Joel Ronal Parimango Alvarez  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista  
Ciudad:

Asunto : Remito Informacion de monitoreo por presunta afectación ambiental por inadecuada disposición de residuos solidos en la carretera Iquitos Nauta - Distrito de San Juan Bautista.

Ref. : a) Informe N° 023-2023-JMC-EFA-SGS-GSSAySA-MPM  
b) Oficio N° 304-2023-SGS-GSSySA-MPM.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo remito los documentos citados en la referencia, a fin que su despacho ordene a quien corresponda subsanar e informar las acciones realizadas para controlar la presunta contaminación ambiental por disposición inadecuada de residuos solidos en puntos de los Km. 3 y 8 de la carretera Iquitos Nauta, en el plazo de 05 días.

Sin otro particular, me suscribo de usted, no sin antes reiterarle las muestra de concideracion y estima.

Atentamente,

Biga. Kattia Lucero Layche Fioriam  
Gerente de Saneamiento Salubridad y Salud Ambiental

SECRETARIA  
GERENTE ITORIO A  
GRS PARA COMPLIANCE  
ESTRUCTO  
19/05/23

GSSA/KLLF  
cm/secret  
/Cc.  
Archivo

GERENCIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD AMBIENTAL  
SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
INFORME N° 023-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM

ING. DANITZA JHOANA MOZOMBITE VILLACORTA  
Sub Gerente de Saneamiento - MPM

ASUNTO : Remite información de monitoreo, por presunta afectación ambiental por inadecuada disposición de residuos sólidos en la Carretera Iquitos-Nauta, distrito de San Juan Bautista.  
(Denuncia Ambiental SC-0007-2023/2023-101-002594-1: Suscrito por Peter Anthony Fernández Ramos, Especialista Legal, Sede Central - Jesús María - Lima - Lima.

REFERENCIA : a) Expediente N° 008291, 20/04/2023.  
b) Oficio N° 00170-2023-A-MDSJB, del 19/04/2023.  
c) Oficio N° 00172-2023-GM-MDSJB, del 12/04/2023.  
d) Oficio N° 00181-2023-GGRS-MDSJB, del 10/04/2023.  
e) Informe N° 004-2023-HNV-GGRS-MDSJB, 05/04/2023.  
f) Oficio N° 00391-2023-GSSySA-MPM, del 10/03/2023.  
g) Oficio N° 00124-2023-GSSySA-MPM, del 10/02/2023.  
h) Oficio N° 00446-2023-OEFA/OPEF-SINADA, del 01/02/2023.  
i) Proveído N° 1743-2023-SGSySA-GSSySA-MPM, 21/04/2023.  
j) Proveído N° 727-2023-SGS-MPM, 24/MAR/2023.  
(Contiene: 33 Folios)

FECHA : Iquitos, 26 de Abril del 2023.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, el documento de la referencia b), donde remite información de acciones realizada por presunta contaminación ambiental, por inadecuada disposición de Residuos Sólidos en la Carretera Iquitos - Nauta, Km 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 15, la misma que se detalla en el documento e) de la referencia, donde concluye que: No existe supuesta inadecuada disposición de residuos sólidos, El servicio de recolección es diario, se hizo la verificación in situ de los puntos mencionados con aplicativo de geolocalización, muestran fotos antes y después, a demás menciona que realizaron la limpieza de mas de 200 puntos críticos.

En tal sentido, y en atención a los proveídos i) y j) de la referencia, el suscrito realizo el monitoreo de los puntos críticos indicados en el primer párrafo, los días 24 y 25/04/2023, en el que se pudo verificar que, si bien se controlaron los puntos de los Km. : 2, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12 y 15, pero que aún persisten los puntos críticos de los Km. : 3 y 8 (Frente al AA. HH. "Vida Nueva" y a la altura del cementerio de Quisto-cocha respectivamente), por lo que se le indica que se deberá tomar las acciones correctivas del caso con la finalidad de controlar la supuesta contaminación ambiental por disposición inadecuada de residuos sólidos en dichos puntos críticos (se anexan las imágenes correspondientes).

Finalmente, señora Sub Gerente, ante lo manifestado, se sugiere hacer de conocimiento a la municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que deberá subsanar en informar las acciones realizadas para controlar la presunta contaminación ambiental por disposición inadecuada de residuos sólidos en puntos de los Km. 3 y 8 de la carretera Iquitos - Nauta, en el plazo de 05 días,

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

  
JORGE MORENO CARO  
Servidor Municipal - EFA - SGS - MPM



n. 008291

20 ABR 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN  
BAPTISTA - ALCALDÍA.

REMITE INFORMACION SOLICITADA

ESSySA

39

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

GERENCIA DE GESTION  
DE RESIDUOS SOLIDOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San Juan Bautista, 05 de abril 2023

004-2023-GGRS-MDSJB

ALBERTO SALAZAR NAVARRO  
Municipal - MDSJB

ASUNTO : REMITO INFORME DE ACCIONES A PRESUNTA INADECUADA  
DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CARRETERA  
IQUITOS NAUTA KM, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,9, 11, 12 Y 15  
REFERENCIA: a).- PROVEIDO Nº 1363-2023-GM -MDSJB  
b).- INFORME Nº 004-2023-HNV-GGRS-MDSJB

Es grato dirigirme a usted; para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en mérito al documento de la referencia, remitir a su despacho, LA INFORMACION RESPECTO A LAS ACCIONES A PRESUNTA INADECUADA DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CARRETERA IQUITOS NAUTA DESDE EL KM, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 Y 15 cabe mencionar que para su elaboración se ha efectuado un diagnostico situacional e identificado los puntos arriba mencionado debido a la denuncia Ambiental, al mismo tiempo se informa que el servicio de recolección de residuos sólidos en el eje carretero del distrito de san juan bautista se realiza todos los días; solicito que por intermedio de vuestro despacho se remita copia del expediente a la ALCALDIA para conocimiento .-adjunto expediente de la referencia para acciones que corresponda.

Sin otro particular y agradeciendo anticipadamente la atención a la presente me suscribo de usted, no sin antes manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

ING. HELMIS NOVOA VASQUEZ  
Gerente de Gestión de Residuos Sólidos

HNV/egl  
Cc  
-Archivo

¡Progresamos Juntos!

San Juan Bautista 05 de abril del 2023

Oficio N.º 004-2023-HNV-GGRS-MDSJB

- Para:** : JOEL RONAL PARIMANGO ALVAREZ  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.
- De:** : ING. HELMIS NOVOA VASQUEZ  
Gerente de Gestión de Residuos Sólidos – GGRS.
- Asunto:** : Remito informe de acciones a presunta inadecuada disposición de residuos sólidos en carretera Iquitos – Nauta, Km 2,3,4,5,6,7,8,9,11,12 y 15.
- Referencia:** : a) Oficio N.º 124-2023-GSSySA-MPM, del 10 de febrero del 2023.  
b) Oficio N.º 00446-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA,  
(Contiene: 02 Folios)

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en merito al documento de la referencia se detalla lo siguiente.

## I. INTRODUCCION

La Gestión Integral de Residuos Sólidos tiene como finalidad planificar, desarrollar e implementar las acciones para el adecuado manejo de residuos sólidos municipales de acuerdo a la Política Ambiental Nacional y las normas que regulan su organización y funciones, en el marco político institucional nacional y regional; para guiar la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales, y el mayor bienestar de su población.

La ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (D.L N.º 1278) establece que los gobiernos locales son las responsables de realizar la gestión adecuada de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo el ambiente de su jurisdicción.

Los Gobiernos locales son los responsables de aprobar e implementar los documentos técnicos ambientales del manejo adecuado de residuos sólidos en el marco de lo establecido por su Ley Orgánica, debiendo implementarse el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal (CAM) y el Ministerio del Ambiente.



Municipalidad Distrital de  
San Juan Bautista

- Ordenanza N.º 06-2018-A-MDSJB, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

### V. ANÁLISIS

El D.L. N.º 1278 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 014-2017-MINAM, la Municipalidad Provincial de Maynas es competente en: d) Supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos en su jurisdicción y en el marco de sus competencias a excepción de la infraestructura de valorización, transferencia y disposición final, que es una competencia de OEFA Artículo 130.

#### CABE PRECISAR LO SIGUIENTE:

Con respecto a la información solicitada por la EFA-SGS-GSSySA-MPM "*de acciones a presunta inadecuada disposición de residuos sólidos en la carretera Iquitos – Nauta en los Km. 2,3,4,5,6,7,8,9,11,12 y 15.*" debido a la denuncia ambiental "*presunta afectación ambiental que se estaría generando debido a la inadecuada disposición de residuos sólidos en la carretera Iquitos – Nauta (altura de los Km. 2,3,4,5,6,7,8,9,11,12 y 15) en el distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas*" presentada por la OEFA con Oficio N.º 00446-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA.

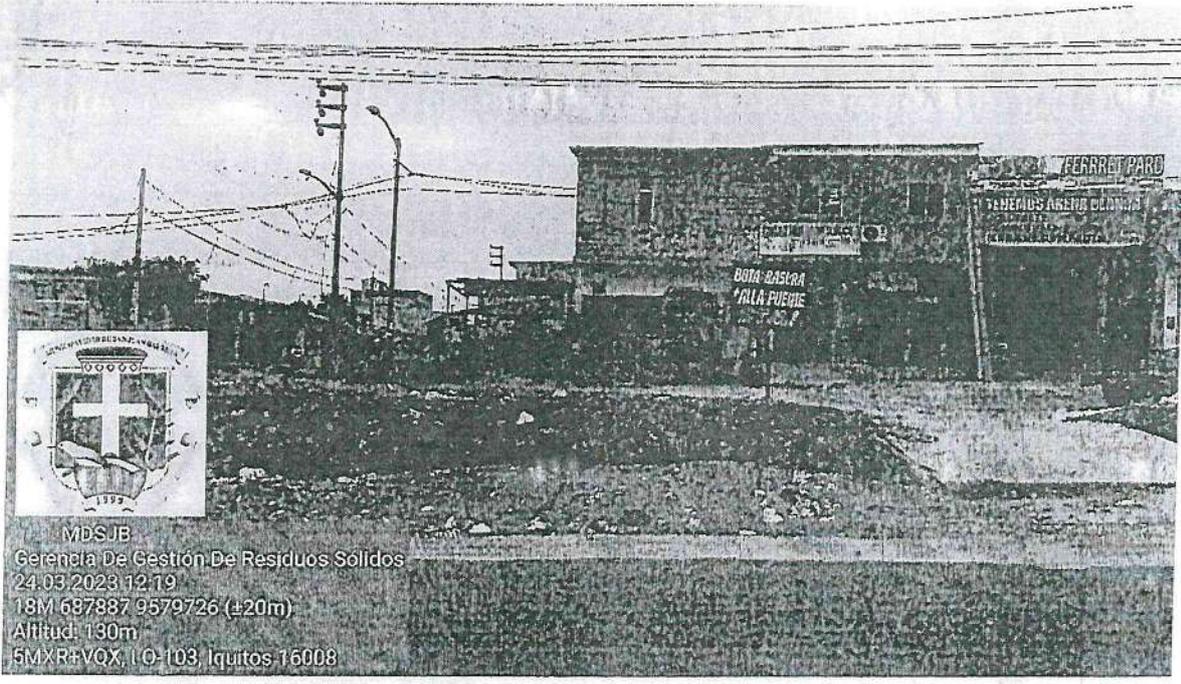
Se detalla lo siguiente:

- Que la GGRS-MDSB desde el día 01/01/23 comenzó las acciones de limpieza pública y recolección de residuos sólidos de todos los puntos críticos de la jurisdicción del distrito de San Juan Bautista, llegando a controlarlos al 100% el día 10/01/23 (Imágenes Adjuntas en Anexos) que están indicados en el documento de la referencia.
- Que el servicio de recolección de residuos sólidos en el eje carretero del distrito de San Juan Bautista se realiza todos los días en horas de la mañana, de esta manera los puntos críticos de los km. 2,3,4,5,6,7,8,9,11,12 y 15 de la carretera Iquitos – Nauta se mantienen en adecuada disposición de residuos sólidos.
- Cabe precisar que la denuncia emitida por la OEFA es de fecha 25/01/23 en la Sede Central – Jesús María - Ciudad de Lima, fecha en la cual la disposición de residuos sólidos en el eje carretero del distrito de San Juan Bautista ya se encontraba controlado, verificado en Oficio N.º 041-2023-GGRS-MDSJ con fecha 19/01/23.



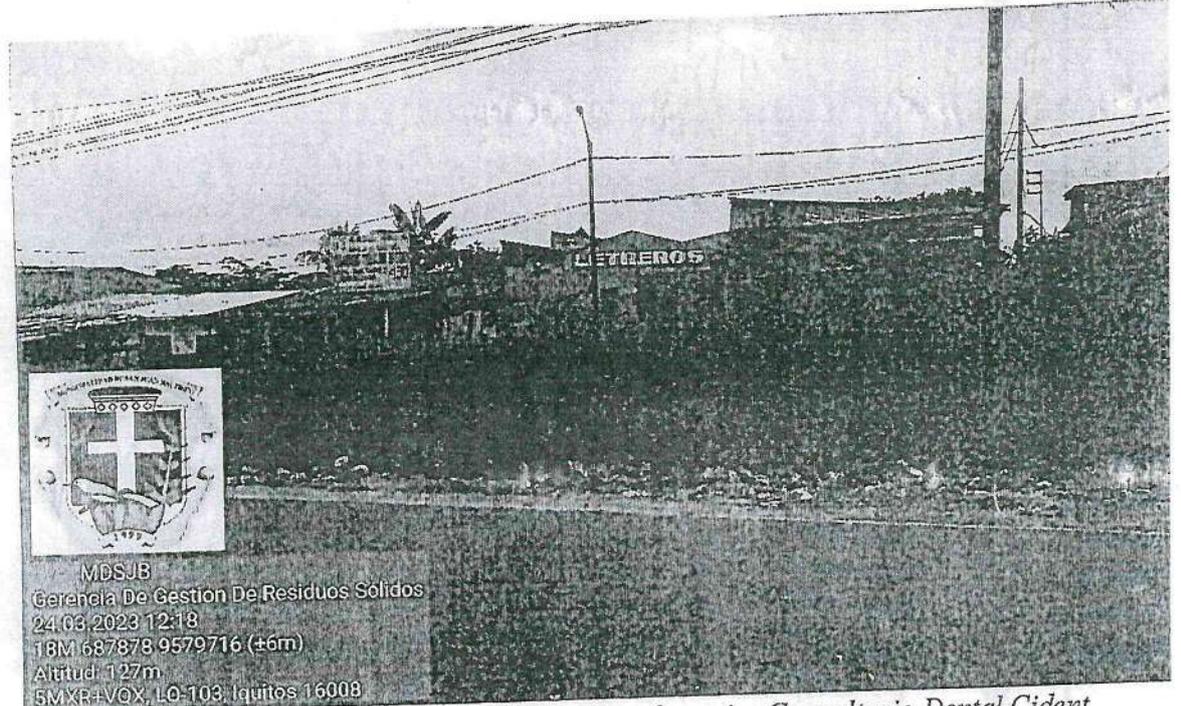
MDSJB  
Gerencia De Gestión De Residuos Sólidos  
24.03.2023 12:21  
18M 6074 9579869 (±14m)  
Altitud: 131m  
5MXR+VQX, I.O-103, Iquitos 16008

*Ilustración 3: Punto crítico potencial del km.2 – referencia: Frente al CITE Productivo Mayn*



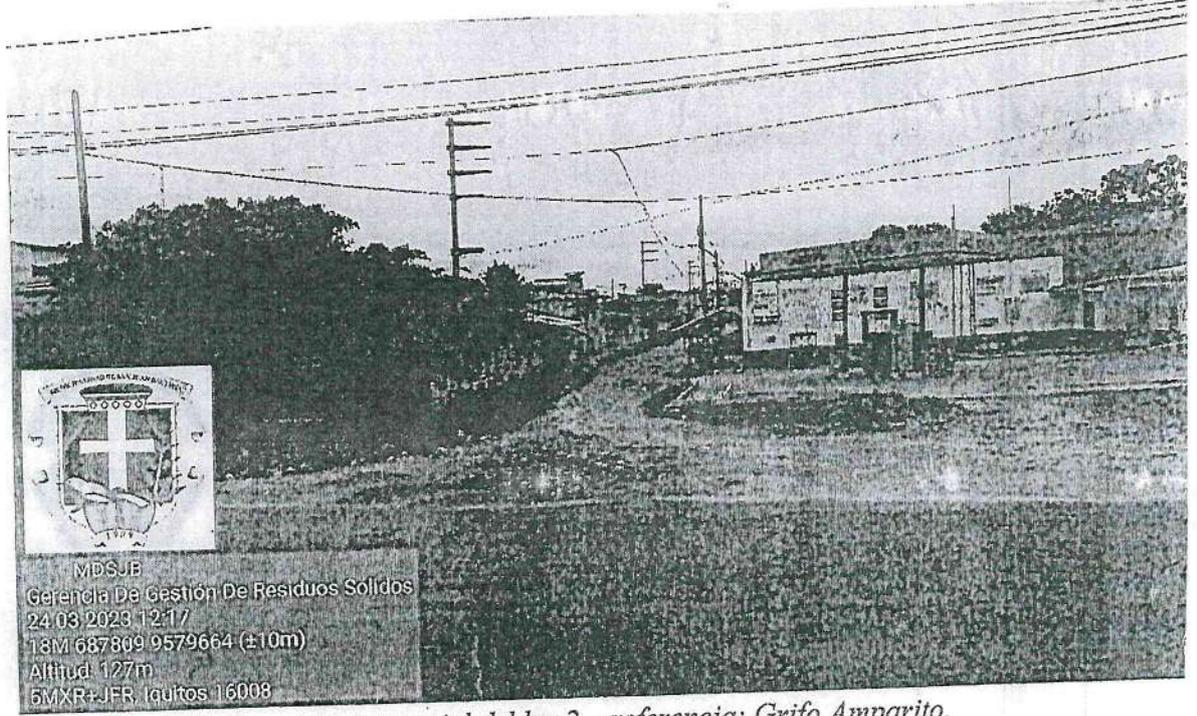
MDSJB  
Gerencia De Gestión De Residuos Sólidos  
24.03.2023 12:19  
18M 687887 9579726 (±20m)  
Altitud: 130m  
5MXR+VQX, I.O-103, Iquitos 16008

*Ilustración 4: Punto crítico potencial del km.2 – referencia: Consultorio Dental Cident.*



MDSJB  
Gerencia De Gestión De Residuos Sólidos  
24.03.2023 12:18  
18M 687878 9579716 (±6m)  
Altitud: 127m  
5MXR+VQX, LO-103, Iquitos 16008

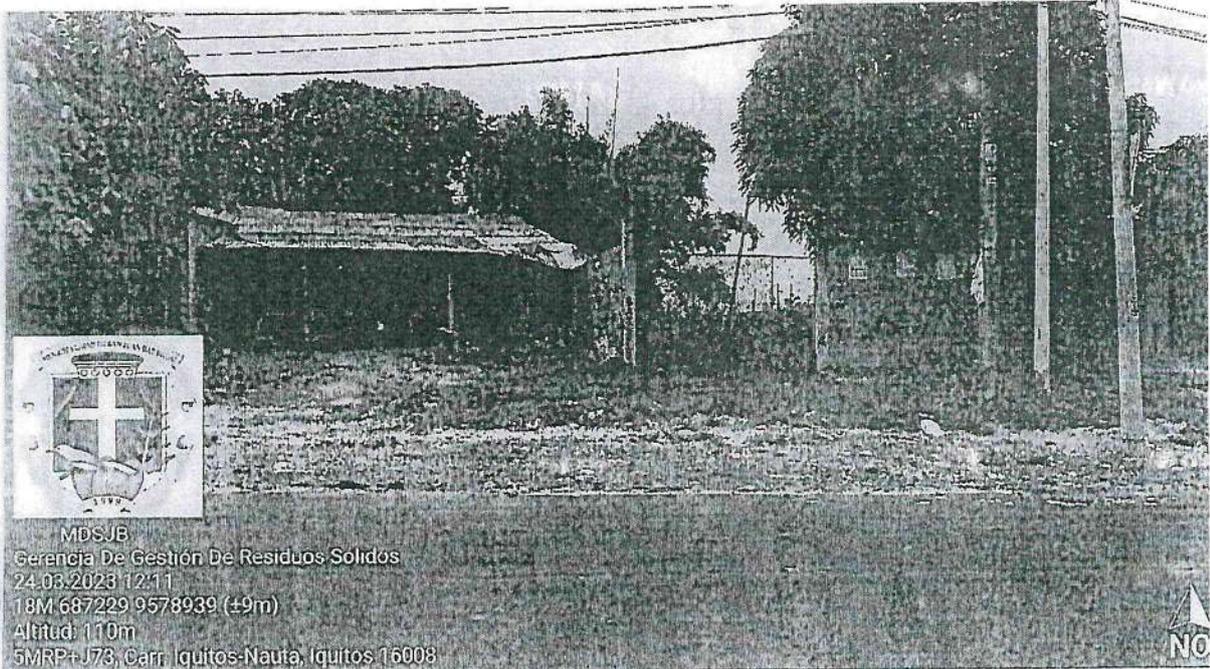
*Ilustración 5: Punto crítico potencial del km.2 – referencia: Consultorio Dental Cident.*



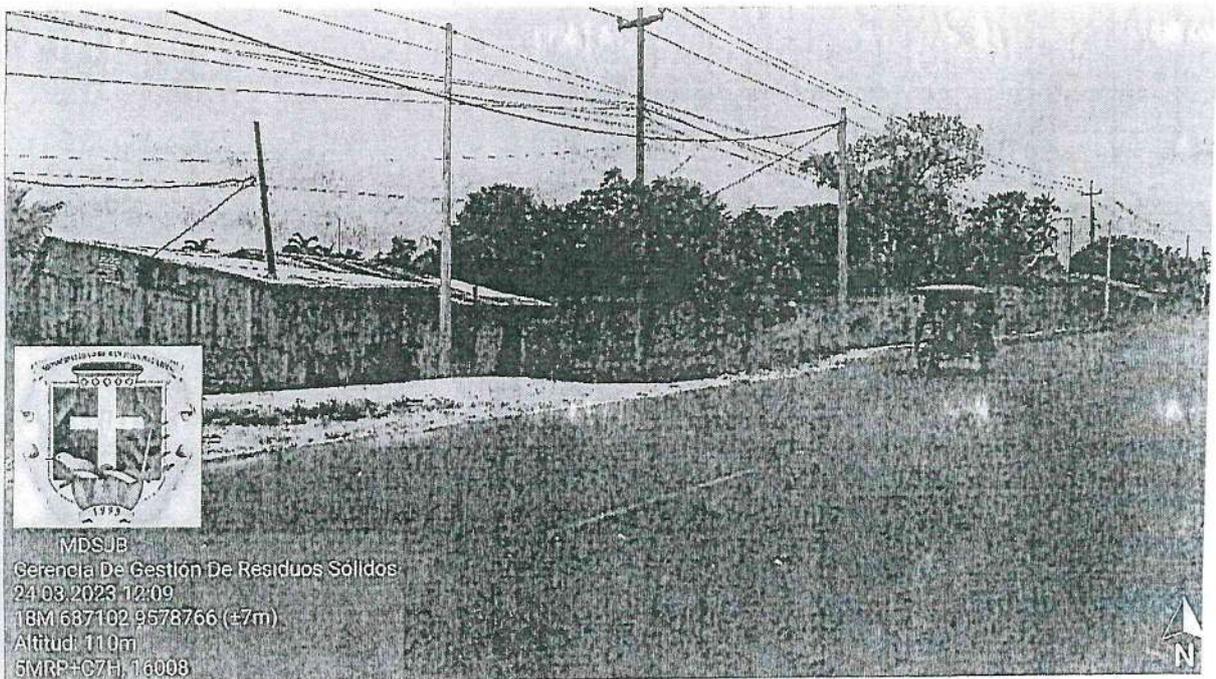
MDSJB  
Gerencia De Gestión De Residuos Sólidos  
24.03.2023 12:17  
18M 687809 9579664 (±10m)  
Altitud: 127m  
5MXR+JFR, Iquitos 16008

*Ilustración 6: Punto crítico potencial del km.2 – referencia: Grifo Amparito.*

## 2. Puntos críticos potenciales del Km 3 de la carretera Iquitos - Nauta.



*Ilustración 9: Punto crítico potencial del km.3 – referencia: Licorería "MARTHITA".*



*Ilustración 10: Punto crítico potencial del km.3 – referencia: Frente a Sodoma Disco.*

### 3. Puntos críticos potenciales del Km 4 de la carretera Iquitos - Nauta.

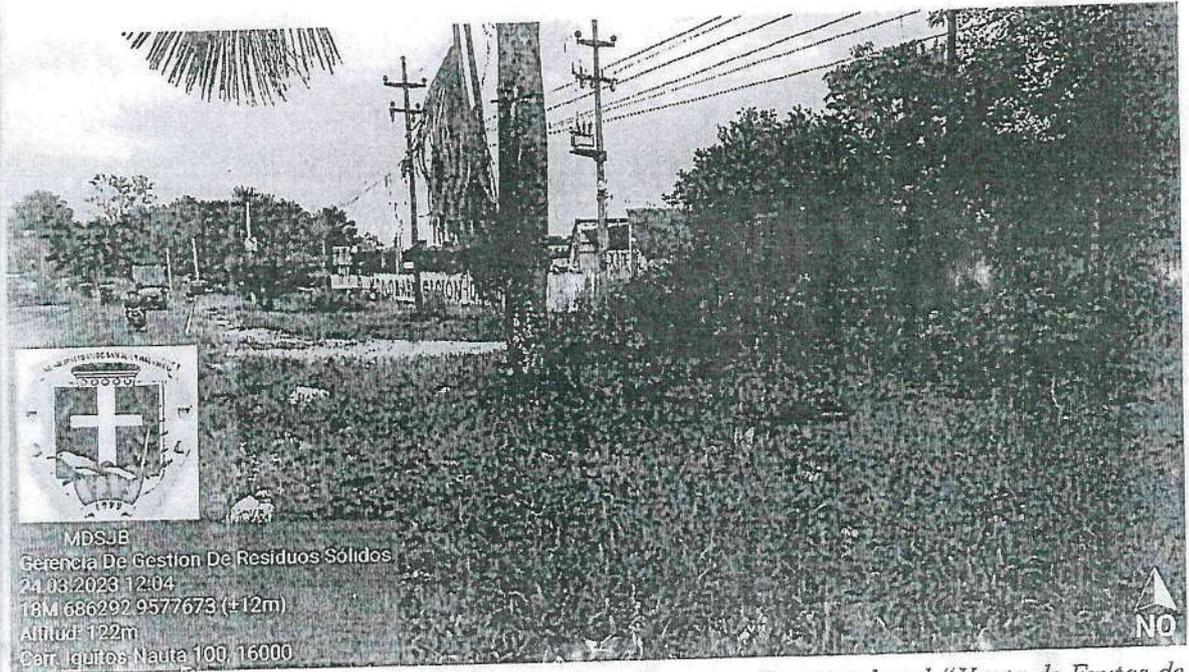


Ilustración 13: Punto crítico potencial del km.4 – referencia: Frente a local “Venta de Frutas de la Selva”.

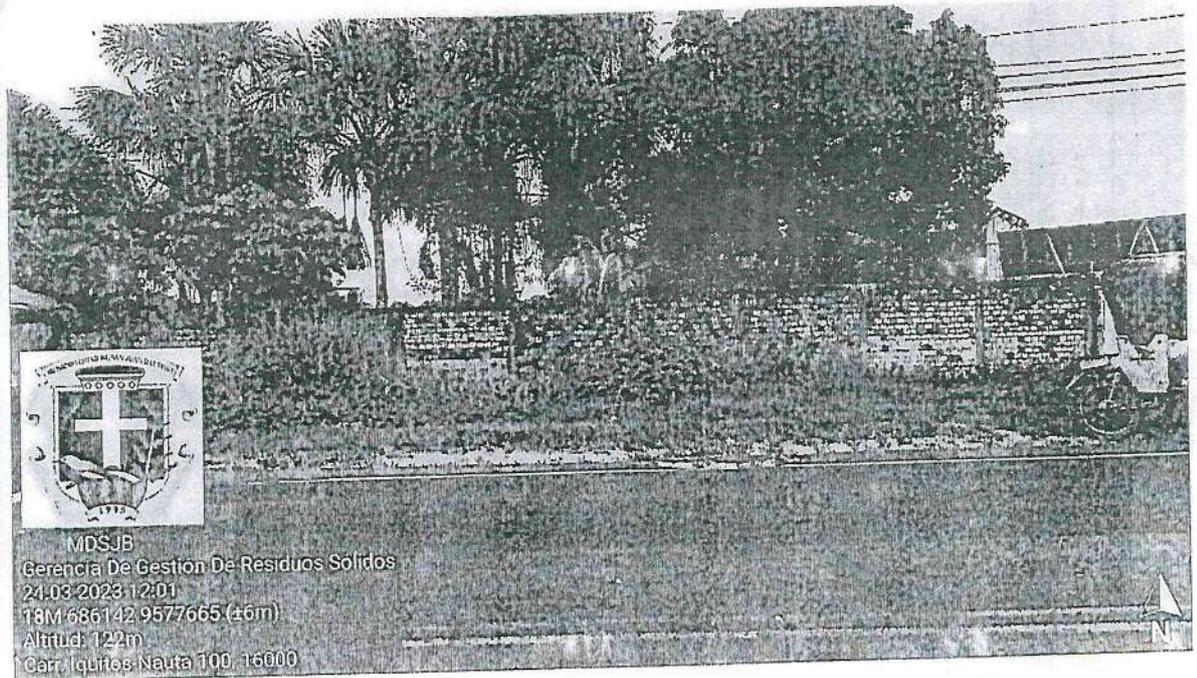
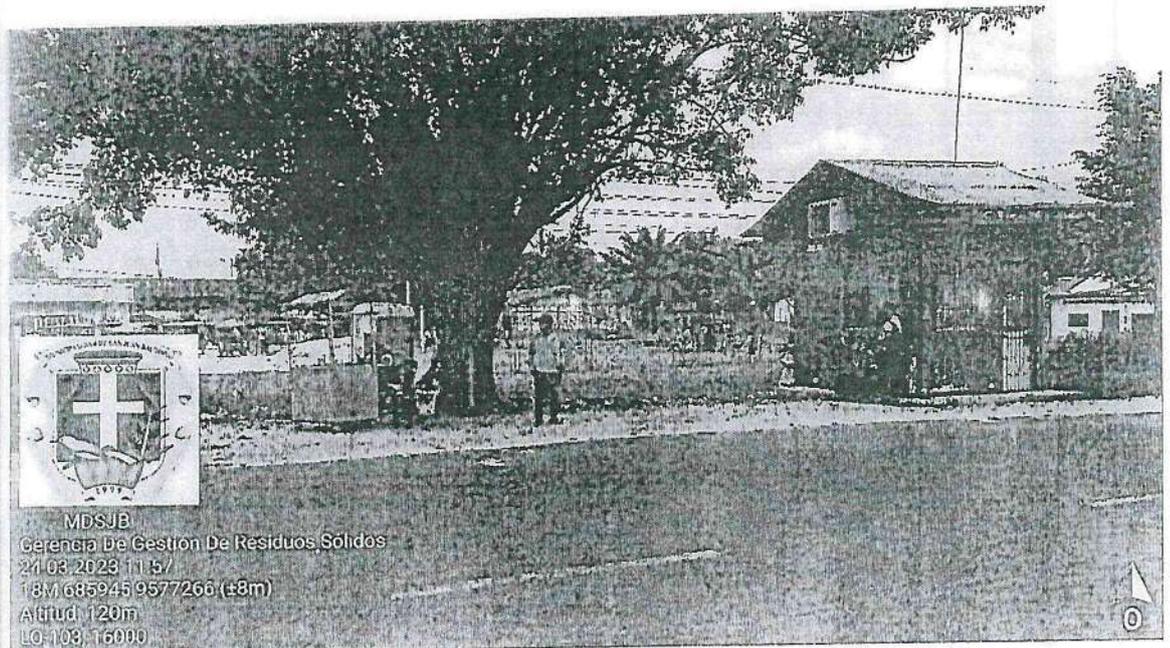
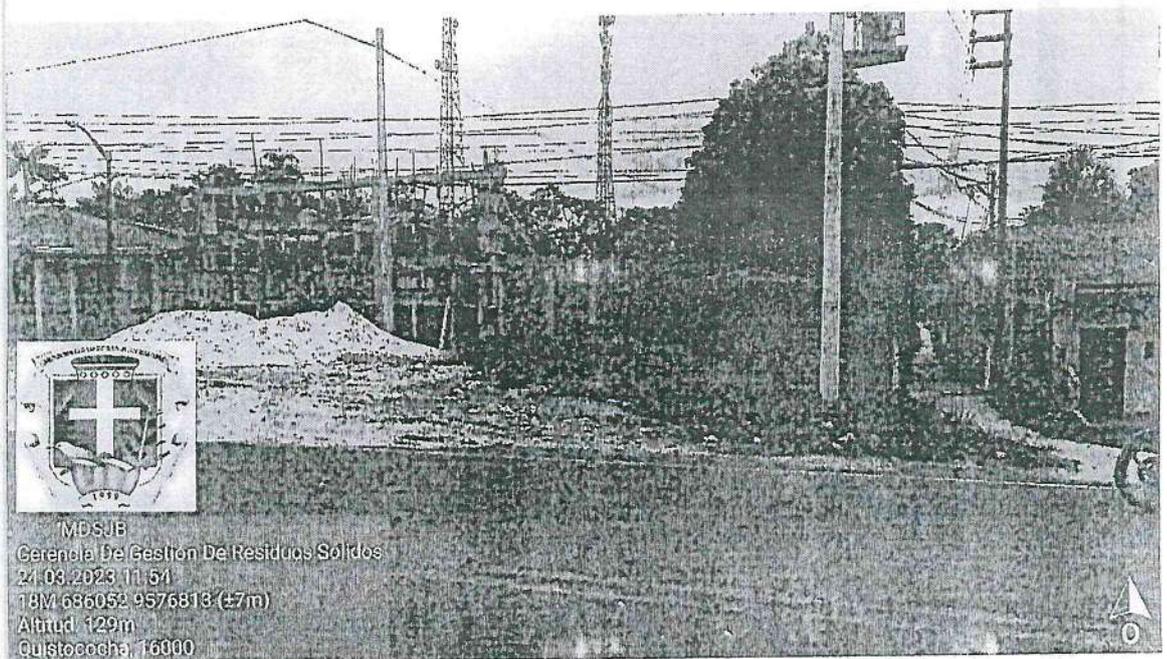


Ilustración 14: Punto crítico potencial del km.5 – referencia: Escuela Policial.



*Ilustración 17: Punto crítico potencial del km.5 – referencia: IPRESS I-2 Quistococha.*

**5. Puntos críticos potenciales del Km 6 de la carretera Iquitos – Nauta**



*Ilustración 18: Punto crítico potencial del km.6 – referencia: Restaurante My Friend.*

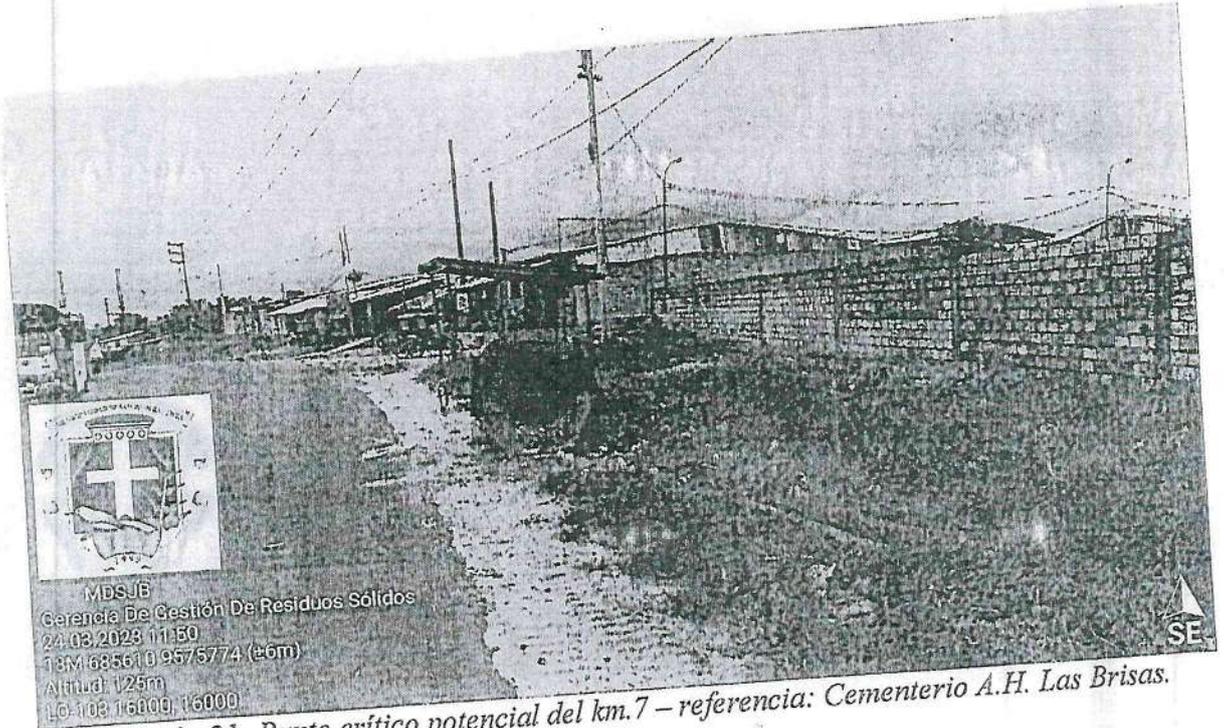


Ilustración 21: Punto crítico potencial del km.7 – referencia: Cementerio A.H. Las Brisas.

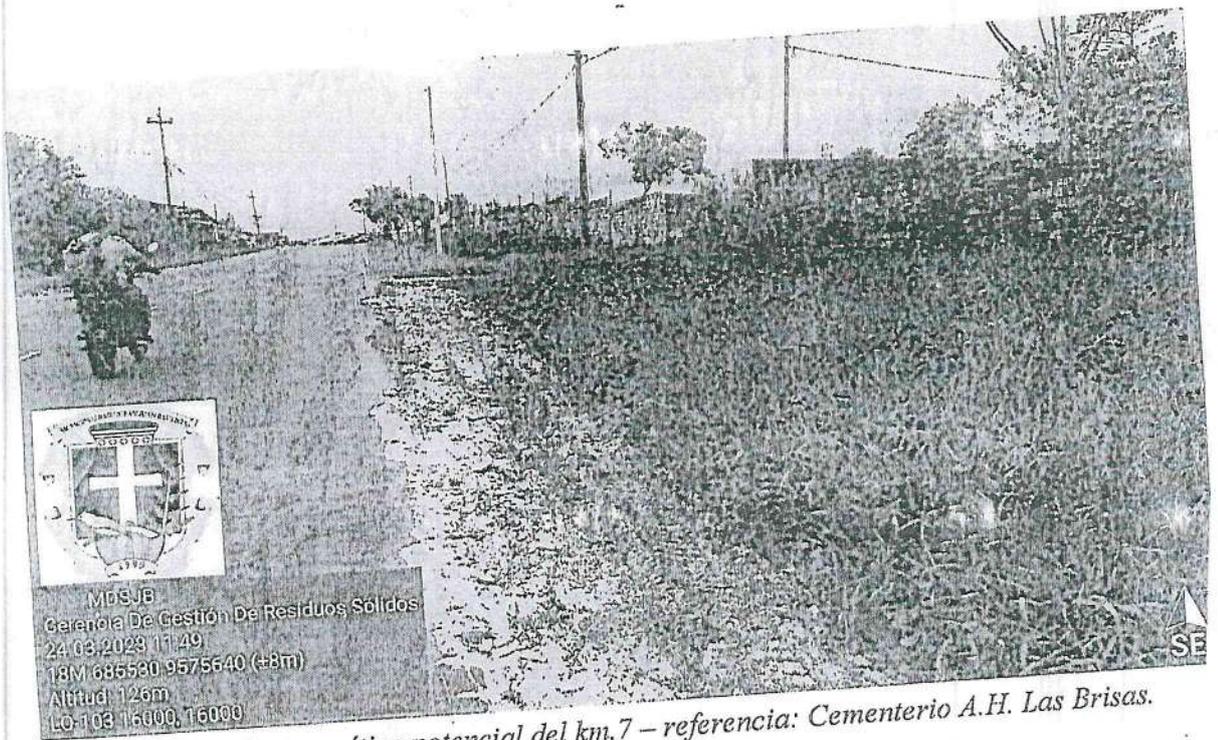


Ilustración 22: Punto crítico potencial del km.7 – referencia: Cementerio A.H. Las Brisas.

INSTITUTO NACIONAL DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS  
BOLETÍN DOCUMENTARIO

18 FEB 2023  
8:01  
2501

Iquitos, 09 de febrero del 2023

OFICIO N° 124-2023-GSSySA-MPM.

Señor  
Joel Rorial Parimango Alvarez  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan B. de  
Ciudad:

Asunto: Solicito informe de acciones en relación a presunta inadecuada disposición de residuos sólidos en carretera Iquitos - Nauta Km. 2,3,4,5,6,7,8,9,11,12 y 15.

Ref: a) Oficio N° 00446-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

De mi mayor consideración:

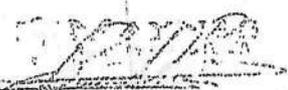
Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo solicito informe de acciones en relación a presunta inadecuada disposición de residuos sólidos en carretera Iquitos - Nauta Km. 2,3,4,5,6,7,8,9,11,12 y 15, en atención al documento a) Oficio N° 00446-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, en el plazo más breve.

Al respecto, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM la Municipalidad Provincial de Maynas es competente en: d) Supervisar, fiscalizar, sancionar el manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos en su jurisdicción y en el marco de sus competencias a excepción de la infraestructura de valorización, transferencia y disposición final, que es una competencia de OEFA. Artículo 130. - Autoridades competentes para la supervisión, fiscalización y sanción en materia de residuos sólidos. (...) 130.2 Adicionalmente, las autoridades competentes para la supervisión, fiscalización y sanción en materia de residuos sólidos ejercen sus funciones en los siguientes supuestos: (...) c) Las Municipalidades Provinciales, en su calidad de EFA locales, ejercen las funciones de supervisión, fiscalización y sanción sobre la prestación de servicio de barrido y limpieza de espacios públicos, segregación, almacenamiento, comercialización, recolección y transporte dentro de su jurisdicción, según realizados por EO-RS o municipalidades distritales.

Para efectos de la acreditación de las acciones referidas en los párrafos anteriores, deberá remitir informes, fotografía y planes, entre otra información que considere relevante.

Es propicia la oportunidad para expresarle a usted, mis sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL DE SALUBRIDAD Y SALUD AMBIENTAL

R. 2023

Iquitos, 18 de abril del 2023.

**OFICIO N° 846 - 2023- GSSySA - MPM.**

Señor:

**DARWIN ANGULO RIOS**

*Jefe de la Oficina Desconcentrada de Loreto del  
Ornagismo de Evaluacion y Fiscalizacion Ambiental-OEFA.*

Jr. Putumayo N° 342 - Iquitos.

Ciudad:



**ASUNTO : Remito Acciones realizadas sobre presunta afectación ambiental generado debido a la emisión de ruidos.**

REF. : a) Oficio N° 01683-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA  
: b) Informe N° 002-2023-GGG-SGSSA-GSSSA-MPM  
: c) Oficio N° 247-2023-SGSySA-GSSySA-MPM.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para brindarle un saludo cordial, al mismo tiempo en relación a los documentos de la referencia, se remite a vuestro despacho, las acciones realizadas en la evaluación y fiscalización ambiental realizada por la Sub Gerencia de Salubridad y Salud Ambiental, a través del Ing. Gabriel Gutierrez Gutierrez, Inspector Ambiental, en atención a la presunta afectación ambiental generado debido a la emisión de ruidos provenientes de dos parlantes de propiedad del inmueble ubicado en el Pasaje Condor 1932, Distrito de Iquitos, para los fines que estime conveniente.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



**Biga. Kattia Lucero Layche Floram**  
Gerente de Saneamiento Salubridad y Salud Ambiental

Iquitos, 14 de abril del 2023

OFICIO N° 247 - 2023 - SGSySA – GSSySA - MPM

Señores :  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Dirección : Jr. Putumayo N° 342.

Presente.



Asunto. : Remito Información Solicitada

Ref. : Oficio N° 01683 - 2023 - OEFA/DPEF- SEFA-SINADA.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo remito adjunto el Informe N° 002 - 2023 - GGG - SGSySA-GSSySA-MPM, sobre una presunta afectación ambiental que se estaría generando debido a la emisión de ruidos provenientes de dos parlantes de propiedad del inmueble ubicado en el pasaje cóndor N° 1932, el cual se informa a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



**Edgo. TEDDY BARRALAN RAMIRE,**  
Sub Gerente de Salubridad y Salud Ambiental





**INFORME N° 002-2023-GGG-SGSSA-GSSSA-MPM**

A : Blgo. TEDDY BARBARAN RAMIREZ  
SGSSA- MPM

Asunto : FISCALIZACION POR RUIDOS MOLESTOS

Solicitante. : ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

Referencia : Proveído N° 959-2023-SGSSA-GSSAS-MPM del 04/04/23  
OFICIO N° 01683-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA del  
30/03/23

Fecha : Iquitos 14 de abril del 2023

Mediante el presente informo a Usted lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Con OFICIO N° 01683-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA del 30/03/23 el OEFA a través de denuncia ambiental enmarcada en la ficha de registro para denuncias ambientales, donde la parte denunciante ROSA ISABEL CULQUI TRIGOSO identificada con DNI 4190555 con domicilio en Pasaje Condor 245 distrito de Iquitos denuncia por ruidos molestos emanados por el predio sito en Pasaje Condor 1932.

**ACCIONES DESARROLLADAS**

Que después de la verificación in situ y conversando con la parte denunciante Sra. ROSA ISABEL CULQUI TRIGOSO quien manifiesta que los ruidos provenientes del predio sito en Pasaje Condor 1932 han cesado por lo que espera que en lo sucesivo continúe así, quedando conforme con el actuar del personal de la municipalidad tal como se aprecia en el ACTA DE FISCALIZACION N° 03-GGG-SGSSA-MPM de fecha 13/04/23

**RECOMENDACIONES**

Derivar el presente informe al ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA, para los fines que estime conveniente.

**ANEXO**

Acta de fiscalización

Es todo cuanto informo a usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Ing. GABRIEL GUTIERREZ GUTIERREZ  
SGSSA - MPM



Sub Gerencia de Salubridad  
y Salud Ambiental

PROVEIDO N° 2035 2023 SGSySA-GSSySA-MPM

FASE A: SEC - OEFA

PARA DEJAR

OEFA

FECHA 14 ABR 2023





ACTA DE FISCALIZACIÓN N° 03-GGG-SGSSA-MPM

En el distrito de Iquitos, siendo las 11:00 horas del día 13 de 04 de 2023 el inspector municipal suscrito al órgano instructor, se hace presente en el predio sito en calle Pasaje Condor # 245

**DATOS DEL ADMINISTRADO:**

Nombres y Apellidos: <u>Rosa Colqui Trigoza</u>	Domicilio: <u>Psj. Condor # 245</u>
Razón Social: <u>Casa vivienda</u>	Documento de identidad/RUC N°: <u>41905955</u>

**CONSTATANDO:**

Se conversó con la denunciante sra Rosa Colqui Trigoza, quien manifiesta que la parte denunciada ya no realiza sus actividades que generar quites o molestias quedando conforme mientras no inicie una nueva manifiesta con la bolla.

**RESUMEN DE LOS ALEGATOS DEL ADMINISTRADO:**

Por parte de la Subgerencia de Salubridad y Salud Ambiental se pide en lo sucesivo la fiscalización al predio denunciado (Psj. Condor # 1932)

Se procede al cierre de la presente acta, siendo las 11:10 horas del día 13 del mes de abril del año 2023, firmar las partes en señal de conformidad.

Firma del conductor o propietario: 	Firma del inspector municipal: 
Nombre:	Nombre: <u>Gabriel Gutierrez</u>
DNI/RUC/Otros:	DNI: <u>05402925</u>
Vinculo:	N° Credencial:



PERU

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Sinada: Coordinación del Servicio de Información Regional y Denuncias Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 30 de marzo del 2023

OFICIO N° 01683-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor/a  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Maynas  
JR. RUFINO ECHENIQUE N° 350, Iquitos, Maynas  
Loreto.-

**DENUNCIA AMBIENTAL**

SC-0930-2023

2023-E13-203211-1

**Ubigeo de la problemática denunciada**

Distrito	Provincia	Departamento
Iquitos	Maynas	Loreto

**Hecho denunciado**

Presunta afectación ambiental que se estaría generando debido a la emisión de ruidos provenientes de dos parlantes de propiedad del inmueble ubicado en el Pasaje Cóndor 1932, distrito de Iquitos, provincia de Maynas y departamento de Loreto.

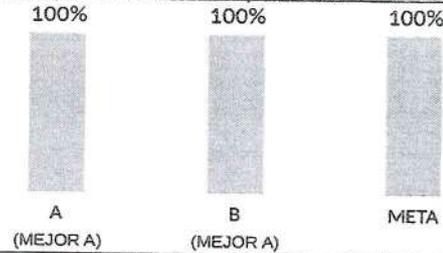
**Normativa que sustenta su competencia**

Artículo 80 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.  
Artículo 115 de la Ley General del Ambiente.  
Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

**Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses\***



**Compare su tasa de respuesta con otras EFA\***



Contestar este oficio puede mejorar la percepción del ciudadano

\* Ver reverso

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **veinticinco (25) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada. La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional. Finalmente, es preciso indicar que, en caso identifique en la denuncia extremos que no se encuentren sujetos a fiscalización ambiental, se sirva comunicar al Sinada a fin de que sea puesto en conocimiento del denunciante.

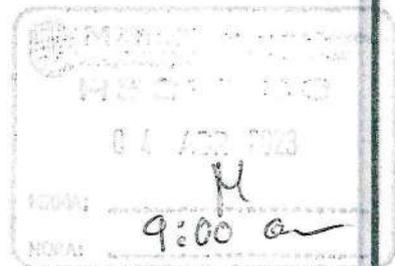
Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:

[www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta](http://www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta).

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ RAMOS Peter  
Anthony FAU 20521286769 soft  
Cargo: Especialista Legal -  
Especialista II  
Lugar: Sede Central - Jesus  
Maria - Lima - Lima  
Motivo: Por encargo de la SEFA



DRGB/PFR/apsp

Se adjunta: Ficha de Registro  
Documento presentado en la denuncia

PROVINCIA: 959 -23  
 PASTA: Ing. Gabriel G.  
 MPA Inspección  
 04 MAR 2023

Iquitos, 16 de febrero de 2023

Señor  
**DARWIN ANGULO RIOS**  
Jefe de la Oficina Desconcentrada de Loreto  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental  
Jr. Putumayo N° 342  
Presente. -



2023-E13-203211  
16/02/2023 05:10:52 P.M.

**Asunto: Denuncia ambiental**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentar una denuncia contra de la Sra. Jessica Cahuachi Ramírez y al Sr. Luis Saavedra, domiciliados en el inmueble del Pasaje Condor N° 1932, por la contaminación ambiental que viene causando a través del excesivo volumen de dos parlantes grandes que hacen temblar las paredes de mi domicilio y me está causando mucho daño a mi salud, dado a que soy una persona que me encuentro delicada de salud a causa de una enfermedad autoinmune (paciente oncológico). Asimismo, he tomado conocimiento de manera informal que en la cuadra existen vecinos que también padecen de enfermedades autoinmunes similar a mi persona (diabéticos y oncológicos), dicho problema se ubica en el pasaje cóndor 1932 con San Antonio (referencia entrando por la Iglesia evangélica en las coordenadas 693828E 9587160 N), distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto; el mismo que realiza actividades casi todos los fines de semana y algunos días de la semana con la emisión de ruidos molestos y vibraciones, fuera de su domicilio obstaculizando la entrada y salida de vehículos y peatones que causan intranquilidad a quienes vivimos cerca del mencionado domicilio. Cabe indicar que el ruido emitido empieza desde horas de la mañana hasta que ellos se cansen.

En tal sentido, solicitamos la pronta intervención de la entidad competente en la zona, para realizar la fiscalización de esta actividad, sin perjuicio a lo denunciado se llamó a la policía no hubo cambio alguno, luego me quejé a la radio y el periodista llamó a serenazgo y también a la policía que no hubo efecto alguno.

Finalmente, solicito que las notificaciones relacionadas al trámite de la presente denuncia sean comunicadas al siguiente correo electrónico [annywar2000@gmail.com](mailto:annywar2000@gmail.com).

Atte.

  
Rosa Isabel Culqui-Trigoso  
DNI N° 41905955  
Domicilio Pasaje Condor N° 245



## FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Registrado Por: SP

Tipo: Denuncia  
 Medio de Recepción: Tramite Documentario  
 Fecha de Registro: 16/02/2023

Código SINADA: SC-0930-2023  
 Código de Tram. Doc.: 2023-E13-2032-1  
 Código Expediente:

### I. DATOS DEL DENUNCIANTE

Tipo de Persona: Natural  
 Género: Femenino  
 Nombre Completo: ROSA ISABEL CULQUI TRIGOSO  
 Doc. Identidad: DNI 41905955  
 Dirección:

Tipo: Nombre: PSJE CONDOR 245  
 Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:  
 Departamento: LORETO Provincia: MAYNAS Distrito: IQUITOS

Teléfono Fijo Teléfono Movil  
 Fax Correo Electrónico

Denuncias Previas: ¿Ante qué entidades?  
 ¿Obtuvo respuesta?: ¿Cuál fue la respuesta?

### II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona:  
 Nombre/Razón Social:  
 Doc. Identidad: DNI  
 Dirección:

Tipo: Nombre:  
 Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:  
 Departamento: Provincia: Distrito:

Teléfono Fijo Teléfono Movil  
 Fax Correo Electrónico

### III. DESCRIPCION DE LOS HECHOS

Presunta afectación ambiental que se estaría generando debido a la emisión de ruidos provenientes de dos parlantes de propiedad de los propietarios del inmueble ubicado en el Psaje Condor 1932, distrito de Iquitos, provincia de Maynas departamento de Loreto.

Dirección:

Tipo: Nombre: PASAJE CONDOR 1932  
 Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:  
 Departamento: LORETO Provincia: MAYNAS Distrito: IQUITOS

### IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua Aire Suelo Fauna Flora Población Subsuelo

Agentes Contaminantes

a. Efluentes d. Material particulado g. Visual  
 b. Residuos sólidos e. Tala h. Ruido  
 c. Emisores de gases y humo f. Radiaciones no ionizantes

Actividad Productiva: Comercio

Categoría Ambiental: Ámbito urbano

Iquitos, 16 de Mayo del 2023.

OFICIO N° 1013 - 2023- GSSySA - MPM.

Señor:

**DARWIN ANGULO RIOS**

*Jefe de la Oficina Desconcentrada de Loreto del  
Ornagismo de Evaluacion y Fiscalizacion Ambiental-OEFA.*

Jr. Putumayo N° 342 - Iquitos.

Ciudad:



**ASUNTO : Remito Informacion solicitada por disposición de Residuos Solidos  
en la calle Ramirez Hurtado / Garcia Saenz del Distrito de Iquitos.**

**REF. : Oficio N° 302-2023-SGS-GSSySA-MPM.**

-----

Sirvas la presente para expresarle mi saludarlo cordial, al mismo tiempo en atención el documento de la referencia, remito adjunto al presente, el Informe N° 0026-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM, en la cual se remite la información solicitada en atención al Oficio N° 01279-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, respecto a la inadecuada acumulación de residuos solidos en la esquina de la calle Ramirez Hurtado con Garcia Saenz, Distrito de Iquitos., para su conocimiento y demás fines que estime conveniente.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Siga. Katia Luján López  
Gerente de Saneamiento Salubridad y Salud Ambiental

GSSA/KLLF  
cmt/sect  
Archivo

Iquitos, 11 de mayo del 2023.

OFICIO N°302-2023-SGS-GSSySA-MPM.

Señora:

Bлга. Kattia Lucero Layche Florián.

Gerente de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental-MPM.

Presente. –



ASUNTO: REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA POR DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CALLE RAMIREZ HURTADO C/GARCÍA SAENZ DEL DISTRITO DE IQUITOS.

REF. : A) INFORME N°026-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM.  
B) INFORME N°055-2023-JCHV-SGSySA-GSSySA-MPM.  
C) EXPEDIENTE N°007979. 17/04/2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en atención al documento b) de la referencia, donde ponen a conocimiento que la casilla electrónica de la Municipalidad Provincial de Maynas, descargo la denuncia ambiental por acumulación de residuos sólidos en la esquina de las calles: Ramírez Hurtado c/ García Sáenz de la zona monumental de la ciudad de Iquitos.

Al respecto, la Sub Gerencia de Saneamiento a través del **INFORME N°02-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM**, detalla todas las acciones realizadas acorde a nuestra competencia y en cumplimiento al Artículo 22° del Decreto Legislativo N°1278-Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, las municipalidades distritales y provinciales en lo que conciernen a los distritos del cercado son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, especial y similares de su respectiva jurisdicción.

Información que hago llegar para conocimiento y fines. Se recomienda elevar todos los actuados a la OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental).

Sin otro particular y agradeciendo su atención, me despido de usted.

Atentamente,

MAYNAS  
Ing. Jenny Eligio Lucero Flores  
Sr. Gerente de Saneamiento



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
**INFORME N° 026-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM**

RECIBIDO  
04 MAY 2023  
8046a

AL : ING. DANITZA JHOANA MOZOMBITE VILLACORTA  
Sub Gerente de Saneamiento - MPM

ASUNTO : Remite información solicitada por OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, suscrito por Peter Anthony Fernández Ramos-Especialista Legal-Sede Central-Jesús María-Lima-Lima (sobre inadecuada disposición de residuos sólidos en Ca. Ramírez Hurtado C/ García Sáenz del distrito de Iquitos).

REFERENCIA : a) Informe N° 055-2023-JCHV-SGSSySA-GSSySA-MPM, del 26 de Abril.  
b) Proveído N° 1802-2023-GSSSA-MPM, 28/ABR/2023.  
c) Proveído N° 752-23-SGS-MPM, 21/MAR/2023.  
d) Oficio N° 001279-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, del 08/MAR/2023.  
e) Ficha de Registro para Denuncias Ambientales, 24/02/2023.  
f) Expediente N° 007979, del 17/ABR/2023.  
g) Informes N° 015-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM, del 23/MAR/2023.  
h) Informe N° 020-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM, del 04/ABR/2023.  
(Contiene: 06 Folios)

FECHA : Iquitos, 04 de Mayo del 2023.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, en atención a los documentos: de la referencia a), donde pone en conocimiento que, de la casilla electrónica de la Municipalidad de Maynas se descargó la denuncia ambiental realizada por la persona de Roy Roger Huiñapi Rodríguez, identificado con DNI N° 05371047. El mismo que reporta acumulación de residuos sólidos en la esquina de las calles: Ramírez Hurtado C/ García Sáenz, zona monumental de la ciudad de Iquitos.

En este mismo sentido el documento de la referencia d), además de lo descrito en el párrafo anterior, describe que, conforme a lo establecido en el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, las municipalidades distritales y provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, especial y similares de su respectiva jurisdicción.

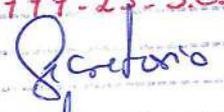
En tal sentido, y en atención a los proveídos b) y c) de la referencia, hago de su conocimiento que la alerta de acumulación de residuos sólidos pendiente de atención, ubicado en las intersecciones de las Calles Ramírez Hurtado C/ García Sáenz, permanentemente viene siendo monitoreado por el suscrito, esto queda evidenciado en los Informes N° 015-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM, del 23/MAR/2023 y el Informe N° 020-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM, del 04/ABR/2023, donde se reporta que la Alerta de Acumulación de Residuos Sólidos y/o Puntos Críticos, está controlado, además de dichos documento, se anexa al presente imágenes del sector con las respectivas fechas del momento y posteriores a los informes indicados.

Finalmente, señora Sub Gerente, se considera atendido el requerimiento de información consignado en el documento d) de la referencia, se anexan al presente, imágenes que evidencian lo descrito líneas arriba. También se recomienda remitir a el OEFA/DPEF-SEFA-SINADA-Sede Central-Jesús María-Lima-Lima-Sr. Peter Anthony Fernández Ramos-Especialista Legal, la información contenida en el presente informe.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

  
JORGE MORENO CARO  
Servidor Municipal – EFA - SGS - MPM

Municipalidad Provincial de Maynas  
SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO  
Proveído N° 777-23-SGS  
PAGE:   
PARA:   
Fecha: 04 MAY 2023

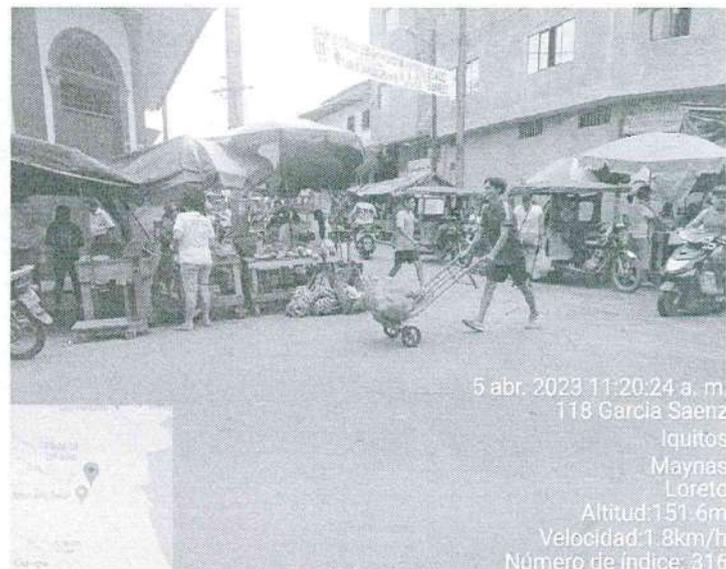
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**IMÁGENES DE PRESUNTA DISPOSICION INADECUADA DE RESIDUOS SOLIDOS EN LAS INTERSECCIONES DE LAS CALLES RAMIREZ HURTADO C/ GARCIA SAENZ EN LA ZONA MONUMENTAL DEL DISTRITO DE IQUITOS**

IMÁGENES DEL PUNTO CRITICO DE LA Ca. GARCIA SAENZ C/ Ca. RAMIREZ HURTADO (RR - 162658), TOMADAS EL 23 DE MARZO DEL 2023.



IMÁGENES DEL PUNTO CRITICO DE LA Ca. GARCIA SAENZ C/ Ca. RAMIREZ HURTADO (RR - 162658), TOMADAS EL 05 DE ABRIL DEL 2023.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CARGO

INFORME N° 015-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM

AL : ING. DANITZA JHOANA MOZOMBITE VILLACORTA  
Sub Gerente de Saneamiento - MPM

ASUNTO : Remite información solicitada por OEFA (sobre disposición de residuos sólidos en 02 puntos del distrito de Iquitos).

REFERENCIA : a) Oficio N° 00048-2023-OEFA, del 20/MAR/2023.  
b) Proveedor N° 1207-2023-GSSSA-MPM, 20/MAR/2023.  
c) Proveedor N° 540-23-SGS-MPM, 21/MAR/2023.  
(Contiene 00 Folios)

FECHA : Iquitos, 23 de Marzo del 2023.

2023 3

7:42a

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, en atención a los documentos de la referencia a), b) y c), donde se solicita información relacionada a la situación del manejo de residuos sólidos en el distrito de Iquitos (02 alertas de acumulación de residuos sólidos pendientes de atención con una antigüedad mayor de 07 días calendario). También anexa al documento a) de la referencia, la tabla de alertas pendientes de atención.

Es así que, esta Coordinación de la Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA de la Sub Gerencia de Saneamiento, en el marco de su Función de Fiscalización Ambiental, sobre la gestión de los residuos sólidos en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Iquitos y la provincia de Maynas, el día jueves 23 de Marzo del presente, siendo aproximadamente las 11:00 horas, nos constituimos a los lugares indicados en las coordenadas consignadas en la tabla pendiente de atención.

En tal sentido, no procedió a ubicar y verificar los presuntos lugares de disposición inadecuada de residuos sólidos, al hacer la verificación de dichos puntos críticos, se pudo observar que a la fecha no existe disposición inadecuada de residuos sólidos, por consiguiente, la contaminación ambiental de estos lugares está controlado, tal cual se evidencian en las imágenes correspondientes.

Finalmente, señora Sub Gerente, se considera atendido el requerimiento de información consignado en los proveídos y documentos de la referencia, se anexan al presente, imágenes que evidencian lo descrito líneas arriba.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

  
JORGE MEZA CARO  
Servidor Municipal – SGS - MPM

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME N° 020-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM

AL : ING. DANITZA JHOANA MOZOMBITE VILLACORTA  
Sub Gerente de Saneamiento - MPM

ASUNTO : Remite información solicitada por OEFA, sobre disposición de residuos sólidos en 02 puntos del distrito de Iquitos.  
(Solicitante: Luis Antonio Flores Flores, Jefe de la Oficina Desconcentrada de Loreto – ODE Loreto – Iquitos – Maynas – Loreto).

REFERENCIA : a) Informe N° 028-2023-JCHV-SGSySA-GSSySA-MPM, 21/MAR/2023.  
b) Expediente N° 003880, 21/FEB/2023.  
c) Oficio N° 00046-2023-OEFA, del 08/FEB/2023.  
d) Informe N° 015-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM, 24/MAR/2023.  
e) Proveído N° 1207-2023-SGSySA-GSSySA-MPM, 21/MAR/2023.  
f) Proveído N° 589-23-SGS-MPM, 27/MAR/2023.  
(Contiene: 09 Folios)

FECHA : Iquitos, 04 de Abril del 2023.

3  
9:30 a  


Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, en atención a los documentos de la referencia a), b) y proveídos e), f), donde se solicita información relacionado a la situación del manejo de residuos sólidos en el distrito de Iquitos (02 alertas de acumulación de residuos sólidos pendientes de atención con una antigüedad mayor de 07 días calendarios). También anexa al Expediente b) de la referencia, la tabla de alertas pendientes de atención, donde evidencia la inadecuada de residuos sólidos.

En tal sentido, se hace de su conocimiento que, mediante Informe N° 015-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM, de fecha 24/MAR/2023, se cumplió con remitir la información solicitada en el documento de la referencia c), en dicho informe se describe la subsanación de los puntos críticos relacionados a las dos (02) alertas de acumulación de residuos sólidos en el distrito de Iquitos, con lo que consideramos atendido lo requerido.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

  
JORGE MORENO CARO  
Servidor Municipal – SGS - MPM

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**INFORME N° 055-2023-JCHV-SGSySA-GSSySA-MPM**

A : Blgo. KATTIA LUCERO LAYCHE FLORIAN  
Gerente Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental de la MPM

ASUNTO : Remite OFICIO N° 01279-2023-OEFADPEF-SEFA/SINADA

Ref. : a) Expediente Administrativo N° 007979  
b) Proveído N° 1798-2023-GSSSA-MPM

FECHA : Iquitos, 26 de abril del 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo remitir el informe correspondiente al documento de la referencia a).

Que, se accedió a la casilla electrónica de la Municipalidad Provincial de Maynas y se descargó el contenido del documento descrito en el asunto, mismo que se hace de conocimiento la denuncia ambiental hecha por la persona de Roy Roger Huiñapi Rodriguez identificado con DNI 05371047.

Así mismo, el cuerpo del documento de la referencia a) que reporta acumulación de residuos sólidos, punto de acopio en la esquina de jr. Ramírez Hurtado con Jr. García Sáenz que es zona monumental, cercano a viviendas, hoteles que afecta la salud pública y el turismo.

Se adjunta  
OFICIO N° 01279-2023-OEFADPEF-SEFA/SINADA  
ANEXOS

Es todo en cuanto informo a usted para los fines que crea pertinente.

Atentamente

Blgo. Juan Carlos Hernández Vargas  
Servidor Municipal  
41377548





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Sinada: Coordinación del  
Servicio de Información  
Nacional y Denuncias  
Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2023-E01-319302-1

Lima, 8 de marzo de 2023

**OFICIO N° 01279-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA**

Señor

**ALCALDE**

Municipalidad Provincial de Maynas

Jr. Rufino Echenique 350, Iquitos, Maynas

Loreto. -

Asunto : Solicitud de información sobre acciones de fiscalización ambiental – Traslado para conocimiento

Referencia : Ficha de registro para denuncias ambientales  
Código Sinada SC-0921-2023  
(Registro N° 2023-E01-319302-1)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, informar que el Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) recibió la comunicación respecto de la inadecuada acumulación de residuos sólidos en la esquina de la calle Ramírez con García Sáenz, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

Sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos<sup>1</sup> las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, especial, y similares en su respectiva jurisdicción.

En ese escenario, corresponde a su despacho adoptar acciones respecto de los hechos materia de la denuncia, a fin de mitigar los impactos negativos que se vienen generando al ambiente a consecuencia de las actividades desarrolladas dentro de su jurisdicción.

Por tal motivo, en el marco de lo establecido en el numeral 141.1 del Artículo 141 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS<sup>2</sup>, se remiten los documentos de la referencia a fin de que proceda en el marco de sus competencias.

<sup>1</sup> **Decreto Legislativo N° 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**

Artículo 22.- Municipalidades

Las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción.

<sup>2</sup> **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General**

**Artículo 141.- Presentación de escritos ante organismos incompetentes**

141.1 Cuando sea ingresada una solicitud que se estima competencia de otra entidad, la entidad receptora debe remitirla, en el término de la distancia, a aquella que considere competente, comunicando dicha decisión al administrado. En este caso, el cómputo del plazo para resolver se iniciará en la fecha que la entidad competente recibe la solicitud.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Sinada: Coordinación del  
Servicio de Información  
Nacional y Denuncias  
Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ RAMOS Peter  
Anthony FAU 20521286769 soft  
Cargo: Especialista Legal -  
Especialista II  
Lugar: Sede Central - Jesus  
Maria - Lima - Lima

PFR/apsp

Se adjunta copia de la ficha de registro con código Sinada SC-0921-2023.



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 09989941"



09989941



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental

## FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Registrado Por: ASP

**Tipo:** Denuncia  
**Medio de Recepción:** Web  
**Fecha de Registro:** 24/02/2023

**Código SINADA:** SC-0921-2023  
**Código de Tram. Doc.:**  
**Código Expediente:** 2023-E01-319302

**I. DATOS DEL DENUNCIANTE**

**Tipo de Persona:** Natural  
**Género:** Masculino  
**Nombre Completo:** Roy Roger Huiñapi Rodriguez  
**Doc. Identidad:** DNI 05371047

**Dirección****Tipo:** **Nombre:** Calle Ramírez Hurtado 899**Número:** **Manzana:** **Lote:** **Departamento:** **Piso:****Departamento:** LORETO **Provincia:** MAYNAS **Distrito:** IQUITOS**Teléfono Fijo:** **Teléfono Movil:** 965311037**Fax:** **Correo Electrónico:** huinapiroy@gmail.comDenuncias Previas  ¿Ante qué entidades?¿Obtuvo respuesta?  ¿Cuál fue la respuesta?**II. DATOS DEL DENUNCIADO**

**Tipo de Persona:** Natural  
**Género:**  
**Nombre Completo:** Municipalidad Provincial Maynas  
**Doc. Identidad:** DNI

**Dirección****Tipo:** **Nombre:****Número:** **Manzana:** **Lote:** **Departamento:** **Piso:****Departamento:** LORETO **Provincia:** MAYNAS **Distrito:** IQUITOS**Teléfono Fijo:** **Teléfono Movil:****Fax:** **Correo Electrónico:****III. DESCRIPCION DE LOS HECHOS**

Presunta afectación ambiental que se estaría generando debido a la inadecuada acumulación de residuos sólidos en la esquina de la cuadra 8 de calle Ramírez Hurtado con la cuadra 1 de la calle García Saenz, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto. Punto de acopio en esta esquina..es zona Monumental de iquitos ..hay viviendas y hoteles afecta la salud publica y el turismo nacional y extranjero.

**Dirección:****Tipo:** **Nombre:** Esquina de calle Ramírez Hurtado cuadra 8 con calle García saenz cuadra 1**Número:** **Manzana:** **Lote:** **Departamento:** **Piso:****Departamento:** LORETO **Provincia:** MAYNAS **Distrito:** IQUITOS**IV. COMPONENTES AMBIENTALES**

Agua  Aire  Suelo  Fauna  Flora  Población  Subsuelo

**Agentes Contaminantes**a. Efluentes  d. Material particulado  g. Visual b. Residuos sólidos  e. Tala  h. Ruido c. Emisores de gases y humo  f. Radiaciones no ionizantes **Actividad Productiva:** Infraestructura

**Categoría Ambiental:** Ámbito rural

**V. DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIA**

**VI. INSTITUCION COMPETENTE**

**FIRMA DEL DENUNCIANTE**

**FIRMA DEL RECEPCIONISTA**

OFICIO N° 01279-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

De OEFA <aplicaciones@oeфа.gob.pe>  
Para MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS <mesadepartes@munimaynas.gob.pe>  
Responder a information <aplicaciones@oeфа.gob.pe>  
Fecha 14-04-2023 7:15 pm

Notificaciones Electrónicas

Estimado (a):  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

Previo cordial saludo, la presente es para comunicarle que se le ha notificado el documento: OFICIO N° 01279-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, y puede visualizarlo ingresando a su casilla: 20103845590.1 a través del siguiente enlace: [Casilla Electrónica](#)

Asimismo, consideramos pertinente recordarle que la notificación electrónica surte efectos el día que conste haber sido recibida en su casilla electrónica, de conformidad con lo establecido en el Numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Atentamente,  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



007979

007979



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS  
PROVEIDO N° 1501 ALCALDIA MPM  
PASE A: 088y8A  
PARA: Conocimiento  
CONFORME A LEY  
FECHA: 24/04/23  
ALCALDE V° B° MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS ALCALDIA - SINADA

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Iquitos, 16 de Enero de 2024

OFICIO N°095- 2024- GSSySA-MPM.

Señor:

**DARWIN ANGULO RIOS**

Jefe de la Oficina Desconcentrada de Loreto del  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA.  
Jr. Putumayo N° 342 - Iquitos.

Ciudad:



**ASUNT : REMITO INFORMACION DE SUPERVISION POR DISPOSICION  
INADECUADA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL AA.HH."VERSALLES",  
PROLONDACION TRUJILLO-MALECON PERU, DISTRITO DE IQUITOS.**

REF. : a) **Oficio N°011-2024-SGS-GSSySA-MPM.**  
b) Informe N°097-2023-JMC-SGS-GSSySA-MPM  
c) Informe N° 173-2023-JCHV-SGSySA-GSSySA-MPM.

Sirva la presente para expresarle mi saludo cordial, al mismo tiempo en atención al documento c) de la referencia y en cumplimiento a la Resolución de Consejo Directivo N°016-2014-OEFA/CD, artículo 11°-modalidades de supervisión según la oportunidad, la Entidad de Fiscalización Ambiental de la Su Gerencia de Saneamiento, procedió a realizar una supervisión especial el día 26 de Diciembre del 2023 en las inmediaciones de la calle Prolongación Trujillo , Malecón Perú, sector del AA.HH. "Versalles" , distrito de Iquitos, a consecuencia de la disposición inadecuada de residuos sólidos en dicho sector.

Es todo en cuanto puedo informar a su despacho por lo que hago llegar todos los actuados para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Agradeciéndole por anticipado la atención que brinde al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
Biga. Karla Lucero Caycho Florán  
Gerente de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental

Iquitos, 05 de enero del 2024.

OFICIO N°011-2024-SGS-GSSySA-MPM.

Señora:

Blga. Kattia Lucero Layche Florián.

Gerente de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental-MPM.

Presente. –



**ASUNTO: REMITO INFORMACIÓN DE SUPERVISIÓN POR DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL AA.HH "VERSALLES", PROLONGACIÓN TRUJILLO-MALECÓN PERÚ, DISTRITO DE IQUITOS.**

REF. : A) INFORME N°097-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM.  
B) INFORME N°173-2023-JCHV-SGSySA-GSSySA-MPM.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en atención al documento citado en la referencia b) y en cumplimiento a la Resolución de Consejo Directivo N°016-2014-OEFA/CD, artículo 11°-modalidades de supervisión según la oportunidad, la Entidad de Fiscalización Ambiental de esta Sub Gerencia; se procedió a realizar una supervisión especial el día 26 de diciembre del 2023 en las inmediaciones de la Calle Prolongación Trujillo, Malecón Perú, Sector del AA.HH "Versalles", distrito de Iquitos, a consecuencia de la disposición inadecuada de residuos sólidos en dicho sector.

De acuerdo a la inspección realizada, se pudo constatar la disposición inadecuada de residuos sólidos (residuos de barrido y áreas verdes), los mismos que están siendo utilizados para el levantamiento de rasante; en dicho sector los moradores refieren que no permiten la disposición de residuos sólidos orgánico y durante la inspección no se observó la presencia de animales que se alimentan de desperdicios, tales como: gallinazos, roedores, perros, etc.

Es preciso señalar que se procedió a informar al personal a cargo del recojo de los residuos sólidos producto de la limpieza del barrido de vías, sifones y cunetas que queda totalmente prohibido la disposición de los residuos sólidos en los sectores que soliciten para el levantamiento de rasante, en cumplimiento al D.L N°1278°, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la misma que indica que está totalmente prohibido realizar la disposición final de residuos sólidos en lugares no autorizados.

Es todo en cuanto informo, por lo que hago llegar todo lo actuado a su despacho con la finalidad de que remita la presente información al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para conocimiento.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, me despido de usted.

Atentamente,

C.c.  
Archivo  
F.PUELLF  
jstbf

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**MAYNAS**  
*Regístrate Historia*  
Ing. JHONY ELIGIO LLEBENA FLORES  
Sub Gerente de Saneamiento



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME N° 097-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM



AL : ING. JHONY ELIGIO LLERENA FLORES  
Sub Gerente de Saneamiento - MPM

ASUNTO : INFORMACION POR DISPOSICION INADECUADA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL SECTOR DEL AA.HH. "VERSALLES", Pról. TRUJILLO – Malecón Perú, distrito de IQUITOS.

Referencia : a) Informe N° 173-2023-JCHV-SGSySA, 26/DIC/2023.  
b) Proveído N° 7602-2023-GSSySA, 19/DIC/2023.  
c) Proveído N° 2256-2023-SGS, 21/DIC/2023.  
d) Oficio N° 0627-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, 29/DIC/2023.  
e) Informe N° 085-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM, 27/OCT./2023.  
(N° de folios=11).

Iquitos, 26 de Diciembre del 2023

Es grato dirigirme a su despacho para saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

En atención a los documentos y proveídos de la referencia y el marco del Reglamento de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 016-2014-OEFA/CD, Artículo 11°. - Modalidades de Supervisión según la oportunidad, se realizó una **Supervisión Especial el día 26 de Diciembre del presente**, en las inmediaciones de la Prol. Trujillo, Malecón Perú, Sector del AA.HH. "Versalles", distrito de IQUITOS, donde se venía disponiendo residuos sólidos inadecuadamente.

**II. ACCION ADMINISTRATIVA:**

- Tal como se indica en el párrafo precedente, el día 26 de diciembre del presente, al promediar las 10:00 horas, el suscrito se constituyó a la Prolongación Trujillo, Malecón Perú (Comité Vecinal "Ampliación Trujillo", límite con el distrito de Punchana), ver imágenes.

En este lugar se pudo observar in-situ que los residuos sólidos dispuestos (restos de las áreas verdes y de barrido) en dicho lugar, al parecer tienen varias semanas, éstos fueron regados uniformemente en la vía de acceso, este material lo utilizan con la finalidad de hacer el levantamiento del nivel de la rasante de dicho sector, ver imágenes.

Al consultar a los moradores del sector sobre el particular, refirieron que los residuos sólidos como desmonte, residuos de construcción, restos del barrido y áreas verdes, son dispuestos por furgonetas particulares solicitados por los moradores, pero que tienen cuidado de que no sean residuos que sean foco de atracción de animales roedores y otros, según refieren. Al momento de esta visita no se percibió malos olores en el sector, manifestándoles además que no permitieran la disposición de estos residuos en este lugar, ya que pueden causar problemas a la salud de los moradores del sector.

- Por otro lado, la Sub Gerencia de Saneamiento – MPM, en atención a las recomendaciones realizadas en el segundo punto del Informe N° 085-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM, de fecha 27 de Octubre del presente, procedió a emitir el Memorando (M) N° 040-2023-SGS-GSSySA-MPM, de fecha 07 de Noviembre del 2023, a los conductores de vehículos (camiones y furgonetas) que transportan este tipo de residuos sólidos en la que se indica que queda terminante prohibido la disposición de residuos sólidos para el levantamiento de rasante en lugares no autorizadas y se advierte que se tomarán las medidas administrativas disciplinarias correspondientes, de ser el caso.



MAYNAS  
SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL  
LORETO - PERU

Proveído: 0305/2023  
PASEA: [Handwritten Signature]  
PARA: Oficio a la GSSySA  
Fecha: 20.12.2023

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

III. **CONCLUSIONES:**

- De la supervisión efectuada a la Prolongación Trujillo, (Comité Vecinal “Ampliación Trujillo”, límite con el distrito de Punchana), Sector del AA.HH. “Versalles”, se pudo observar la disposición de residuos sólidos (residuos de barrido y áreas verdes) en la vía pública, para el levantamiento de rasante.
- Los moradores del sector refieren que, en estos lugares, no disponen residuos sólidos orgánicos como viseras, animales muertos, restos de comida, etc.), para el levantamiento de nivel de dichas rasantes.
- En el lugar, en el momento de la visita, no se observó presencia de animales como gallinazos, roedores, perros, etc., tampoco se percibió malos olores.
- Se dio a conocer, los peligros que puede ocasionar a la salud, la acumulación de residuos sólidos cerca a sus domicilios.
- Se emitió el Memorando (M) N° 040-2023-SGS-GSSySA-MPM, donde se prohíbe la disposición de residuos sólidos en lugares no autorizados, caso contrario se tomarán las medidas administrativas correspondiente.

IV. **RECOMENDACIONES:**

- Reiterar mediante documento al responsable de áreas verdes a fin de que sus vehículos no dispongan Residuos Sólidos en lugares no autorizados.
- Sensibilizar a los vecinos del sector mencionado, dando a conocer los peligros que significa para la salud, la disposición inadecuada residuos sólidos cercanos a sus viviendas.
- Hacer de conocimiento del OEFA-Loreto, la información contenida en el presente informe, como parte de las acciones de fiscalización ambiental que realiza la EFA-Municipalidad Provincial de Maynas, a sus áreas y a las EPS-RS de su jurisdicción.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y los fines correspondientes.

Atentamente,



Ing. JORGE MORENO CARO  
Servidor Municipal – EFA-SGS-GSSySA-MPM

JMC/SGS.  
Cc.: Archivo

**IMAGENES DE LA VISITA DE SUPERVISION EFECTUADA A LA ProI. TRUJILLO,  
Cmte. VECINAL “AMPLIACION TRUJILLO”, SECTOR DEL AA. HH. “VERSALLES”,  
LIMITE CON EL DISTRITO DE PUNCHANA.**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**INFORME N° 173-2023-JCHV-SGSySA-GSSySA-MPM**

A : Blgo. KATTIA LUCERO LAYCHE FLORIAN  
Gerente Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental de la MPM

ASUNTO : Solicitud de información sobre acciones de fiscalización ambiental – Traslado para conocimiento

REF. : a) OFICIO N° 06627-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

FECHA : Iquitos, 19 de diciembre del 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo remitir el informe correspondiente al documento de la referencia a).

Que, mediante el documento de la referencia a) el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA tomo conocimiento de la presunta afectación que se estaría generando debido a la inadecuada disposición de residuos sólidos en Prolongación Trujillo, Malecón Perú y Versalles, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

Por tal motivo, refiere que en el marco de lo establecido en el numeral 141.1 del Artículo 141 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS2, se remite el documento de la referencia a fin de que proceda en el marco de sus competencias.

**RECOMENDACIÓN**

Remitir el presente informe y sus anexos a la Sub Gerencia de Saneamiento a fin de realizar la inspección respectiva.

Se adjunta  
OFICIO N° 06627-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA  
FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES Código SINADA  
SC-4273-2023

Es todo en cuanto informo a usted para los fines que crea pertinente.

Atentamente

Blgo. Juan Carlos Hernández Vargas  
Servidor Municipal  
41377548

RECIBIDO  
19 DIC 2023  
ORA 02:15  
WMA

MAYNAS Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental  
PROCESO N° 7602 202 GSSA-MPM  
A: [Signature]  
TRAMITE: [Signature]  
FECHA: 19-12-23  
Circular stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y SALUBRIDAD V.B.

MAYNAS SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO  
Proceso N° 2256-2023  
PASE A: EFA  
PARA: Remite info macion  
Fecha: 21/12/2023  
Circular stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y SALUBRIDAD QUITOS - PERU



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Sinada: Coordinación  
del Servicio de  
Información Nacional y  
Denuncias Ambientales

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2023-E01-558267-1

Lima, 29 de noviembre del 2023

**OFICIO N° 06627-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA**

Señor

**ALCALDE**

Municipalidad Provincial de Maynas

Jr. Rufino Echenique N° 350, Iquitos, Maynas

Loreto.-

Asunto : Solicitud de información sobre acciones de fiscalización ambiental – Traslado para conocimiento.

Referencia : Denuncia con código SC-4273-2023 (Registro N° 2023-E01-558267)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, informar que el Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) tomo conocimiento de la presunta afectación que se estaría generando debido a la inadecuada disposición de residuos sólidos en Prolongación Trujillo, Malecón Perú y Versalles, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

Sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos<sup>1</sup> las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, especial, y similares en su respectiva jurisdicción.

En ese escenario, corresponde a su despacho adoptar acciones respecto de los hechos materia de la denuncia, a fin de mitigar los impactos negativos que se vienen generando al ambiente a consecuencia de las actividades desarrolladas dentro de su jurisdicción.

Por tal motivo, en el marco de lo establecido en el numeral 141.1 del Artículo 141 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS<sup>2</sup>, se remite el documento de la referencia a fin de que proceda en el marco de sus competencias..

<sup>1</sup> **Decreto Legislativo N° 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**  
Artículo 22.- Municipalidades Las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción.

<sup>2</sup> **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General**  
Artículo 141.- Presentación de escritos ante organismos incompetentes  
141.1 Cuando sea ingresada una solicitud que se estima competencia de otra entidad, la entidad receptora debe remitirla, en el término de la distancia, a aquella que considere competente, comunicando dicha decisión al administrado. En este caso, el cómputo del plazo para resolver se iniciará en la fecha que la entidad competente recibe la solicitud





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental

## FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Registrado Por: ASP

Tipo: Denuncia  
Medio de Recepción: Web  
Fecha de Registro: 18/10/2023

Código SINADA: SC-4273-2023  
Código de Tram. Doc.:  
Código Expediente: 2023-E01-558267

### I. DATOS DEL DENUNCIANTE

El denunciante no desea que sus datos sean publicados.

### II. DATOS DEL DENUNCIADO

#### Tipo de Persona

Nombre/Razón Social

Doc. Identidad: DNI

#### Dirección

Tipo: Nombre:

Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:

Departamento: LORETO Provincia: Distrito:

Teléfono Fijo Teléfono Movil

Fax Correo Electrónico

### III. DESCRIPCION DE LOS HECHOS

Presunta afectación ambiental que se estaría generando debido a la inadecuada disposición de residuos sólidos por parte de la empresa AJEPER DEL ORIENTE SA en Prolongación Trujillo, Malecón Perú y Versalles, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto. Presunta afectación que se estaría generando debido a la inadecuada disposición de residuos sólidos en Prolongación Trujillo, Malecón Perú y Versalles, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto. Disposición inadecuada de residuos sólidos por la Municipalidad Provincial de Maynas y la empresa AJEPER DEL ORIENTE SA en la prolongación Independencia Malecón Perú Versalles

#### Dirección:

Tipo: Nombre: PROLONGACION TRUJILLO - MALECON PERU-HACIA ADELANTE VERSALLES

Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:

Departamento: LORETO Provincia: MAYNAS Distrito: IQUITOS

### IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua	Aire	Suelo	Fauna	Flora	Población	Subsuelo
------	------	-------	-------	-------	-----------	----------

Agentes Contaminantes

a. Efluentes d. Material particulado g. Visual

b. Residuos sólidos e. Tala h. Ruido

c. Emisores de gases y humo f. Radiaciones no ionizantes

Actividad Productiva: Industria

Categoría Ambiental: Ámbito rural

### V. DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIA

### VI. INSTITUCION COMPETENTE

---

**FIRMA DEL DENUNCIANTE**


---

**FIRMA DEL RECEPCIONISTA**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 085-2023-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM

AL : **ING. JHONY ELIGIO LLERENA FLORES**  
Sub Gerente de Saneamiento - MPM

ASUNTO : DISPOSICION INADECUADA DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA Ca JERUSALEN, SECTOR DEL AA.HH. "VERSALLES", distrito de Punchana Y Pról. TRUJILLO, distrito de IQUITOS.

Referencia : a) Coordinación para realizar Supervisión Especial conjuntamente con funcionario de OEFA-Loreto, realizada el día 26/10/2023. (N° de folios=05).  
b) Informe N° 079-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM, 14/OCT./2023.

Iquitos, 27 de Octubre del 2023

Es grato dirigirme a su despacho para saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

En el marco del Reglamento de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 016-2014-OEFA/CD, Artículo 11°. - Modalidades de Supervisión según la oportunidad, el día 26 de Octubre del presente, el suscrito en coordinación con el señor Luis Flores R., funcionario del OEFA-Loreto, se realizó una **Supervisión Especial**, en las inmediaciones de la Prol. Trujillo, distrito de IQUITOS y Ca. Jerusalén, Sector del AA.HH. "Versalles", distrito de Punchana, donde se vienen disponiendo residuos sólidos inadecuadamente.

**II. ACCION ADMINISTRATIVA:**

- Previa coordinación con funcionarios del OEFA-Loreto y en atención a los literales a) y b) de la referencia, el día 26 de Octubre del presente, al promediar las 9:30 horas, nos constituimos en primer lugar a la Prolongación Trujillo (Comité Vecinal "Ampliación Trujillo", límite con el distrito de Punchana), se anexa imágenes.

En este lugar se pudo observar que se viene disponiendo residuos sólidos, con la finalidad de hacer el levantamiento del nivel de la rasante de dicho sector, situación que se evidencia por la acumulación de diferentes tipos de residuos sólidos (papel, plásticos, Tecnopor, restos de madera, desmonte, etc.), ver imágenes.

Al consultar a los moradores del sector sobre el particular, refirieron que los residuos sólidos como desmonte, residuos de construcción, restos del barrido y áreas verdes, son dispuestos por las furgonetas de la Municipalidad Provincial de Maynas a solicitud de estos; los otros residuos sólidos como papel, plásticos, Tecnopor y otros, son dispuestos por furgonetas particulares no identificados, según refieren.

Ante esta situación, el suscrito, conjuntamente con el señor Luis Flores R., funcionario del OEFA-Loreto, recomendamos a los moradores del sector, no permitir que se siga disponiendo residuos sólidos en dicho lugar, haciendo mención que esta disposición inadecuada de residuos sólidos constituye foco de atracción de animales como roedores, gallinazos, perros, etc., los mismos que pueden transmitir enfermedades. Así mismo se les indico que, la acumulación inadecuada de estos residuos, constituyen un peligro para la salud de la población en general, toda vez que estos, al descomponerse liberan gases tóxicos muy dañinos para la salud, se anexa imágenes.

- Continuando con las acciones de supervisión, nos dirigimos a las inmediaciones de la Ca. Jerusalén, Sector del AA.HH. "Versalles", distrito de Punchana, donde se observó que se viene disponiendo residuos sólidos, también con la finalidad de hacer el levantamiento del nivel de la rasante de dicho sector, situación que se evidencia por la presencia de diferentes tipos de residuos sólidos (papel, plásticos, Tecnopor, restos de madera, desmonte, etc.), tal como se informó a su despacho mediante Informe N° 079-JMC-EFA-SGS-GSSySA-MPM, de la referencia b) del 14 de Octubre del presente.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Al consultar a los moradores del sector, refirieron que, los residuos sólidos dispuestos en el sector son a solicitud de estos, debido a que, refieren tener dificultades en épocas de inundación, por otro lado, solicitan estos residuos para el levantamiento del nivel de la rasante de la Ca. Jerusalén, con la finalidad de conectar con el lado opuesto del caño colector que atraviesa esta calle, con lo que lograrían transitar con facilidad a lo largo de dicha calle, así mismo al preguntárseles por las personas que disponen dichos residuos, información que no se nos dio, se anexa imágenes.

Ante esta situación, como en el punto anterior, el suscrito, conjuntamente con el señor Luis Flores R., funcionario del OEFA-Loreto, recomendaron a los moradores del sector, no permitir que se siga disponiendo residuos sólidos en dicho lugar, haciendo mención que esta disposición inadecuada de residuos constituye foco de atracción de animales como roedores, gallinazos, perros, etc., los mismos que pueden transmitir enfermedades. Así mismo se les indico que, la acumulación inadecuada de estos residuos, constituyen un peligro para la salud de la población, al momento de la visita no se observaron presencia d animales como perros, roedores, gallinazos, etc., se anexan imágenes.

**III. CONCLUSIONES:**

- De la supervisión efectuada a la Prolongación Trujillo, (Comité Vecinal “Ampliación Trujillo”, límite con el distrito de Punchana) y Ca. Jerusalén, Sector del AA.HH. “Versalles”, distrito de Punchana, se pudo observar la disposición inadecuada de residuos solidos en la vía pública (Calles).
- De la visita in situ efectuada, se pudo observar que, en la Prolongación Trujillo y Ca. Jerusalén se realiza disposición de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos (papel, plásticos, pedazos de madera, desmonte, residuos de la construcción y tierra de relleno), con el que vienen levantando de a poco el nivel de la rasante de dichas calles.
- Los moradores de ambos sectores, refieren que, en estos lugares, no disponen residuos sólidos orgánicos como viseras, animales muertos, restos de comida, etc.), para el levantamiento de nivel de dichas rasantes.
- En el lugar en el momento de la visita, no se observó presencia de animales como gallinazos, roedores, perros, etc., tampoco se percibió malos olores.

**IV. RECOMENDACIONES:**

- Remitir de manera reiterativa la presente información a la Municipalidad Distrital de Punchana, para que, en caso Ca. Jerusalén, Sector del AA.HH. “Versalles” y el marco de sus competencias, inicie procedimiento administrativo sancionador a los responsables de la disposición inadecuada de dichos residuos sólidos, de ser el caso.
- Indicar al responsable de la Actividad de Limpieza pública del distrito de Iquitos, a no disponer residuos solidos en la Prolongación Trujillo, (Comité Vecinal “Ampliación Trujillo”, límite con el distrito de Punchana) e identificar a las Furgonetas particulares que disponen inadecuadamente residuos sólidos en este lugar.
- Hacer de conocimiento del OEFA-Loreto, la información contenida en el presente informe, como parte de las acciones de fiscalización ambiental que realiza la EFA-Municipalidad Provincial de Maynas, a las EPS-RS y las Municipalidades Distritales de su jurisdicción.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y los fines correspondientes.

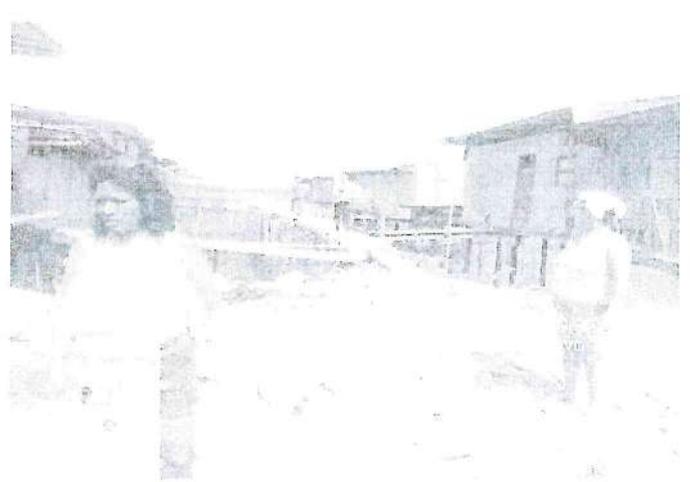
Atentamente,



Ing. JORGE MORENO CARO  
Servidor Municipal – EFA-SGS-GSSySA-MPM

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**IMAGENES DE LA VISITA DE SUPERVISION EFECTUADA A LA ProI. TRUJILLO,  
Cmte. VECINAL “AMPLIACION TRUJILLO”, LIMITE CON EL DISTRITO DE  
PUNCHANA.**





SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO-GSSySA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MEMORANDO (M) N°040-2023-SGS-GSSySA-MPM.

PARA : Responsable de RECICLA MAYNAS.  
Responsable de Recolección de RR.SS-Moto-furgones  
Responsable de EPC.  
Responsable de Desmonte y RR.EE.

ASUNTO : SE PROHÍBE LA DISPOSICIÓN INADECUADA DE  
RR. SS QUE NO SE ENCUENTREN  
AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL.

FECHA : Iquitos, 07 de noviembre del 2023.

Mediante la presente, se les informa que en cumplimiento al D.L N°1278, que aprueba la Ley Gestión Integral de Residuos Sólidos, está totalmente prohibido realizar la Disposición Final de los Residuos Sólidos, en lugares no autorizados, mucho más si se trata de AA.HH donde habitan familias.

No se justifica para nada el levantamiento de rasante, ya que la disposición inadecuada de estos Residuos Sólidos genera un foco infeccioso que va en desmedro de la Salud de la Población.

Por lo tanto, queda terminante prohibido el depositar los Residuos Solidos en dichos lugares, lo contrario se tomará como desacato, sujeto a sanción bajo responsabilidad Administrativa.

Atentamente;



Ing. JHORY ELIGIO LLERENA FLORES  
Sub Gerente de Saneamiento

*Recibido*  
*07/11/23*  
*2.00 pm.*

*Diego Llerena*  
*Edilberto Caceres*  
*08/11/23*